TOMO 139 Montevideo, Viernes 7 de Junio de 1940 Núm. 10122

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 8.ª sección rural de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 29 de 1940.—Número 2251|940.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la 8.ª sección rural del Departamento de Cerro Largo al doctor don Octavio Rey.

2.º Comuníquese, y archívese. —BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

2

Resolución. Se declara cesante a un 2.º Teniente del Cuerpo de Bomberos

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 29 de 1940.—Número 1288|940.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la conducta observada por el 2.º Teniente del Cuerpo de Bomberos, don Eduardo Viera;

Resultando: Que está probado que el referido empleado ha solicitado y obtenido reiteradas veces préstamo de dinero de funcionarios tanto superiores como inferiores, no cumpliendo con los compromisos contraídos en cuanto a la devolución de las cantidades por ese medio obtenidas;

Resultando: Que el 2.º Teniente Viera ha hecho uso indebido del teléfono oficial en comunicaciones a larga distancia por asuntos particulares, contrariando expresas disposiciones vigentes al respecto;

Considerando: Que el funcionario referenciado ha observado con anterioridad mala conducta, según se desprende de la planilla de sanciones agregada a fojas 5;

Considerando: Que las irregularidades en que incurrió el 2.º Teniente Viera deben reputarse graves ya que revelan en su autor falta de disciplina y de decoro personal, lo que, conjuntamente con sus antecedentes de funcionario a que se ha hecho referencia, lo hacen acreedor a la máxima sanción administrativa;

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante al 2.º Teniente del Cuerpo de Bomberos de Montevideo don Eduardo Viera, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios del retiro policial.

2.º Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

3

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en la comisaría de Pando

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 29 de 1940.—Número 2208|940.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Canelones,

SE RESUELVE:

1.º Autorizar a la expresada repartición para invertir la suma de doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 275.50) en la reparación del edificio ocupado por la comisaría de la 7.ª sección (Pando) de ese Departamento, la que será efectuada por la firma Corti y Frachia, atendiéndose dicha erogación con la paritda de $ 56.000.00 asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º inciso E), subinciso B), apartado 2.º para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales del litoral e interior.

2.º Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por la suma de doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 275.50) con cargo a la expresada partida, que destinará a atender el pago de las obras que se autorizan por esta resolución.

3.º Comuníquese y devuélvase. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

4

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en la comisaría 3.ª de Paysandú

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 29 de 1940.—Número 2181|940.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Paysandú,

SE RESUELVE:

1.º Autorizar a la expresada repartición para invertir la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00) en la reparación del edificio ocupado por la comisaría de la 3.ª sección urbana, la que será efectuada por el señor J. Carlos Cravea; atendiéndose dicha erogación con cargo a la partida de $ 56.000.00 asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso E), subinciso B), apartado 2.º, para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales del litoral e interior.
2.º Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00) con cargo a la referida partida, a fin de atender el pago de dichas obras.
3.º Comuníquese y devuélvase. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución. Se extiende a preparados de Igepón A. P. extra la inclusión en Materias Primas

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 30 de 1940.

Vistos estos antecedentes;
Atento los dictámenes favorables del Ministerio de Hacienda, la Sección Industrias del Ministerio de Industrias, el Instituto de Química Industrial y el Laboratorio de Química y la División Técnica del Ministerio de Salud Pública,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Amplíase la resolución de fecha 26 de Mayo de 1937, estableciéndose que alcanzan a los preparados a base de Igepón A. P. extra, los beneficios que aquélla otorga.
2.º Publíquese y pase al Ministerio de Industrias y Trabajo. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

6

Resolución. Se concede la acumulación de sueldos a un Médico Auxiliar del Servicio de Asistencia Externa y de Médico Cirujano del Instituto Traumatológico.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 30 de 1940.

Vista la gestión iniicada por el señor doctor Pedro V. Pedemonte, solicitando acumulación de sueldos;
Resultando: Que el peticionario desempeña los cargos de Médico Auxiliar del Servicio de Asistencia Externa con $ 110.00 mensuales y el de Médico Cirujano Especializado interino del Instituto Traumatológico con $ 120.00 mensuales;
Considerando: Que existe interés para la enseñanza en acceder a lo solicitado;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso B) del artículo 46 de la ley de 6 de Agosto de 1931 y artículo 22 de la ley 1.º de Diciembre de 1939,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Concédese al doctor Pedro V. Pedemonte, a regir del 18 de Abril próximo pasado, el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña hasta la suma de doscientos treinta pesos ($ 230.00) mensuales.
2.º Tome nota el Departamento del Personal, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

7

Resolución. Se concede la acumulación de sueldos a un Médico Adjunto del Servicio de Cirugía y Policlínica del Hospital Pereyra-Rossell y de Médico Cirujano del Instituto Traumatológico.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 30 de 1940.

Vista la gestión iniciada por el señor doctor Ricardo J. Caritat, solicitando acumulación de sueldos;
Resultando: Que el peticionario desempeña los cargos de Médico Adjunto del Servicio de Cirugía y Policlínica de la Sección Niños del Hospital Pereyra-Rossell con pesos 100.00 mensuales y de Médico Cirujano Especializado interino del Instituto Traumatológico con $ 120.00 mensuales;
Considerando: Que existe interés para la enseñanza en acceder a lo solicitado;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso B) del artículo 46 de la ley de 6 de Agosto de 1931 y artículo 22 de la ley 1.º de Diciembre de 1939,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Concédese al doctor Ricardo J. Caritat, a regir del 18 de Abril próximo pasado, el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña hasta la suma de $ 220.00 (doscientos veinte pesos) mensuales.
2.º Tome nota el Departamento del Personal, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se fija el precio máximo para el trigo de pan y se establece para los que tienen el artículo la obligación de venderlo a sus clientes habituales (*).

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 3 de 1940.—Número 10|940.

Visto el aumento que ha experimentado en el mercado interno el precio del trigo, que actualmente sobrepasa los seis pesos veinte centésimos ($ 6.20) los cien kilos;
Considerando: Que en los actuales momentos en que el Poder Ejecutivo se preocupa de evitar en lo posible la carestía de los artículos de primera necesidad, habiéndolo conseguido hasta ahora con la harina y el pan mediante el pago de una prima, es necesario que también los productores contribuyan en lo que esté de su parte a no romper el equilibrio de los intereses entre ellos y los consumidores;
Considerando: Que el precio de $ 6.20 puede estimarse un precio alto y remunerador, desde que sobrepasa en casi un 25 o|o el precio mínimo que el Parlamento creyó del caso fijar para este año como necesario para la protección de los productores;
De conformidad con la Comisión Nacional de Subsistencias;
Atento a lo dispuesto por la ley de 5 de Setiembre de 1939,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjase dentro del Departamento de Montevideo, el siguiente precio máximo para el trigo de pan, sano, seco y limpio, con base de setenta y ocho (78 kilos) de peso específico por hectolitro, seis pesos veinte centésimos ($ 6.20) los cien (100) kilos, de trigo puesto en molino. Para los puntos del interior de la República regirá este precio deduciendo de él las cantidades fijadas por concepto de gastos y fletes en el artículo 4.o del decreto de 27 de Diciembre de 1939 (precio mínimo del trigo).
Art. 2.º Todo tenedor (no industrializador) de trigo de pan, tiene obligación de venderlo, a los precios establecidos en el artículo anterior, a sus clientes habituales, a demanda de éstos.
Art. 3.º Los que infrinjan la disposición de los artículos anteriores serán castigados con las sanciones establecidas

(*) Reinserto por errores en la anterior publicación.

en los artículos 11 y 12 de la ley de 20 de Diciembre de 1917 o 4.o del decreto-ley de 10 de Enero de 1934.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO. — ESTEBAN A. ELENA.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sarnicol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 1357|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Sarnicol", acta número 25649, formulada por la Compañía Azufrera Uruguaya Ltda., de Montevideo, para distinguir azufres de todas clases, formas y naturaleza, comprendidos en las clases 6 y 9 del nomenclator;

Resultando: Que la oficina del ramo dedujo oposición de oficio por existir ya registrada la marca "Sarnol", número 21911, que distingue los artículos de la clase 9, con la cual ofrece la marca presentada una evidente semejanza;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto y en razón de que la marca cuyo registro se solicita cubre azufres, de las clases 6 y 9 sólo es viable la gestión excluyendo del registro esta última clase, con lo cual desaparecería el inconveniente señalado;

Considerando: Que en la presente solicitud se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909 y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones del artículo 3.° ni en la forma expuesta, las señaladas en el artículo 19 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Comercio y lo dictaminado por los señores Fiscales de 1.er y 2.° turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Compañía Azufrera Uruguaya Ltda., de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Sarnicol", acta número 25649, para distinguir azufres de todas clases, formas y naturaleza comprendidos en la clase 6.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

10

Resolución. Se da por abandonado el registro de la marca "Printemps"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 1448|935.

Vista la solicitud de registro de la marca "Printemps", formulada por el señor Esteban M. Arini, de Montevideo, para distinguir artículos de las categorías VI y VII, clases 44 al 57 inclusive y 60 del antiguo nomenclator;

Resultando: Que la oficina del ramo formuló oposición de oficio a la presente gestión, por estar ya registrada la marca "Primavera" con el número 14.085, para cubrir todas las clases de la nomenclatura;

Resultando: Que conferida vista a la firma interesada, ésta dedujo acción de nulidad contra la marca "Primavera", recurso éste que fué desestimado por resolución de 28 de Diciembre de 1934;

Resultando: Que la marca "Primavera", número 15085, que obstaba al andamiento de esta gestión, fué renovada para cubrir solamente artículos comprendidos en las clases 1 y 10 del vigente nomenclator, por lo que podría concederse el registro de la marca "Printemps", limitándolo a los artículos no comprendidos en las clases 1 y 10;

Resultando: Que conferida vista a la firma interesada con fecha 10 de Junio de 1939, para que manifestara su conformidad con la limitación aconsejada, ésta no evacuó dicha vista;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto es aplicable al caso lo dispuesto en el artículo 26 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de registro de la marca "Printemps", formulada por el señor Esteban M. Arini, de Montevideo.

Publíquese y vuelva a la oficina del ramo a los efectos que corresponda. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca emblemática "Carpa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 1947|939.

Vista la gestión iniciada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, solicitando por acta número 32721, el registro de la marca denominativa y emblemática "Carpa" descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones, para distinguir toda clase de artículos de las clases 4 y 19 del nomenclator;

Resultando: Que en razón de estar constituído el registro solicitado por un vocablo que es el nombre de uno de los artículos que el mismo pretende distinguir se concedió vista la sociedad peticionaria aceptando ésta eliminar de su solicitud el renglón carpas;

Considerando: Que con la referida limitación ha desaparecido el inconveniente que obstaba a la concesión del registro de que se trata; que en estas actuaciones se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no le alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, el registro de la marca denominativa y emblemática "Carpa", solicitado por acta número 32721, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 4 y 19 del nomenclator, con exclusión del renglón 19.

Vuelvan estos obrados a sus efectos a la oficinad el ramo.

Publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

12

Resolución. Se cancela el registro de la marca "Cabeza de Ciervo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 2352|939.

Visto el escrito presentado por los señores Bakirgian y Cía., de Montevideo, propietarios de la marca "Cabeza de Ciervo" número 22745, manifestando que renuncian a los derechos que les corresponden respecto a la propiedad de dicha marca, en lo que se refiere a "hilos e hilados de lino y cáñamo" de la clase número 4 del nomenclator, y solicitando en consecuencia, se excluyan estos artículos del registro respectivo;

Considerando: Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y que en consecuencia corresponde la cancelación parcial del registro de la mara de referencia o sea para los renglones que citan los interesados; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cancelado, en lo referente a "hilos e hilados de lino y cáñamo" de la clase 4.ª del nomenclator, el reigstro de la marca "Cabeza de Ciervo" número 22745, propiedad de los señores Bakirgian y Cía., de Montevideo, subsistiendo dicho registro, en favor de los citados propietarios, para todos los demás artículos para que fué concedido.

Vuelvan estos obrados a sus efectos a la oficina del ramo.

Publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Car"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 2023|939.

Vista la gestión iniciada por la Unión Agrícola S. A., de Barcelona (España), solicitando renovación de registro de

la marca "Car" (Envase-emblema) número 22.073, para distinguir licores, clase 2.ª del nomenclator;

Resultando: Que la oficina del ramo hace observar que sólo procede accedei a la renovación solicitada, en el conjunto de la etiqueta facsimilada a fojas 1, sin adquirir derecho alguno sobre el envase en sí; que a los fines de la limitación correspondiente se concedió vista a la firma peticionaria con fecha Agosto 23 de 1939, dejando ésta vencer el plazo concedido sin evacuarla;

Considerando: Que la no evacuación de la vista corresponde ser interpretada como asentimiento de los gestionantes respecto a la limitación referida; que en esta solicitud se ha cumplido lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de Julio de 1909 y que no le comprenden a la marca presentaad las excepciones señaladas en el artículo 3.º de la citada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Unión Agrícola S. A., de Barcelona (España), la renovación del registro de la marca "Car" número 22073, en el conjunto de la etiqueta descriptiva y facsimilada a fojas 1, sin adquirir derecho alguno sobre el envase, para distinguir licores, clase 2.ª del nomenclator, corriendo el nuevo período de protección del 11 de Marzo de 1939 al 11 de Marzo de 1949.

Vuelvan estos obrados, a sus efectos, a la oficina del ramo.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca emblemática, Triángulo dos escudos y pavo real, colores: blanco y amarillo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 1639|939.

Vista la gestión iniciada por la firma Archie, Marsden Whitaker, de Montevideo, soliictando por acta número 32604, el registro de la marca emblemática (Triángulo, dos escudos y pavo real, colores: blanco y amarillo), que se describe a fojas 1 vuelta de estos antecedentes, para distinguir productos químicos y farmacéuticos de la clase 9.ª del nomenclator;

Resultando: Que, en razón de no haber cumplido en forma la firma interesada, lo dispuesto en el artículo 29 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, se le confirió vista con fecha 21 de Julio próximo pasado, en cuya evacuación presentó el certificado notarial de fojas 6 que acredita el cumplimiento del extremo aludido;

Considerando: Que con lo expuesto ha desaparecido el inconveniente que obstaba a la concesión del registro solicitado, en cuya gestión se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, sin que le alcancen a la gestión de referencia las prohibiciones contenidas en los artículos 3.º y 19 de la citada ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma Archie, Marsden Whitaker, de Montevideo, el registro de la marca emblemática (Triángulo, dos escudos y pavo real, colores: blanco y amarillo), que se describe a fojas 1 vuelta de estos antecedentes, solicitado por acta número 32604, para distinguir productos químicos y farmacéuticos de la clase 9.ª del nomenclator.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Firstaid"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 2560|935.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Firstaid" acta número 27444, formulada por United Drug C.º (Estados Unidos de Norte América), para distinguir artículos de goma, a saber: bolsas de agua, bolsas de geringas, bolsas de hielo, pulverizadores, pezones, pulverizadores de bombas de aire, guantes para operaciones, regaderas para suministrar medicamentos, inhaladores, caños de goma, dura y tubos de goma blanda especialmente adaptados para ser usados con aparatos dentales, médicos y de cirugía, almohadillas de aire para usos de cirugía, almohadillas de aire y de agua para la nariz y los oídos, bombas para el pecho, pezoneras, anillos para inválidos, bolsas para la cara, juegos de accesorios de combinación para convertir una bolsa de agua caliente en un jeringa de fuente, cuenta gotas para medicamentos y chupetes, de la clase 9;

Resultando: Que solicitada la opinión al Ministerio de Salud Pública, esta Secretaría de Estado, en su último informe de fojas 33 a 35, se expidió favorablemente a la concesión del registro solicitado, si bien haciendo salvedades en cuanto a los artículos bolsas de agua caliente y bolsas de hielo, por entender que el significado en castellano de la denominación "Firstaid", "primera aguda" o "primera auxiliar" pudiera ser para esos artículos, indicativa de cualidad;

Considerando: Que las reservas no proceden, desde que aunque los artículos citados puedan tener una aplicación de primei auxilio, nada impide legalmente la inscripción de la marca, en virtud de que se trata de artículos de goma, que por su misma naturaleza, carecen de substancias curativas o preventivas;

Considerando, por otra parte que la locución "Firstaid" carece aún en idioma original, de significación propia, desde que es la resultante de la unión de dos vocablos, y que, no obstante dar idea del concepto de ambas palabras, no implica, en manera alguna, indicación de cualidad;

Considerando: Que la compañía interesada ha cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no alcanzan a la marca presentada las excepciones contenidas en los artículos 3.º y 19 de la misma ley;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.º turno;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Firstaid", acta número 27444, solicitado por United Drug Company, de Estados Unidos de Norte América, para distinguir artículos de goma, a saber: bolsas de agua, bolsas de jeringas, bolsas de hielo, pulverizadores, pezones, pulverizadores de bombas de aire, guantes para operaciones, regaderas para suministrar medicamentos, inhaladores, caños de gomas duros y tubos de goma blandos especialmente adaptados para ser usados con aparatos dentales, médicos y de cirugía, almohadillas de aire para uso de cirugía, y de agua para la nariz y los oídos, bombas para el pecho, pezoneras, anillos para inválidos, bolsas para la cara, juegos de accesorios de combinación para convertir una bolsa de agua caliente en una jeringa de fuente, cuenta gotas para medicamentos y chupetes, de la clase 9.ª del nomenclator;

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres. Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta más inmediata, para que de acuerdo con la ley se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior.

Mayo 22 de 1940

1—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para invertir la suma de $ 150.00 en la reparación y ampliación de la vivienda que ocupa el Encargado de la Chacra Policial de esa Jefatura, atendiéndose dicha erogación con la partida de $ 56.000 asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939 para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales del Litoral e Interior.

2—Se traslada al Subcomisario de la 2.a rural de Río Negro don Pedro M. Suffiocto, actualmente en comisión en la 2.a urbana, a la 4.a sección rural y al de ésta don José M. Cremella a la 2.a rural.

3—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir $ 324.00 en la reparación del edificio ocupado por el Comisario de la 8.a sección (Soca), que es propiedad del Estado, atendiéndose dicha erogación con la partida de 56.000.00 asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939 para reparaciones de edificios policiales de campaña.

4—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para encargar de la Comisaría de la 12 sección rural al Comisario de la 3.a urbana don Enrique R. Fierro, mientras permanezca alejado de su puesto el titular de aquella seccional.

5—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 90.00 que deberá entregar al señor Arturo Herrera Ramos, en su calidad de apoderado de la señorita María Teresa Bergallo, en concepto de pago de los desperfectos que se le causaron a la finca de propiedad de la citada señorita y que fuera ocupada por la Comisaría de la 11.a sección (Piriápolis) del Departamento de Maldonado.

6—Se autoriza a la Jefatura de San José para invertir $ 985.00 en las obras complementarias de las reparaciones que se efectúan en el edificio ocupado por esa Jefatura, atendiéndose dicha erogación con la partida de $ 56.000.00 asignada por ley de 15 de Setiembre de 1939 para reparaciones de edificios policiales de campaña.

7—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Rivera al encargar de la Comisaría de la Sección Franteras al Sub comisario de la Sección Extramuros, adscripto a la Comisaría de Ordenes don Aparicio Silveira, mientras permanezca alejado de su puesto por razones de enfermedad el Comisario de aquella seccional.

8—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para permitir al Agente don Emilio Pasos, aceptar la suma de $ 30.00 que el Ministerio de Salud Pública le desea entregar por su encomiable labor realizada para el esclarecimiento de las actividades delictuosas de una "Liga Pro-Cáncer y Bacilares del Uruguay".

9—Resolución: declarando cesante al Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de Montevideo don Luis Roberto Penot.

10—Resolución declarando cesante al Chofer de 3.a clase de la Jefatura de Montevideo don Leocadio Rubboli.

11—Se priva de los medios sueldos correspondientes a treinta días, por vía de sanción disciplinaria, al Escribiente de la 4.a rural de Flores don José Gil Telechea, en mérito a las resultancias de la información sumaria que le fuera instruída con motivo de una denuncia de Inés Modernell de Flores.

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que el liberado condicional Clemente Maciel ingresó a la Cárcel de Rivera, sometido a disposición del Juzgado Letrado de 1.ra Instancia del mismo Departamento.

13 al 16—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos relacionados con la libertad condicional de los penados José Ignacio Grecco, Amalio Protasio, José Gilberto Márquez y Domingo Ferrando Rodríguez.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

17—A la Jefatura de Salto para entregar a la señora Elvira Rodríguez Silveira de Carlo, viuda del ex Suboficial Inspector de esa policía don Donato Carlo la suma de $ 39.70 importe de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario en la fecha de su fallecimiento.

18—A la Jefatura de Rocha para invertir $ 136.70 en la reparación del automóvil "Ford" de esa Jefatura, quedando facultada a la vez para incluir en la relación de gastos, dicha suma, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, a fin de atender su pago.

19—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional - Jefatura de Policía - Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 1.866.50 que deberá abonar a la firma Fabio Croci y Compañía, por concepto de artículos sanitarios para dicho edificio.

20—A la Jefatura de Montevideo para adquirir en diversas casas en la suma de $ 95.14 varias piezas y materiales necesarios para la reparación del automóvil "Chevrolet" al servicio de la Jefatura de Colonia, que se encuentra en reparación en los talleres del Cuerpo de Bomberos Central; quedando facultada a la vez para incluir, dicha suma, en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01 a fin de atender su pago.

21—A la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Francisco Cammarano, quince trajes de invierno al precio de $ 32.00 cada uno, para los porteros y demás personal de servicio de la misma, atendiéndose la suma de $ 480.00 a que asciende el importe de dicha adquisición con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

22—A la Jefatura de Canelones para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01 la suma de $ 2.40 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la Cooperativa de Omnibus "Tala - Montevideo - Fray Marcos" por pasajes correspondientes a Abril próximo pasado.

23—A la Jefatura de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01, la suma de $ 150.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor Juan P. Laborde por la reforma de un carro de 4 ruedas de las Chacras Policiales del citado departamento, conforme a la resolución de 31 de Enero próximo pasado.

24—A la Fiscalía e I. General de Policía para adquirir en la Industria Papelera Uruguaya S. A. un libro de cuatro manos en tela negra, por $ 35.00 para uso de la Oficina Central de la Jefatura de Maldonado, atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.10.

25—A la Jefatura de Florida para entregar a la señora Albana Izquierdo de González, viuda del ex guardia civil de esa policía don Polonio M. González, la suma de $ 36.40, importe de los medios sueldos que le fueron retenidos al citado ex-funcionario durante los meses de Octubre y Noviembre de 1931.

26—A la Jefatura de Cerro Largo para invertir la suma de $ 100.00 en la construcción de una vivienda para albergue del encargado de la chacra policial de la 11.a Sección; quedando facultada para incluir dicha suma en la relación de gastos con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01, a fin de atender el pago de dicha erogación.

27—A la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la "Carmeta" S. A. I. U. dos muebles archivos de 16 cajones cada uno al precio de $ 249.50 cada uno, destinados a uso de la Sección Archivo de dicha Secretaría de Estado, atendiéndose la suma de $ 499.00 a que asciende la expresada adquisición con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

28—Salvador Barboza, guardia civil de Artigas.

29—Roberto Bettencurt, guardia civil de Montevideo.

30—Victoriano Silveira, guardia civil de Artigas.

31—Eulalio Marbello, guardia civil de Lavalleja.

32—Mónico de los Santos, guarda civil de Lavalleja.

33—Félix Cantalicio Vera, guardia civil de Lavalleja.

34—Francisco Almeida, guardia civil de Colonia.

35—Tertuliano Silveira, guardia civil de Paysandú.

36—Tomás Peña, guardia civil de Lavalleja.

Licencias

Conceder las siguientes con goce de sueldo por razones de enfermedad:

37—Manuel Cadenas, portero de Montevideo, sesenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con José Cruzado.

38—Cipriano Segovia, guardia civil de Montevideo, sesenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Sinforoso N. Fernández.

39—Carlos Mazzoni, guardia civil de Paysandú, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Silverio Nocera.

40—Lázaro José Billi, bombero de Montevideo, sesenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Manuel Cáceres.

41—Ramón S. Tejera Alvárez, escribiente de 1.a clase de la Guardia Republicana de la Jefatura de Montevideo, noventa días de prórroga.

42—Hopólito Antúnez, guardia civil de Rivera, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Andrés Julio Viera.

43—Honorato González, guardia civil, de Rivera, noventa días de prórroga, y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Atanasio Espinosa.

44—Ramón Regino Batista, guardia civil de Maldonado, treinta días de prórroga.

45—Paulino Suárez Granda, encargado del Servicio Dactiloscópico y Foto-

gráfico de la Jefatura de Soriano, treinta días de prórroga.

46—Félix Larrosa guardia civil de Florida, quince días de prórroga.

47—Asunción Recuero, guardia civil de Treinta y Tres, noventa días de prórroga.

48—Nicasio Zapata, guardia civil de Rivera, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Alberto Correa.

49—Domingo Rotta, guardia civil de Paysandú, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Alfredo Rodríguez.

50—Homero Ferreira, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Nicéforo Fernández.

51—Fausto Díaz, guardia civil de Treinta y Tres, noventa días de prórroga.

52—Zacarías Medina, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Pablo Méndez.

53—Antonio Iglesias, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Eleuterio González.

54—Irene de los Santos, guardia civil de Montevideo, sesenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Felipe Ortiz.

55—Ernesto Etcheverrito, oficial de Sección de esta Secretaría, sesenta días de prórroga.

56—Juan P. Irigoin, guardia civil de Durazno, ciento ochenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Camilo B. Aguiar.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

57—A favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 1.57 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, importe de fletes de materiales telefónicos enviados por la Dirección de Claves a las Jefaturas de Campaña, en Marzo próximo pasado.

58—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 146.30 con cargo a la ley de 31 de Diciembre de 1936, artículo 10, decreto de 10 de Julio de 1939 y 30 de Abril de 1940, que deberá entregar al ex-Comisario de esa policía don Ventura Rodríguez, en concepto de reintegro de los medios sueldos que le fueron retenidos desde el 1.o de Enero de 1937 hasta el 18 de Marzo del mismo año.

Diversas resoluciones

59—Dejar sin efecto la resolución de 3 de Abril próximo pasado en la parte que dispone la adquisición en las casas Barreiro y Ramos S. A. y Botella y Cía. de 50.000 formularios N.o 200 y 10.000 formularios N.o 198, respectivamente, en las sumas de $ 108.00 y $ 27.40, con destino a la renovación del stock existente en la Fiscalía e Inspección General de Policías y autorizar a dicha repartición para adquirir en la Imprenta "La Económica" 10.000 formularios N.o 198 en $ 29.00 y en la casa Bologni y Barossi 50.000, formularios N.o 200 en $ 107.00 atendiéndose la suma de $ 136.00 a que asciende el importe total de dichas adquisiciones con el rubro "Material informativo, educacional y científico" del item 7.01.

La Secretaría

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado de la República en Porto Alegre hizo saber a esta Cancillería que la Oficina del Registro Civil de la 1.a zona de dicha ciudad le comunicó que a fojas 29 vuelta del libro C. 3: registró el óbito del ciudadano uruguayo Victoriano González, de 73 años de edad, casado, comerciante, hijo de Zeferina González, domiciliado en la calle Mariland número 721, fallecido el día 1.o de Febrero de 1940, en su domicilio.

Montevideo, 28 de Mayo de 1940.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el Señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional,

Mayo 15 de 1940

1—Resolución 2091 modificando la resolución gubernativa de fecha 2 de Abril de 1936 en el sentido que la pensión causada por el señor General de División don Nemesio Escobar debe ser dividida por partes iguales entre la señora Rosa Conde de Escobar y María Eduarda Escobar en su calidad de viuda e hija natural reconocida, respectivamente correspondiéndoles percibir una pensión mensual de $ 100.00 a cada una. (Carpeta número 3189|934).

2—Resolución 2090 modificando la resolución gubernativa de fecha Diciembre 2 de 1938, en el sentido que la pensión que le corresponde percibir a la señora Juana Martínez de Carabajal es de pesos 32.22 mensuales, sujeta a la ley 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta número 3132|938).

3—Resolución 2084 expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 22.694.23 para abonar suministros efectuados durante el actual ejercicio (Estado de cuentas número 3. Carpeta número 2040|940).

4—Resolución 2081 expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 248.70 para el pago de los trabajos de pinturas y otras reparaciones en la Escuela Militar de Aeronáutica. (Carpeta Nro. 5192|939).

5—Resolución 2085 expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 1.500.00 a fin de completar el pago de la construcción de dos pabellones adosados al Hángar de la Base Aeronáutica número 2, de Durazno. (Carpeta número 5661|939).

6—Resolución 2080 que la Intendencia General del Ejército y la Marina disponga la instalación de un nuevo teléfono automático que solicita la Dirección de la Escuela Militar, para uso exclusivo del servicio de Personal y Administración, que sería ubicado próximo a la entrada principal de las existentes sobre el boulevard Artigas. (Carpeta número 2140|940).

7—Resolución 2079 aceptando la renuncia presentada por el señor Delegado de la Sociedad Amigos de la Arqueología, Arquitecto don Fernando Capurro. (Carpeta número 2125|940).

8—Resolución 2083 dejando sin efecto, la resolución número 1120 de fecha 30 de Enero próximo pasado, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 708, quedando en vigencia por consiguiente lo dispuesto en la resolución del 11 de Noviembre de 1938, por la que se autorizaba a la Dirección General de Comunicaciones a invertir la cantidad de $ 1.300.00, para construir por intermedio de Construcciones Militares, una cámara séptica en el local que ocupa la Sección Receptora de la Estación Cerrito. (Carpeta N.o 2968|938).

9—Resolución 2087 concediendo a la Compañía Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P. L. U. N. A.) S. A. una prórroga definitiva hasta el 13 de Agosto del año en curso, para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 18 de la Reglamentación de la ley número 9875 de fecha 13 de Noviembre de 1939, que la obliga a construir casillas para refugio de los pasajeros en los aeródromos de Treinta y Tres, Melo y Río Branco. (Carpeta número 271|939).

10—Resolución 2081 autorizando la transposición de rubros solicitada por la Escuela Naval que detalla en la parte expositiva de dicha resolución. (Carpeta número 1521|940).

11—Resolución 2089 declarando que la asignación mensual que le corresponde percibir al Capitán retirado don Samuel M. S. Netto, es la de $ 126.66. (Carpeta número 128|940).

12—Resolución 2088 declarando que la asignación mensual que le corresponde percibir al Capitán retirado don Raúl Reyes, es la de $ 166.66. (Carpeta número 128|940).

13 y 14—Resolución 2088 disponiendo que por donde corresponda se autorice a la Compañía "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (P. L. U. N. A.) S. A., a aumentar la tarifa establecida para la escala Artigas-Trinidad en la suma de cuatro pesos ($ 4.00) estableciéndose en consecuencia, un precio de pesos 32.00 para el viaje de ida solamente y el de $ 57.60 para el de ida y vuelta. (Carpeta número 271|939).

15—Resolución 2092 aprobando el proyecto de contrato que para la concesión de venta callejera de pescado en el Departamento de Montevideo formula la Comisión Honoraria Administrativa del Servicio Oceanográfico y Pesca. (Carpeta número 2039|939).

ACTA N.o 90

En Montevideo, a los quince días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 1656|940). Modesto Arévalo, Cabo del Batallón de Infantería número 2, con una asignación mensual de $ 42.00.

2—(Carpeta número [illegible]0). Conrado González, Soldado del Batallón "Florida" de Infantería número 1, con una asignación mensual de $ 18.00.

3—(Carpeta número 572|940). Margarito José Rotela, Soldado del Batallón de Infantería número 7, con una asignación mensual de $ 17.00.

4—(Carpeta número 1617|939). Fernando Silva, ex Soldado, con una asignación mensual de $ 10.50.

Ordenes de pago

Se conceden las siguientes:

1—(Carpeta número 2081|940). A favor de Construcciones Militares por la suma de $ 49.70 a fin de atender los trabajos de ampliación de un alojamiento para el personal de tropa y herrajes de una puerta del local que ocupa la Región Militar número 2.

2—A favor del Instituto Geográfico Militar, por la suma de $ 3.60, importe de 12 Hojas de la Carta del Uruguay, co-

rrespondientes a las zonas de acceso desde el Norte al Departamento de la Capital, suministradas a este Ministerio.

3—A favor de "El Diario Español", por la suma de $ 100.00, importe de la publicación autorizada, aparecida en el número especial del día 2 del mes actual.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes:

1—(Carpeta número 2062|940). Dentro de la categoría "A": vapor español, de carga y pasajeros, denominado "Ciudad de Sevilla".

Dentro de la categoría "C":

2—(Carpeta número 2150|940. Buque motor argentino, de carga, denominado "Canadá".

3—(Carpeta número 2149|940). Buque motor japonés, de carga, denominado "Kurama Maru".

4—(Carpeta número 2085|940). Vapor finlandés, de carga, denominado "Wisa".

5—(Carpeta número 2063|940). Vapor japonés, de carga, denominado "Naman-Maru".

6—(Carpeta número 2044|940). Vapor noruego, de carga, denominado "Villanger".

7—(Carpeta número 2121|940). Vapor inglés, de carga, denominado "Sacramento Valley".

8—(Carpeta número 2123|940. Vapor inglés, de carga, denominado "Dornoch".

Varios

1—(Carpeta número 245|940). Modificando la resolución gubernativa de fecha 5 de Octubre de 1931, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Sargento retirado Martiniano Sambucetti, es la de $ 21.66.

2—(Carpeta número 1020|940). Modificando la resolución gubernativa de fecha 23 de Setiembre de 1930, en el sentido de que al Soldado retirado Felipe González, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 23.90.

3—(Carpeta número 596|939). Declarando que el Cabo retirado Alfredo Mancilla tiene derecho a que le sea liquidada la cantidad de $ 453.60, importe de sus haberes devengados.

4—(Carpeta número 1840|940). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista pertinente a liquidar de "Retirados de Tropa" a favor del Soldado retirado Andrés Giménez, la cantidad de $ 16.62 importe de su pasividad correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

5—(Carpeta número 2094|940). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista pertinente a liquidar de "Retirados de Tropa" a favor del Sargento retirado Ataliva Núñez, la cantidad de $ 49.00, importe de las pasividades correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 1940.

6—Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a incluir en sus presupuestos mensuales, a partir del mes de Mayo del corriente año, la asignación de rancho en metálico que le corresponde percibir al Soldado de esa Secretaría de Estado, José Novales Fernández Ferrari.

7—(Carpeta número 5733|939). Revalidando por el actual Ejercicio Económico la partida "Compensación de Banda" correspondiente al Regimiento de Infantería número 1.

8—(Carpeta número 4304|939). Desestimando la gestión del ex Soldado Mario Suárez, por la que solicitaba su retiro.

9—(Carpeta número 864|940. No haciendo lugar a la gestión promovida por el Sargento retirado Silvino Britos, por la que solicitaba el pago de su haber de retiro correspondiente al mes de Abril del año 1936.

10—(Carpeta número 1416|940). Modificando la resolución gubernativa de fecha Mayo 8 del corriente, en el sentido de que el "Premio de Constancia" de 1.a calse se concede al ex Soldado Joaquín M. Suárez, y no a Joaquín M. Machado como por error se había otorgado.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — General JULIO A. ROLETTI.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, 29 de Mayo de 1940

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición adeudada a: Juan Angel Parrillo y Osvaldo Parrillo, en el expediente acta 634, sobre privilegio para: "Fabricación de hules y pantasotes".

Se concede vista por el término de diez días a: Sola Hnos., en el expediente acta 767, sobre privilegio para: "Fabricación de hojas de afeitar". — Ricardo Yamele, en el expediente acta 776, sobre privilegio para: "Fabricación de forros metálicos para ataúdes herméticamente soldados y con válvulas especiales de escape y desinfección de los gases".

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio: "Una canilla automática para líquidos con toma de aire" acta 4787, de Juan Kudrason. — "Radical", acta 28765, de Luis A. Delfino.

Pasa a la Dirección de Industrias: "Elaboración de baldosas, frisos y zócalos de vidrios, en sustitución de las baldosas comunes para revestimientos", de José Franceschi y Mario Cavarocchi.

Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos: "Fabricación de zócalos a base de cementos aluminosos", acta 91, de Braceras Hnos. y Cía.

Pasa a la Oficina de Patentes a fin de que se sirva exigir el pago de la primera anualidad a: "Nueva pasta para fabricar crisoles y materiales que deban resistir muy altas temperaturas", acta 4107, de Manuel Peinado Sánchez.

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención de Fábrica de Comercio y de Agricultura.

Montevideo, Mayo 29 de 1940

Se da vista por diez días a los siguientes expedientes: "Un nuevo calentador de baño accionado por calentadores de tipo "Primus", acta 5024, de la firma Joaquín Llovera y Cía., de Montevideo. — "Mejoras en suelas o plantillas para alpargatas, zapatillas u otros calzados", acta 4823, de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, Buenos Aires (República Argentina). — "Mejoras en plantillas de alpargatas", de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas de Buenos Aires (República Argentina), acta 4915. — "Mejoras en aparatos pulverizadores", de los señores Juan Arturo de la Fuente y Samuel Rosenzvit, de Buenos Aires (República Argentina), acta 4902. — "Un nuevo precinto inviolable", de Estanislao Neumann, de Montevideo, acta 4942. — "Mejora relativa en tapas de inspección en cañería sanitaria", del señor Norberto Masse, de Montevideo, acta 5084. — "Muestrario para esmalte de uñas", de Sergio Lisiak, de Montevideo, acta 4858.

Pasa a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, los expedientes caratulados: "Fabricación de butadieno", de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de Norte América, acta 5148. — "Mejoras en la descomposición térmica (Cracking) de hidrocarburos de petróleo, de la Gyro Process Company de Estados Unidos de Norte América, acta 4044.

Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el expediente denominado: "Un nuevo producto esterilizante para aguas infectadas", de los señores Niels Otto Ulfeldt y Edwad Stock, de Buenos Aires (República Argentina), acta 4831.

Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos siguientes: Un escrito presentado por el señor Eduardo G. Lawrie en representación del señor doctor Angel Sosa, relacionado con el expediente, acta 5069.

Pasan al Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes caratulados: "U. E. M." Propiedad de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estados, de Montevideo, acta 33939. — "Milagrosa", de los señores Juan Bourtaule y Cía., de Montevideo, acta 25274.

Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes denominados: "Mejoras en arenadoras portátil para limpieza de superficies tales como frentes de edificios, chapas metálicas etc. adicional a la patente número 3190, propiedad del señor Jesús Volonté, de Montevideo. — "Mejoras en conversión de aceites de hidrocarburos", de la Universal Oil Products Company de Estados Unidos de Norte América, acta 4445. — "Un catre desarmable", del señor Arturo Petrolini, de Buenos Aires (República Argentina), acta 5147. — "Base para lámparas eléctricas y artículos similares" de la International General Electric Company of New York, Limited, de Inglaterra, cesionaria de William G. Davis y Harry C. Atkins de Estados Unidos de Norte América, acta 5143. — "Un aparato para thermos", del señor Samuel Fernández Rivera, de Monetvideo, acta 5065. — "Calentador eléctrico de agua", del señor Manuel Silva, de Buenos Aires (República Argentina), acta 4879.

Se da vista por 10 días en el expediente denominado: "Una tienda o carpa plegadiza para usar como bolsa de mano", del señor Adolfo Bender, de Montevideo, acta 4673.

Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno el expediente denominado: "Colascure" de la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, acta 32919.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente de la patente de invención: "Una cámara de aire, de goma, super reforzada, con su respectiva válvula". del señor Ramón C. Gómez, del Departamento de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), acta 5020.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Montevideo, 30 de Mayo de 1940

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición adeudada a: P. Sassi y Cía., en el expe-

diente, acta 24109, sobre la marca "Fort".

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio: "105 Mannos", acta 33469, de David Grundland. — "R C A", acta 33016, de RCA Manufacturing Compnay Inc. — "Sympalón", acta 32585, de C. H. Boehringer Sohn. — "Cuero de China", acta 33707, de Walter Werner y León Kulla. — "DM", acta 33723, de D. Mantero y Cía. — "Nobleza Gaucha", acta 33464, de Márquez Rubio y Cía. — "Trombocal", acta 33085, de Pablo L. Alvarez y Cía. — "Gold Top", acta 33386, de Valentín Martínez y Cía. — "Fond de Cave", acta 32257, de Passadore, Carrau y Mutio. — "Alcoil", acta 31049, de Walter Meyer. — "Naialgine", acta 31880, de Deshayes y Bruel. — Calor", acta 32122, de S. A. Calor pour la fabrication des appareils a chauffage et des appareils a usage domestiques par l'electricité.

Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: "Levadura de cereales para la panificación y otros usos", acta 154, de Julio Meillet.

Relación de transferencia de marcas concedidas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Mayo 28 de 1940: "Remington", número 20723 de Remington Typewriter Company en favor de Remington Rand Inc. — "Nogués", número 20431, de Emilio Nogués en favor de Sucesión de don Emilio Nogués.

Relación de renovaciones de registros de marcas concedidos por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Mayo 27 de 1940: "Lumena", número 20005, de The Bradford Dyres'Association, Limited.

Mayo 28 de 1940: "Metered Mail", número 19842, de Pitney-Bowes Meter Company.

Relación de registros de marcas dadas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Mayo 27 de 1940: "Atolysan", acta 32659, de Mario C. Isola.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales

Montevideo, Mayo 31 de 1940

Se concede vista por el término de diez días a: José Escaich, en el expediente 754, sobre privilegio para "Aparatos filtros purificadores regeneradores de aceites usados.

—Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición adeudada a: The Peysodent Co., en el expediente 19.774, sobre la marca "Pepsodent". — S. A. Champagne Heidsieck y Co., Monopole, en el expediente acta 32.456, sobre la marca "Red-Top". — No se hace lugar al pedido de autorización solicitado por Ildefonso Rodríguez, para que se le permitiera seguir el trámite de la marca: "Sippy".

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Junio 1.o de 1940

Se concede un plazo de 10 días a fin de reponer los sellados adeudados a: Juan Florit Ferrari, en el expediente sobre registro de la marca: "Flodel", acta 33.046.

—Se concede un plazo de 20 días a fin de que exprese si tiene interés en proseguir el trámite de la gestión, y reponer los sellados adeudados a: Amilcar H. Lons, en el expediente relativo a la patente de invención para: "Envase de caja de cartón o metal destinada a fósforos y otras substancias denominada "El Vencedor", acta 4088.

—Pasa a informe de la Intendencia Municipal de Montevideo: "Cajas terminales para caños de desagüe", acta 4723 de José Serra Galmes y Jaime Serra Galmes.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno: "Un aparato inhalador nasal" denominado: "Rizna", acta 4435, del doctor Horacio Peirano.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública: "Procedimiento para limpiar y blanquear trigo y cereales", acta 3212, de Gebrüder Bühler.

—Pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: "Perfeccionamientos introducidos en los tubos y lámparas", acta 4864, de Francisco, Desiré, Roger Navarre. — "Celosía metálica enrollable", acta 4728, de Alfredo Valeri. — "Vástago para lámparas eléctricas y dispositivos similares", acta 4631, de International General Electric Company of New York Limited.

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Montevideo, Junio 1.o de 1940

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes de las marcas denominadas: "Endobil Dispert", de la firma Lage y Compañía. de Montevideo, (acta número 34.408). — "Neusal Dispert", de la misma. (Acta número 34.407). — "Hemorroidex Szabo", de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, de Montevideo. (Acta número 33.538). — "Prodecort", acta número 34.409, de la Shering Corporation, de Estados Unidos de América. — "Cemicrom", acta número 34.305, de los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Montevideo. — "Bemicrom", de los mismos. (Acta número 34.304). — "Zas", de Laboratorios Farmaco S. A., de Cuba. (Acta número 34.398).

—Pasa a la Cámara de Industrias el expediente caratulado: "Aparato para excavar, elevar y transportar toda clase de materias en polvo, grano o terrón", del señor Martín Weinschenk, de Buenos Aires (República Argentina) (Acta número 5153).

—Se da vista por 10 días en las gestiones de transferencias de las marcas transferidas a favor de La Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, denominadas: "Sinsalac", "Chocoleche", "Yokakkren", "Chocokrem", "Matersal", "Oso Polar", "Yoke", "Montblanc", "Neurocitin", "Lactovitamin", "Biorizada", "Yocrema", "Yoka", "Yoghortogenol", "Vascolate", "Eugusal", "Neurogen", "Kasdorf", "Regenerson", "Enjecon", "Vitamalt", "Kasdorf - Kasdorf".

—Se da vista por 15 días en el expediente caratulado: "Tattoo", del señor Augusto Lescarboura, de Montevideo. (Acta número 33.703).

—Se da vista por 10 días en los expedientes de las marcas denominadas: "Ferro 66", de José E. Cadenazzi, de Montevideo. (Acta número 33.591). — "Colibrí", de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo. (Acta N.o 34.109). —"La Floresta", de la Viuda e Hijos de Pablo Venditto, de Montevideo. (Acta número 33.605. — "La Orquidea", de la misma. (Acta número 33.606). — "Richard Hudnut", de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, de Montevideo. (Acta número 33.660).

La Secretaria.

PUBLICACION DE EDICTOS DE MATRIMONIOS

La ley de 30 de Diciembre de 1939 ha modificado la forma de publicar las informaciones sobre realización de matrimonios en Montevideo. La inserción íntegra de edictos desaparece y se dan, en cambio, listas diarias, tratándose de personas pudientes y listas mensuales (Resolución del 20 de Enero de 1937), cuando la referencia es a matrimonios que se formalizan gratis.

La nueva ley dispone que al mandarse a "Diario Oficial" las listas mensuales de matrimonios del litoral e interior (artículo 7.o de la ley de 5 de Mayo de 1916), se acompañen los $ 0.20 que antes se depositaban en las Agencias de Rentas.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

16.ª SESION ORDINARIA

MAYO 15 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

—Réplica del señor Representante don Líber Troitiño a una alusión del señor Representante Buranelli. (Interrupciones de este último señor Representante). (Debate incidental en el que intervienen los señores Representants Collazo, Kayel, Buranelli, Troitiño y Calleriza).—Exposición del señor Representante doctor José P. Cardoso, en la que trata los tópicos: dos hechos determinantes del planteamiento del asunto; exigencia de seriedad y objetividad; un título contradictorio; la organización del Partido Nazi en el exterior y su significación en general, y en el Uruguay en particular; actividades francamente ilegales y el Frente del Trabajo Alemán; el espionaje. (Es interrumpido por una cuestión de orden.—Interrumpieron los señores Representantes Kayel y Frugoni).

17—Ana Lavalleja.—Pensión.—Resultado de la votación. (Aprobación del proyecto.—Sanción.—Ratificación).

18—Cuestión de orden.—Control de sustancias alimenticias de primera necesidad. (Creación de la Dirección de Subsistencias).—Inclusión en la orden del día de la primera sesión de junio. (Moción del señor Representante doctor Ramón M. Salgado.

19—Comisión preinvestigadora sobre actividades nazis en la República.—Dictamento.—El señor Representante Cardoso reanuda su exposición. Trata los tópicos: el espionaje; movimiento pseudo uruguayista; el revisionismo; dualidad diplomática y nazista; magnitud de la propaganda nazista; vieja norma de conducta; posición del Partido Socialista.—Exposición del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que trata los tópicos: voto afirmativo extensivo; premisa mayor; fundamento de la investigación; limitación inadmisible; los imperialismos y los métodos de agresión. (Es interrumpido por una cuestión de orden).

20—Cuestiones de orden.—Moción del señor Representante don Pedro Chouhy Terra, de prórroga de la sesión, hasta la terminación del asunto en debate y los relacionados con el presupuesto municipal de Colonia y las franquicias a la construcción.—Moción de intermedio del señor Representante don Armando Tubino. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Kayel y Moreira.—Aprobación de la moción Chouhy Terra (don Pedro) y rechazo de la moción Tubino).

21—Comisión preinvestigadora sobre actividades nazis en la República. — Dictamen. — El señor Representante Gómez reanuda su exposición. Trata los tópicos: por qué del planteamiento aislado del problema; investigación amplia necesaria; contribuciones forzosas de obreros; las listas negras. (Es interrumpido por una cuestión de orden).

22—Cuestión de orden.—Moción del señor Representante Iturbide de intermedio hasta el día de mañana. (Aprobación de la moción con una enmienda del señor Representante Martínez, en el sentido de que se abre el intermedio una vez concluído el asunto en debate).

23—Comisión preinvestigadora sobre actividades nazis.—Dictamen.—El señor Representante Gómez reanuda su exposición. Trata los tópicos: investigación amplia necesaria; lucha contra el imperialismo. Conclusión.—Réplica del señor Representante don Alejandro Kayel a una alusión del señor Representante Gómez.—Fundamentos de voto afirmativo del señor Representante don Angel M. Cusano, en nombre de un núcleo de Representantes de su bancada.—Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que trata los tópicos: una alusión del señor Representante Cusano y algunas objeciones del señor Representante Gómez; las posibles repercusiones de fin de la guerra; el mayor peligro; las instituciones docentes nazis.—Réplica del señor Representante don Pedro Chouhy Terra, a una alusión del señor Representante Frugoni a las obras del río Negro.—Manifestación del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, en la que declara su voto afirmativo y en la que hace aclaraciones respecto de la actitud correcta de la empresa constructora de la obras hidroeléctricas del río Negro.—Fundamentos de voto negativo del señor Representante don Alejandro Kayel, por la improcedencia e inoportunidad de la investigación.—Exposición del señor Representante don Mauricio Semblat Amaro, miembro de la Comisión preinvestigadora, en la que deja fundados los puntos de vista del dictamen.—Aclaración del señor Representante don Miguel Buranelli.—(Clausura del debate y aprobación del dictamen).—Designación de la Comisión investigadora.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), Gonzáles (don Carmelo R.), Gonzáles (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Merello, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Paradeda, Pieri, Pirotto, Principalle, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Semblat Amaro, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tusso, Vigo, Vila y Zunino.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Canessa (don Julio César), Palomeque, Pannesse, Pérez Moré y Puig.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: De la Fuente, Garra, Martirena, Rodríguez Rocha, Sosa Aguiar y Techera.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonino, Calleros Guichón, Cambiaso, Trujillo, Viera, Viña y Zavalla.

Total: 7.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, sobre modificaciones en la distribución de fondos y en la denominación de rubros del Plan de Obras para los años 1940-1941.

—A sus antecedentes.

2—La Comisión preinvestigadora sobre actividades del nazismo en la República, presenta dictamen.

3—La Comisión de Asuntos Internos dictamina respecto de la cuestión planteada por el señor Representante don Alejandro Kayel, sobre irregularidades en el funcionamiento de la Comisión de Colecta Nacional pro Escuelas.

—Repártanse.

4—El Banco de la República remite una exposición relativa al proyecto sobre crédito agrícola de habilitación.

5—Varios empleados del Municipio de Colonia remiten un despacho telegráfico relativo a la apelación del presupuesto municipal de ese Departamento.

—A sus antecedentes.

6—La señora Lola Barras de Cortinas agradece los homenajes de la Cámara, en ocasión del fallecimiento del señor Ismael Cortinas.

—Archívese.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de mayo:

Con licencia: Palomeque, Pannesse y Pérez Moré.

Con aviso: Bonino, Catalá Moyano, Espalter, Garra, Pieri, Puig, Rodríguez (don Antonio J.), Rocha, Vila, Viña y Zavalla.

Sin aviso: Calleros Guichón, Cambiaso, Sosa Aguiar, Trujillo y Vigo.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de las Comisiones citadas para el día 14 de mayo:

Higiene y Asistencia: sin aviso: Rodríguez Rocha.

Pensiones y Cómputos Graciables: con aviso: Pannesse: sin aviso: Calleros Guichón, Cambiaso y Trujillo.

Presupuesto: con aviso: Palomeque.

Constitución y Legislación General: con aviso: Sosa Aguiar y de la Fuente.

Instrucción Pública: con aviso: Fernández Crespo; sin aviso: Cardoso, Bruno, Bonino, Paradeda, Regules y González (don Alberto F.).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de cuatro minutos.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: solicito, reiterando pedidos anteriores, que en el plan de obras públicas a consideración de esta Cámara sean incluídas las partidas necesarias, según los respectivos preupuestos confeccionados por la Dirección de Saneamiento, para hacer las instalaciones correspondientes al abastecimiento de agua potable en los núcleos de población del Departamento de Durazno, que indico a continuación:

Ciudad de Durazno: extender las cañerías de distribución con postes surtidores a los pueblos próximos, denominados "Nuevo", "Varona", "Sainz", "Cementerio", "Taddey", "Chorizo", "Islas" y "Santa Bernardina".

Pueblo del Carmen: extender las cañerías y postes surtidores a los pueblos cercanos llamados "General Laguna", "Abella" y "Del Cementerio".

Pueblo de Cerro Chato: donde existe construído desde hace más de dos años un pozo que produce agua suficiente sin que pueda ser utilizada hasta ahora por sus pobladores, son de necesidad urgente las instalaciones correspondientes para la extracción, almacenamiento y cañerías de distribución de agua a larga distancia dentro de esa población.

Pueblo de La Paloma: es necesario dotar al pozo allí existente de la bomba a motor, tanque y cañerías de distribución proyectadas por Saneamiento.

Colonia Rosell y Rius: hacer las instalaciones necesarias en el pozo allí construído hace aproximadamente dos años, para que esa población pueda proveerse de agua.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro de Obras Públicas y a la Comisión respectiva de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Representante Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cuatro**).

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Pieri.

SEÑOR PIERI. — Señor Presidente: por el nuevo plan de obras que se encuentra a estudio de la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara, se destina la cantidad de 100.0000 pesos para la construcción del Hospital San José, en su primera etapa.

Como Representante de aquel Departamento, deseo expresar que el anuncio de esa mejora injustamnte dilatada en el correr de los últimos años, ha provocado viva complacencia en nuestro pueblo, acreedor siempre postergado por los Poderes Públicos en sus ingentes obligaciones para con nuestra campaña.

El actual Hospital de San José se construyó por iniciativa de una benemérita Comisión de Damas, que presidía la distinguida matrona doña Juana Came de Tardío. Por colectas realizadas y donaciones recibidas, se totalizó la cantidad de 23.516 pesos.

Se colocó la piedra fundamental el día 3 de mayo del año 1885, terminándose las obras en 1891. Ha transcurrido, por lo tanto, medio siglo desde el día en que abrió sus puertas nuestro nosocomio, para dispensar su acción protectora a todos aquellos que, enfermos, buscaron alivio para sus sufrimientos, o consuelo para su mal irreparable. Y si por largo lapso pudo nuestro Hospital satisfacer las necesidades requeridas para asistencia de millares de seres desamparados y sin recursos, actualmente sus muchas imperfecciones, en completa divergencia con los adelantos de la higiene, obligan a realizar sin demora la nueva construcción que hace ya tiempo ha sido proyectada.

No deseo, señor Presidente, fatigar a la Cámara enumerando las deficiencias de que adolece nuestro actual nosocomio, pero quiero solamente manifestar que obran en poder del Ministerio de Salud Pública varios informes producidos por médicos y técnicos que en jira de inspección han recorrido las distintas dependencias de nuestro Hospital. Todos ellos concordantes, y aconsejando en sus conclusiones la rápida y urgente intervención en aquel Ministerio, a efectos de impedir que se continúe asistiendo enfermos en salas que son pocilgas, valga la expresión de uno de esos Inspectores a que he hecho referencia.

De mi parte, agrego, señor Presidente, y como punto final a las muchas razones que pueden aducirse como justificativas del apremio que existe en ejecutar esa nueva obra, que la Sala de Operaciones es a su vez, por falta de mayores comodidades, Sala de Curaciones, lo que representa una aberración anacrónica en la moderna higiene hospitalaria.

Estimo, señor Presidente, que de acuerdo con lo expresado, la Comisión de Obras Públicas, no sólo debe pronunciarse de acuerdo con el mensaje del Poder Ejecutivo, en la parte que se refiere a la construcción de la primera etapa del Hospital San José, sino que también debe interesar al señor Ministro de Obras Públicas para incluir en este plan la obra en su totalidad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro Ingeniero Juan José de Arteaga y a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Pieri, en la forma en que lo ha solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y siete**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — Hace algún tiempo, el señor Presidente de la Junta Autónoma de Paso de los Toros, el señor Humberto Romano, entrevistó al señor Ministro de Obras Públicas para solicitarle la refacción o compostura de la calle 18 de julio de aquella progresista población. Esta calle es, precisamente, el camino de la ciudad que sirve de tránsito de Sur a Norte del país. Esta reparación del camino nacional mencionado fué solicitada, como digo, hace algún tiempo, al señor Ministro de Obras Públicas y el señor Ministro prometió ocuparse del asunto; pero es el caso que por olvido, tal vez, debido a sus múltiples tareas, el Ministro de Obras Públicas, que es un hombre dinámico y trabajador, no se ocupó del asunto. Tal vez, también, es probable, que no haya puesto manos a la obra por carecer de fondos necesarios para efectuar las reparaciones exigidas por gran parte de la población, comerciantes, industriales, gente de trabajo, etc.

Se trata, como se ve, de un asunto de sumo interés, porque en esa calle se encuentran las principales oficinas públicas, y según tengo entendido, casi todos los principales comercios, y es un asunto también de sumo interés para la población del país que tiene en esta calle o camino la única vía de tránsito, o, por lo menos, la más importante entre el Norte y el Sur de la República.

Hace poco, un grupo de comerciantes y vecinos de Paso de los Toros se dirigió por escrito, al señor Ministro de Obras Públicas, reiterando el pedido de compostura de esa calle o camino.

El petitorio respectivo fué presentado, como digo, al señor Ministro de Obras Públicas, pero en la duda de que pueda olvidarse otra vez el señor Ministro de Obras Públicas o no pueda tomar una resolución por falta de recursos, pediría que la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, que actualmente estudia el plan de obras públicas del país, prestara su apoyo al señor Ministro de Obras Públicas respecto de este asunto, y en ese sentido hago moción para que la versión de mis palabras pase a esa Comisión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cinco**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado González (don Alberto F.).

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Señor Presidente: el día 5 de diciembre de 1938 formulé una extensa y documentada exposición tendiente a ilustrar a esta Cámara y a las autoridades correspondientes, sobre la necesidad y urgencia que existía de dotar al Departamento cuya representación tengo el alto honor de investir, de un granero oficial en Trinidad y del cargo de Agrónomo Regional permanente. Considerándolo de mi deber, aporté en esa oportunidad un caudal de antecedentes cuan amplio me fué posible, para permitir a los hombres llamados a discernir en definitiva sobre los asuntos que promovía, formar acabada conciencia respecto de los mismos.

Entre esos antecedentes figuraba, señor Presidente, un concienzudo estudio realizado por un ilustrado técnico, el Ingeniero Agrónomo señor Manuel S. Méndizábal, el que no dejaba lugar a dudas sobre el incremento adquirido por la agricultura en aquel Departamento. En razón de esta circunstancia favorable de la agricultura en mi Departamento, hice constar, cuando determinose llevar allí el granero existente en Canelones —por ante el señor Presidente del Banco de la República, doctor Gabriel Terra, el vocal del mismo señor Enrique Givogre y un alto funcionario de la Sección Graneros de la Institución, señor

Ingeniero Rodríguez Cubiló— que éste sería insuficiente para albergar la cosecha del Departamento, aseveración que en la práctica se confirmó.

Voy a dar lectura a una nota que he recibido de la Comisión de Fomento Rural de Puntas de San José, que actúa en la 4.a Sección del citado Departamento, por entender que ella plantea el problema en sus verdaderos términos.

"Trinidad, abril 12 de 1940.

Señor Diputado don Alberto F. González.—Montevideo.

Señor Diputado:

La Comisión de Fomento Rural de Puntas de San José, en una de sus últimas reuniones, resolvió dirigirse a usted, en su calidad de delegado de nuestra Comisión, a objeto de que, ante quien corresponda, se digne poner de manifiesto que los depósitos del granero oficial, recientemente instalado en Trinidad, son insuficientes para almacenar la producción agrícola del Departamento, lo que quedó demostrado en la última zafra. Lo reducido de los galpones de dicho granero, obligaron a depositar cantidades importantes de cereales a la intemperie que, pese a todas las precauciones adoptadas por la sucursal del Banco, sufrieron las consecuencias de las inclemencias del tiempo, con el inevitable y consiguiente perjuicio.

En oportunidad de la inauguración del granero oficial, algunos componentes de esta Comisión trajeron la impresión de que los galpones de ese edificio eran insuficientes para almacenar ni siquiera una parte de la cosecha de esta zona de nuestro Departamento.

Nos dirigimos a usted, en este caso, no simplemente como digno delegado nuestro, ante la Comisión Nacional del Fomento Rural, sino también por haber sido usted principal propulsor de la creación de dicho granero en este Departamento.

Aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. — P. Rodrígues Chamorro, Presidente. — Enrique López, Secretario."

Solicito, señor Presidente, que mis palabras sean pasadas al Ministerio de Hacienda y al Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: el Yacht Club Argentino todos los años realiza una regata de Buenos Aires a Colonia; pero es el caso que se ha tomado una resolución que perjudica los intereses de la población uruguaya a que he hecho referencia.

Encuentro en la revista "Neptunia", argentina, esta resolución, que dice así:

"Esta regata, para yachts de la clase "Río de la Plata" es la que en otros años se ha corrido a Colonia.

Considerando el mal tenedero que ofrece este puerto, frecuente escenario de tremendos líos que culminaron con el que se armó el año pasado en ocasión de esta misma prueba y que luego, si bien con menos consecuencias, se repitió cuando la regata del Y. C. A., las autoridades del Club Náutico Buchardo decidieron cambiar el punto de destino por el más confortable fondeadero del arroyo San Juan".

Como en el plan de obras públicas, el Ministerio ha establecido algunas obras para el puerto de Colonia, como ser muros atracables para los muelles, formar las explanadas y reparos del pabellón de pasajeros, yo voy a pedir que estas palabras pasen a conocimiento del Ministro de Obras Públicas, a fin de que se pueda incluir, en el nuevo plan, un atracadero para yachts o defensa para los mismos, para que se vuelvan a realizar las regatas que tantos años atrás se realizaban por el Yacht Club Argentino.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y cuatro**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

9

SEÑOR GOMEZ. — Voy a terminar en estos cuatro minutos, señor Presidente, la exposición que quedó trunca, por término de tiempo, al debatirse en la Cámara el problema de la guerra.

Durante ese debate he sostenido la idea de la estricta neutralidad de nuestro país. ¿Qué quiere decir nuestra posición de neutralidad? ¿Que nosotros nos desinteresamos del problema de la guerra imperialista? ¡Es que alguien puede decir que se maten allá y asunto concluído? No; nosotros combatimos esa guerra y queremos que todo el país y el Gobierno busquen los medios de ayudar a la paz. Queremos que se llegue a la inmediata terminación de la masacre. Con ese fin, el Partido Comunista del Uruguay, como la clase obrera, como todos los hombres progresistas, debemos apoyar la política del proletariado de Francia, de Inglaterra, de Alemania, que lucha decididamente por la terminación de la guerra!

Lo que nosotros queremos es que nuestro país no se mezcle directamente en esta guerra imperialista en la cual se juegan intereses extraños a los de la masa popular. Y cuando decimos apoyar al proletariado de los países europeos, queremos dar una muestra de cómo lucha el Partido Comunista dentro de los principales países en guerra, para destruir la calumnia que contra él se lanza, especialmente cuando se quiere sostener que los comunistas están aliados con el fascismo.

Voy a dar lectura a tres párrafos de un manifiesto que firman en común el Partido comunista inglés, francés y alemán. Dice así: "Los comunistas franceses declaran que el deber de los trabajadores franceses es luchar contra Daladier y Reynaud con todas sus fuerzas; los comunistas ingleses declaran que el déber de los trabajadores ingleses es luchar contra Chamberlain con todas sus fuerzas; los comunistas alemanes declaran que el deber de los trabajadores alemanes es luchar contra Hitler con todas sus fuerzas". Es decir, buscar la liquidación de los gobiernos que por ambiciones de las camarillas imperialistas, han desatado la guerra.

Por otra parte nosotros luchamos para que la clase obrera y la masa popular ayude la única política efectiva de paz que existe en el mundo, apoyando a la Unión Soviética, que es realmente la fuerza que va a decidir los destinos del mundo con el proletariado internacional, con los pueblos de toda la tierra que realmente aman el progreso y la paz. Nosotros creemos, entonces, que no es cuestión de saber si triunfan Alemania, Francia o Inglaterra. Hay otra fuerza que está en lucha en el mundo y que va a decidir realmente las cuestiones del mismo. Esa fuerza y ese proletariado mundial quiere realmente la paz y quiere el progreso de la humanidad.

Yo creo — y para ello trabaja el proletariado mundial— que los que han traicionado la paz como Hitler, como Chamberlain y como Daladier y sus camarillas imperialistas serán eliminados del gobierno y que nuevos días de paz y de progreso iluminarán en un futuro cercano al mundo.

Nada más.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Otero.

SEÑOR OTERO. — Cada día se hace más urgente la necesidad de la construcción de un puente sobre el Olimar frente a la Capital del Departamento de Treinta y Tres, pues el que existe en la actualidad, de madera y hormigón, se encuentra cubierto frecuentemente, en todas las épocas del año, por las contínuas crecientes de este río, aislando la ciudad de Treinta y Tres con toda la inmensa y rica zona de la 6.a y 7.a secciones, a la vez que interrumpe el tráfico del camino carretero que conduce a Montevideo, a través del cual se hace un gran intercambio de mercaderías y pasajeros, máxime con la diferencia de precio que existe en los fletes en este medio de locomoción con respecto al otro.

Además es de hacer notar que ese mismo puente converge la proyectada carretera Treinta y Tres - Melo - Bagé, la que sufrirá los mismos trastornos y los mismos tropiezos que sufre la anterior, con su desprestigio consiguiente.

Dado que en la reciente visita que hizo el señor Ministro de Obras Públicas, a Treinta y Tres, personalmente ha podido comprobar la verdad de estas afirmaciones, teniendo en cuenta las esperanzas que se han engendrado con tal visita, no habiendo yo encontrado ninguna partida en el mensaje enviado a este Parlamento por el Ministerio de Obras Públicas, con relación al mencionado puente, y en el deseo de que cristalice la aspiración unánime de los habitantes de Treinta y Tres, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — No dejo de comprender que va resultando un tanto curiosa la situación de orador in-

termitente que debe expedirse a chorritos en una réplica que comenzó hace tres días; pero la culpa de esta extravagancia corre a cargo de las disposiciones reglamentarias que nos obligan a encerrarnos en las restricciones de ese régimen de prorrateo de la media hora previa entre todos los que se han inscripto.

El día anterior, dentro de los pocos minutos de que pude disponer, había tratado de demostrar el sentido de la organización jerárquica de la iglesia que nos coloca en presencia de un verdadero totalitarismo. Luego traté, también, de demostrar cuál era la acción en favor de la paz que el Vaticano y la Santa Sede se atribuyen y estaba tratando el punto relacionado con la posición adoptada por casi todos los Papas frente a los más elementales derechos del hombre y a las más importantes libertades políticas.

Y continúo en ese mismo capítulo diciendo: el mismo León XIII, uno de los Papas de más amplio espíritu, limita de tal modo el concepto de la libertad de pensamiento en su encíclica "Inmortale Dei" que, en esencia, la niega.

En las encíclicas y bulas papales se halla el más completo repertorio de condenaciones de los principales derechos del hombre y de los ciudadanos. Ningún derecho democrático, ninguna libertad política se escapa. Allí se encuentran ataques a la República (Pío VI), al sufragio universal (Pío IX), a la libertad de cultos, de conciencia, de imprenta (León XIII), y con Pío XI llegamos — según el Conde Sforza — "a la centralización jurídica y de hecho, en la persona del Papa, de todas las cuestiones que durante siglos se había dejado a las congregaciones y a los obispos"; es decir, llegamos al totalitarismo doctrinal y político dentro de la Iglesia.

¿Qué puede esperarse, para la pacificación del mundo, de una fuerza espiritual que así se divorcia de la libertad y de la democracia? Y, sobre todo, ¿qué falta le hace a un país como el nuestro establecer relaciones diplomáticas con ese Estado que no convive, en su propia vida interna, con los principios de la democracia, ni puede servirnos en lo exterior más que en la medida de sus conveniencias como expresión de una Iglesia determinada?

No se pretenda desacreditar la serena convicción de mi espíritu frente a este problema —aludo aquí a las palabras del señor Diputado a quien quiero refutar— atribuyéndola a un sentimiento de odio. No hablo con odio; hablo con razón. Y hablo también con amor, con intenso amor a mi pueblo, cuyo porvenir moral y espiritual quisiera poner a cubierto de la influencia de ese poder eclesiástico, de esa marea clerical que va creciendo entre nosotros a favor de los favores y ventajas de toda índole que se le otorgan desde las esferas oficiales.

He terminado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — No voy a contestar hoy las expresiones vertidas en la exposición que nos ha hecho durante tres días el señor Diputado Frugoni. Lo haré en la media hora previa de tres o cuatro sesiones, en la próxima quincena.

Comprendo que este tema es un poco extraño al ambiente parlamentario; pero el mundo no se mueve únicamente por factores políticos y económicos, sino también por factores espirituales y religiosos. Y yo creo — y trataré de demostrarlo en esas exposiciones — que ha sido, precisamente, la sobrevaloración excesiva de los factores políticos y económicos, lo que nos ha dado este drama que vive la humanidad en plenitud de angustia.

Entonces, voy a reclamar de la Cámara una parte de la benevolencia de que justamente ha gozado el doctor Frugoni para sus exposiciones.

12

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Cada día se actualiza más la imperiosa necesidad de que el Poder Ejecutivo tenga un renglón definido y serio para considerar los distintos problemas que se presentan, a diario, con motivo de las inmigraciones; problema éste que ya está adquiriendo caracteres graves en nuestro país.

Existe un mensaje del Poder Ejecutivo, en las carpetas de la Comisión de Asuntos Internacionales y, creo, uno o dos proyectos de legisladores, tambén.

Pediría a la Mesa que exhortara a la Comisión el pronto despacho de ese asunto para que esta Cámara, en la próxima quincena, lo pudiera considerar. Más: formularía moción para que se incluyera ya, en la orden del día de la primera sesión de la quincena próxima, el asunto sobre la ley de Inmigración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Semblat Amaro.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta**).

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que se ha hecho referencia.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Voy a hacer moción para que en la próxima sesión del lunes se incluya, en el lugar que pueda corresponderle, el proyecto de ley aprobado por el Senado...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, señor Diputado, porque las sesiones extraordinarias son exclusivamente para tratar los asuntos que motivan la convocatoria que no son más que dos.

SEÑOR REGULES. — Entonces pido que se exhorte a la Comisión el despacho del proyecto venido del Senado que se relaciona con la repatriación de los restos de don Eugenio Garzón para ser tratado en cuanto sea posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Regules.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Hago moción, dada la significación de ese asunto, para que el proyecto a que ha hecho referencia recién el señor Diputado Regules, se trate sobre tablas, esté o no informado. Me parece que no puede haber discrepancias sobre eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli; para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas el proyecto sobre traslado de los restos del señor don Eugenio Garzón.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos**).

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Con fecha 17 de abril de este año formulé, por intermedio de la Mesa, un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública, relacionado con los siguientes puntos: primero, labor desarrollada por la intervención a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles nombrada por decreto del Poder Ejecutivo en diciembre de 1938; segundo, cantidad y estado de sumarios administrativos; y tercero, situación actual de los funcionarios separados de sus cargos, y el tiempo que hace que se encuentran en esa situación.

Como todavía no tengo conocimiento de la contestación a este pedido de informes, solicito de la Cámara quiera, por su intermedio, renovar ese pedido al Ministro correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa: para que la Cámara reitere el pedido de informes por él solicitado y a que acaba de referirse.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Hace unos días solicité que la Mesa urgiera el pnorto despacho de un proyecto sobre fijación del precio mínimo del arroz. La Comisión respectiva aún no ha producido el informe, y es el caso, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha lanzado un decreto fijando el precio mínimo a la exportación de arroz.

Parecería que el problema que nos interesaba resolver por aquel proyecto, hubiera quedado resuelto, y no es así, porque por ese decreto se soluciona, es cierto, la situación de los grandes productores de arroz, pero se deja en total y absoluto desamparo a centenares y centenares de pequeños productores, especialmente de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, por cuya razón solicito que se insista ante esa Comisión a fin de que informe este proyecto, y hago moción para que ese asunto sea colocado en primer término de la orden del día de la primera sesión del mes de junio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bruno, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el asunto relativo a precio mínimo del arroz.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tuso.

SEÑOR TUSO. — Deseo mocionar, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día, en primer término, en la primera sesión del mes próximo, el proyecto que he presentado antes de ayer respecto a la instauración de "El Día de la Democracia", que se exhorte a la Comisión respectiva a producir informe y que se reparta desde ahora.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a votar la proposición del señor Diputado Tuso, pero siempre que en esa oportunidad la Comisión también se expida sobre la declaración de feriado del 19 de abril, porque, de lo contrario, declaro que no votaré el proyecto.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Como con anterioridad había presentado un proyecto en el mismo sentido que el señor Diputado Tuso, declarando fiesta nacional el 14 de julio, pido que mi proyecto también se incluya en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Tuso la modificación propuesta?

SEÑOR TUSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tuso, con la ampliación del señor Diputado Iturbide; para que se incluyan en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, los distintos proyectos presentados sobre declaratoria de feriado el 14 de julio.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete**).

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el dictamen correspondiente.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Formulo moción para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el asunto que figura en séptimo término en la orden del día de hoy, relativo a la pensión a la señorita Anita Lavalleja, nieta del jefe de los Treinta y Tres. Este asunto ha sido informado por la Comisión respectiva y debo hacer notar a la Cámara que se trata de una modificación de la pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A continuación de las preferencias que se han votado?

SEÑOR ALDAMA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera a continuación de las preferencias votadas, el asunto relativo a la pensión a la señorita Ana Lavalleja.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete**).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Ayer, mientras cumplía una misión de la Cámara en la Comisión de Legislación Social, se resolvió que la sesión del martes, a la que va a asistir el señor Ministro de Relaciones Exteriores, sea secreta.

Me parece que se trata de una resolución injusta de la Cámara, que viene a privar a nuestro pueblo que se entere de la marcha de la política del gobierno en las relaciones internacionales.

El pueblo paga a sus gobernantes, y el pueblo debe tener el control de la actividad de esos gobernantes en la política que realizan sobre todo, en un momento tan grave, desde el punto de vista internacional y nacional, como es el actual, cuando se desarrolla una furiosa guerra imperialista.

Por consecuencia, expresando mi protesta por esa resolución de la Cámara, que considero verdaderamente lesiva para los intereses populares, propongo que se reconsidere la resolución tomada en el día de ayer, y que la Cámara resuelva que la sesión sea pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor Diputado Gómez, respecto a la resolución de la Cámara, que resolvió que la sesión de interpelación a celebrarse el martes sea secreta.

(Se vota. — **Negativa: siete en sesenta**).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Figura en la orden del día un asunto del más vivo interés, que es el que probablemente ha provocado esta tarde la afluencia de tantas personas a la Barra.

Se trata de una cuestión que no dará lugar a mayor debate, porque el informe que ha recaído sobre el asunto es favorable y no creo que haya en la Cámara quien impugne con mucho calor la resolución de la Comisión respectiva.

Me refiero al informe de la Comisión preinvestigadora sobre las actividades de los nazis en el país. Yo propondría que se tratara de inmediato, para no entrar a enfrascarnos en el debate sobre el asunto del presupuesto de Colonia, porque, ese sí, va a ser extenso y nos obligaría entonces o a aplazar para otra sesión este asunto a que me refiero o a realizar tal vez una prórroga de la sesión para estar aquí hasta altas horas de la noche.

Yo entiendo, señor Presidente, que lo conveniente sería tratar ahora el asunto de la Comisión preinvestigadora sobre las actividades nazis y entrar después en el que se había empezado a discutir en la sesión anterior.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa al señor Diputado que se acaban de votar dos preferencias.

SEÑOR FRUGONI. — Entonces, que se coloque en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si a continuación de las dos preferencias que acaban de ser votadas se entra a tratar el asunto que se refiere al informe de la Comisión preinvestigadora. Como hay un asunto que ha quedado en discusión, se necesitan cincuenta votos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: al votar la moción para colocar en la orden del día de la próxima sesión el proyecto que declara feriado el 14 de julio, entendí que también se había votado que se tratara en esa misma sesión la declaratoria de feriado del día 19 de abril. Ahora veo que no ha sido así. De manera que formulo moción para que se incluya en la misma orden del día el asunto que se refiere a declarar feriado el 19 de abril.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo la declaratoria de feriado del 19 de abril.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y tres**).

SEÑOR SALOM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALOM. — Solicito, señor Presidente, que sea incluido en el orden correspondiente de la orden del día el proyecto sobre licencia en el gremio de carniceros, que ya ha sido informado. Sería en una de las sesiones del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la orden del día de la segunda sesión del mes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Salom.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y seis**).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hace tres años, señor Presidente, en junio de 1937, se presentó a esta Cámara un proyecto que, a pesar de su entidad, no ha sido considerado hasta la fecha.

Se trata del proyecto que modifica el régimen de represión aduanera. En junio también del año 1938, me ocupé de ese asunto y solicité de la Mesa que exhortara a la Comisión respectiva para que se abocara al estudio del mismo. Transcurridos casi dos años, no quiero que llegue nuevamente el mes de junio —esa fecha fatal para este proyecto, dado que ya lleva tres junios en carpeta y estemos en la misma situación— por lo que quisiera pedir a la Mesa que exhortara de nuevo a la Comisión, que creo será la de Constitución y Legislación General, a fin de que se aboque al estudio de este proyecto el cual creo que no ha considerado con la atención debida, por no habérsele dado la entidad que le corresponde.

En ese sentido formulo moción para que se solicite a esa Comisión que se expida para el próximo mes de junio, a fin de que la Cámara pueda considerar el proyecto de la referencia en la sesión que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ESQUIBEL. — En la orden del día de ayer y en décimo término figuraba el asunto sobre "Registro de la propiedad raíz", ya informado. Pido que se ponga en la orden del día de la segunda sesión del mes de junio, en el lugar que le corresponda, para ser tratado por la Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Esquibel: para que se incluya en la orden del día de la segunda sesión del mes próximo, en el orden que le corresponda, el asunto relativo a Registro de la propiedad raíz.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y uno).**

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SALGADO. — En la orden del día de ayer o de anteayer figuraba el proyecto de Carnet de Trabajo, que está debidamente informado por la Comisión y ahora compruebo que no figura más en ella.
Desearía saber si ha sido incluído en la orden del día de otra sesión, porque, de lo contrario, propondría que se incluyera...
SEÑOR PRESIDENTE. — No figura en la orden del día, aunque es un asunto informado, en virtud de haber sido desplazado por las preferencias votadas.
SEÑOR SALGADO. — Entonces, propongo que se incluya en el primer término hábil que corresponda.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si no he entendido mal, en la sesión de ayer el señor Diputado Chouhy Terra dijo que la Comisión pertinente estaba en condiciones de informar un proyecto del señor Diputado Bruno sobre exoneración de costas en el pago de contribuciones inmobiliarias atrasadas.
De ser así, pediría que este asunto, que es urgente, sea sancionado, figure en la orden del día de la sesión extraordinaria citada para el lunes próximo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Para el lunes no puede ser, señor Diputado, en virtud de tratarse de una sesión extraordinaria y de figurar ya dos asuntos en ella. No se pueden incluir más que dos asuntos en la orden del día de esa clase de sesiones.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, para el martes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tampoco, señor Diputado, porque se trata de una sesión de interpelación.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, pido que se incluya en el término que le corresponda de la orden del día de la primera sesión del mes próximo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto que figura en décimo término de la orden del día de hoy, en la primera sesión del mes próximo.
SEÑOR SALGADO. — Se entiende que irá después del asunto que he planteado yo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.
Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos).**

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARBALLO. — La Comisión de Obras Públicas ha informado en un proyecto venido del Poder Ejecutivo sobre determinación de caminos. Como está informado, pido que se incluya en la orden del día de las primeras sesiones del mes próximo, en el término que le corresponda.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

13

Se entra a la orden del día con el asunto relativo a "Traslado de los restos del señor Eugenio Garzón".
—Léase el proyecto.
(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de nueve mil pesos ($ 9.000.00), que se tomará de Rentas Generales, para cubrir los gastos que origine el repatrio de los restos de don Eugenio Garzón, fallecido en París el 13 de enero de 1940.
Art. 2.o Comuníquese, etc
Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de mayo de 1940,

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—En discusión general el proyecto.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar el pase a la discusión particular.
(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y tres).**
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y tres).**
—El artículo siguiente es de orden.
Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.
(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y tres).**
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.
SEÑOR BURANELLI. — Hago moción para que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto que se acaba de sancionar.
(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y tres).**

14

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TUBINO. — En la sesión de ayer, señor Presidente, se puso a votación el asunto que figura en tercer término de la orden del día, referente a franquicias a la construcción y en Cámara se manifestó que, porque se trataba de un asunto que no venía informado, se iba a considerar después de la votación del asunto de Colonia.
Ahora, después de veinticuatro horas, la Cámara cambia de opinión, y desplaza este asunto, de gran importancia, de gran entidad, que va a propender, no solamente al desarrollo de la construcción en el país, sino, a hacer disminuir la desocupación en el propio país, desinteresándose del proyecto de la referencia, que está relacionado con cuestiones sociales de una importancia trascendental.
(Apoyados).
—Por lo expuesto, voy a solicitar que, una vez que sean tratadas las preferencias ya votadas, se considere el asunto a que me he referido, declarándose grave y urgente.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto relativo a franquicias para la construcción, y si se considera después de las preferencias ya votadas.
(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y tres).**

15

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en séptimo término, relativo a pensión a la señorita Ana Lavalleja. Se trata de un proyecto ya sancionado por el Senado.
—Léase.

"(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril de 1940.

A la Asamblea General:

Hasta fecha reciente, fueron pensionistas del Estado por gracia especial, las dos únicas nietas de Juan Antonio Lavalleja, las señoritas Elina y Ana Lavalleja.
Con anterioridad al año 1934, estas descendientes del ilustre héroe de la epopeya libertadora, no gravitaron sobre el erario público. Vivieron en el extranjero, junto a su hermano Constantino Lavalleja, pero muerto éste, su único sostén, regresaron a la patria con el fin de solicitar un subsidio con que vivir. Elina y Ana Lavalleja, septuagenarias y desamparadas, no poseían medios de subsistencia. Fué en esta circunstancia que el Parlamento sancionó una ley otorgando la pensión graciable que disfrutaban Elina y Ana Lavalleja a razón de cien pesos mensuales cada una. De las dos ancianas, falleció recientemente la mayor, Elina Lavalleja, después de los cuidados que le prestara Ana, pese a su salud precaria y a su avanzada edad, contribuyendo así en cuanto pudo, a aliviar los males de su hermana.
Ana Lavalleja, la última nieta del prócer, septuagena-

ría, no posee recursos para llevar dignamente su existencia.

El Poder Ejecutivo, rindiendo culto a la memoria del Jefe de la gran Cruzada Libertadora ha resuelto someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se dispone que la única nieta sobreviviente del ilustre vencedor de Sarandí, Ana Lavalleja, disfrute en lo sucesivo, del total de la pensión que gozaba conjuntamente con su hermana Elina.

No abundará el Poder Ejecutivo, en los fundamentos que inspiran este proyecto, porque ellos están en el espíritu del pueblo y dado de que se trata en este caso, de rendir culto a un alto prócer de nuestra independencia.

En la seguridad de que esa Asamblea General prestará su apoyo a esta iniciativa, le reitero las expresiones de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la ley de 13 de diciembre de 1934, en el sentido de establecer que la pensión que por la misma se otorga a las nietas de don Juan Antonio Lavalleja, señoritas Elina y Ana Lavalleja, a razón de (pesos 1.200.00) anuales a cada una de ellas, será percibida totalmente por esta última en virtud del fallecimiento de la primera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la ley de 13 de diciembre de 1934, en el sentido de establecer que la pensión que por la misma se otorga a las nietas de don Juan Antonio Lavalleja, señoritas Elina y Ana Lavalleja, a razón de ($ 1.200.00) anuales a cada una de ellas, será percibida totalmente por esta última en virtud del fallecimiento de la primera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

TORIBIO OLASO.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la ley de 13 de diciembre de 1934, en el sentido de establecer que la pensión que por la misma se otorga a las nietas de don Juan Antonio Lavalleja, señoritas Elina y Ana Lavalleja, a razón de ($ 1.200.00) anuales a cada una de ellas, será percibida totalmente por esta última en virtud del fallecimiento de la primera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de abril de 1940.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—Como la votación es secreta, la Cámara debe fijar el término para la recepción de los votos.

Se va a votar si se fija el término para la recepción de los votos en la hora 18 y 30.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta en sesenta y dos).

16

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término, en virtud de la preferencia que se acaba de votar: actividades del nazismo en la República; dictamen de la Comisión preinvestigadora.

(Antecedentes:)

"MOCION

En nombre de la bancada socialista mociono para que se designe una Comisión que investigue las actividades del nazismo en la República, y proponga las medidas legislativas que juzgue oportuno de acuerdo con los resultados de esa investigación.

Montevideo, 13 de mayo de 1940.

José P. Cardoso.

ACTA

En Montevideo, siendo las diecinueve horas del día trece de mayo de mil novecientos cuarenta, se reunió la Comisión preinvestigadora sobre actividades nazis en el país, con asistencia de los señores Representantes, don Oscar V. Canessa, don Ulises Collazo y don Mauricio Semblat Amaro. Concurrió además el señor Diputado denunciante doctor José P. Cardoso. Abierta la sesión, manifiesta el señor Semblat Amaro, que la Comisión no tendrá inconveniente en aconsejar la designación de una Comisión investigadora, por entender que de lo expuesto por el señor Cardoso en Cámara y de lo que expondrá ante la Comisión, habrá suficientes motivos que justifiquen su nombramiento. Expresa el doctor Cardoso que los informes que posee sobre actividades nazis, entrañan un verdadero peligro para el país. Presenta ejemplos de lo ocurrido en otros países, sobre actividades semejantes, y que han dado base a los movimientos que ya se han puesto de manifiesto. Después de extenderse en una amplia y documentada exposición, relativa a las distintas actividades y ramificaciones de organizaciones que actúan al servicio de un gobierno extranjero, destaca con pruebas a la vista, los fines proselitistas, la propaganda profusa y lesiva para nuestra soberanía, la actividad de penetración política y los actos contrarios a los derechos individuales realizados por esas organizaciones. El señor Canessa expresa que con las pruebas que tiene la Comisión preinvestigadora, no puede menos que aconsejar la investigación pedida, y que la misma se realice en la forma más amplia posible, a objeto de que, si se realizan otras actividades del mismo carácter que las denunciadas por el doctor Cardoso, sean también investigadas. Después de un breve cambio de ideas al respecto, la Comisión preinvestigadora resuelve aconsejar por unanimidad de votos, el nombramiento de una Comisión investigadora. Se designa al señor Representante Collazo, para que redacte el informe de la Comisión. No siendo para más, se da por terminado el acto, siendo las veinte horas. Para constancia, se labra y firma la presente.

Mauricio Semblat Amaro. — Ulises Collazo. — Oscar V. Canessa.

INFORME

Señores Representantes:

De acuerdo con lo manifestado en Cámara por el señor Representante Cardoso, la Comisión preinvestigadora, con la presencia del señor Diputado denunciante, procedió a solicitarle las pruebas de sus afirmaciones, quien, en una extensa y abundante documentación, demostró lo siguiente:

I

1.o La existencia de una organización que actúa al servicio de la política exterior de un gobierno extranjero.

2.o Una organización completa para servir esos fines proselitistas, dentro del país.

3.o Propaganda profusa y lesiva para nuestra soberanía.

4.o Que esa organización, no sólo desarrolla una actividad de penetración política, sino que realiza actos contrarios a los derechos individuales.

II

Por lo tanto esta Comisión considera que no sólo se han cumplido los extremos exigidos por el artículo 103 del Reglamento, sino que el asunto es de extrema gravedad, por lo que aconseja la designación de la Comisión investigadora.

Sala de la Comisión, mayo 13 de 1940.

Ulises Collazo, Miembro informante. — Mauricio Semblat Amaro. — Oscar V. Canessa".

—Léase.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del dictamen de la Comisión preinvestigadora.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y tres).

—En consideración el dictamen de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Como tuve oportunidad de manifestarlo al designarse la Comisión preinvestigadora, voy a votar el nombramiento de esta Comisión investigadora.

Ya en otra ocasión, cuando el miembro de la misma bancada socialista, doctor Cardoso, y el señor Diputado Troitiño hicieron manifestaciones similares sobre actividades extranjeras lesivas a las leyes del país, propuse que se designara una Comisión investigadora. Mi proposición, señor Presidente, no tuvo la suerte de tener andamiento en aquella oportunidad, porque hasta el mismo Diputado denunciante —según la Comisión preinvestigadora— había manifestado que esas denuncias no tenían entidad suficiente que justificaran el nombramiento de una Comisión investigadora.

Yo, señor Presidente, no voy a cometer la ingenuidad de atribuir las inquietudes espirituales del sector socialista de la Cámara al propósito de defender las instituciones y las leyes nacionales, en este caso. Me baso, señor Presidente, en antecedentes: cuando el sector socialista estaba a partir un confite con el sector comunista...

(Interrupciones).

—...cuando estos dos sectores estaban unidos por el cordón umbilical del Frente Popular, en esta misma Cámara se hicieron denuncias sobre actividades comunistas contrarias a las leyes del país. Se denunció, señor Presidente, que había sido descubierta hasta la presencia de folletos comunistas en las colchonetas de los soldados del ejército. Entonces, gracias a esa camaradería del socialismo con el comunismo, no se levantó la voz del Partido Socialista para pedir una investigación.

(Interrupciones).

—Aquella comunión de ideas y de intereses, estuvo subsistente hasta culminar en la célebre manifestación del 27 de julio, cuando por las principales calles de Montevideo desfilaron del brazo socialistas y comunistas.

(Interrupciones).

—El señor Gómez puede tener la satisfacción de haber conseguido que en esa oportunidad, bajo la égida de la hoz y del martillo, bajo los símbolos de Moscú, desfilaran los socialistas y otros partidos de la oposición, hasta algunos cívicos, por la calle 18 de Julio, al grito de "¡Miaja, sí, Franco, no!"

Bien, señor Presidente. Aquella manifestación, que para algunos ingenuos, tan ingenuos que llegaron a la simplicidad de creer que era una manifestación de opinión pública que pedía la reforma constitucional, para ese grupo político que es el socialismo, todo aquello que ocurría dentro de las actividades de sus compañeros de entonces, no le llamó la atención. Ahora, señor Presidente, se les despierta de una manera virulenta su preocupación por las actividades extranjeras en el país. Coincide, señor Presidente, con otros movimientos similares de los partidos de la oposición.

Hace pocos días se publicó en los diarios de Montevideo un suelto en el cual se anunciaba que para uno de estos días se iba a realizar una manifestación de simpatía a Bélgica y Holanda por los partidos batllista, socialista y nacionalismo independiente.

(Murmullos).

—Quiero destacar con esto, señor Presidente, el error que se comete en inmiscuir estas cosas internacionales con las cosas de la política nacional. Para mí, se comete un grave error.

SEÑOR KAYEL. — ¡Apoyado!

SEÑOR BURANELLI. — Creo que debemos discriminar, de una vez por todas esas actividades. Considero que si los partidos de la oposición tienen necesidad de argumentos para su campaña, deben buscarlos en los problemas nacionales y no complicar la situación del país con los problemas internacionales, porque es demasiado seria y demasiado antipatriótica esa actitud.

SEÑOR KAYEL. — ¡Apoyado!

SEÑOR BURANELLI. — Yo, señor Presidente, he dicho que voto esta investigación, pero no me conforma que esta investigación se realice solamente sobre un aspecto: sobre el aspecto de las actividades nazis en el país. Yo ampliaría la moción respectiva en el sentido de que se extendiera esa investigación sobre todas las actividades extranjeras en el país qu conspiran contra la Constitución y contra las leyes, como en el caso concreto de las listas negras, señor Presidente. ¿Por qué, señor Presidente, no se ha de hacer lo mismo si al respecto existen denuncias firmadas por personas responsables; cuando es público y notorio que existen las listas negras que ponen en peligro la subsistencia de millares de empleados y modestos obreros que trabajan, que son uruguayos, que tienen familia uruguaya, que tienen necesidades dentro del país, por el hecho de trabajar en casas alemanas?... Eso, señor Presidente, va contra la Constitución, contra las leyes y contra el más elemental sentido democrático, que los señores Diputados socialistas no saben o no quieren comprender.

Por esa circunstancia voy a votar la proposición; pero formulo moción para que se extienda esta investigación a todas las actividades extranjeras contrarias a la Constitución y a las leyes del país. Y deseo, además, señor Presidente, que esta Comisión no quede aquí en palabras, porque esta Comisión debe expedirse dentro de un plazo limitado, porque de las resultancias de su fallo o de las informaciones que comunique a la Cámara, yo creo que, si hay razón para asumir actitudes en defensas de las leyes, estos informes deben ir a la justicia, para que haga cumplir estrictamente las leyes del país, en un caso o en otro. Si no hubiera causas, habría que ir, con la sanción de las leyes, contra los que inventan las causas, y si las hay, contra los que realizan los actos que hacen motivar esa sanción.

He terminado.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión personal del señor Diputado Buranelli?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Diputado Buranelli ha dicho que yo presenté unas denuncias sobre este asunto de la infiltración nazi, y que luego consideré que no tenían importancia como para motivar el nombramiento de una Comisión investigadora.

Eso no es verdad. Yo presenté unas denuncias sobre hechos que habían llegado a mi conocimiento y sobre informes que me habían sido transmitidos por otras personas.

Yo pedí que las autoridades intervinieran para averiguar lo que había de cierto en esas denuncias. Propuse, y la Cámara aceptó, que la versión de mis palabras pasará al Ministerio del Interior, para que este informara sobre las medidas que había tomado a fin de averiguar hasta dónde llegaban esas actividades nazis, si eran delictuosas o no, y en qué forma se realizaban. Posteriormente, el señor Diputaso Buranelli hizo una moción para que se nombrara una Comisión investigadora, pero, como es sabido, la Comisión investigadora necesita que haya un Diputado denunciante que se presente ant la Comisión preinvestigadora, y el señor Diputado Buranelli pretendía obligarme a mí a llevar un asunto ante la Comisión preinvestigadora, cuando yo había querido seguir otro camino, porque necesitaba en es momento la intervención policial. Y con eso nosotros contestábamos ya, anticipadamente, la acusación que ahora quiere formularnos el señor Diputado Buranelli, de que agitamos este asunto por interés político. Nosotros, en aquel momento, creíamos indispensable la intervención policial; creíamos indispensable la vigilancia; no conocíamos los hechos que conocemos hoy; no teníamos las pruebas de las denuncias que se nos habían formulado en aquel instante, y por eso exigimos y obtuvimos la intervención policial.

Debo aprovechar la oportunidad para informar a la Cámara que posteriormente fuí llamado al Ministerio del Interior y se me mostró el sumario que se había realizado con la base de las palabras pronunciadas por mí en la Cámara. De ese sumario resultaba, naturalmente que no se habían podido obtener las pruebas de algunas cosas que yo había denunciado. Las pruebas eran difíciles, y, además, es sabido que cuando se producen estas denuncias, los inculpados toman las medidas necesarias para que los hechos no puedan ser descubiertos en lo sucesivo. Sin embargo, en ese sumario aparece la calificación, por la propia policía, de una de las personas a las cuales yo había aludido, el maestro Paez, que estaba al frente de un colegio en Peñarol, quien apareció perfectamente calificado por la propia policía como un elemento exaltado, que puso al descubierto sus inclinaciones al producirse el hundimiendel acorazado Graf Spee. Además, la policía obtuvo las pruebas de que las personas que yo había señalado como concurriendo a las reuniones que se efectuaban en determinados lugares, eran efectivamente personas vinculadas al movimiento nazi obteniendo, por la numeración de los automóviles, el nombre, la profesión o la ocupación de casi todos ellos.

De manera que el Ministerio del Interior me ofreció remitir a la Cámara esos antecedentes, si creía que yo podía utilizarlos en aquel momento, porque, de lo contrario, quedarían en el Ministerio del Interior para que, en su oportunidad, sobre la base de aquellos datos que allí existían, se prosiguieran las investigaciones. Y yo, señor Presidente, que pude haber aprovechado eso para realizar alguna agitación política o para traer esa cuestión a la Cá-

mara, dejé que continuaran los datos en el Ministerio del Interior, porque entendí que lo que debía buscarse era salvaguardar la tranquilidad del país y su salud moral, y para ello era conveniente que la policía tuviera en sus manos todos los elementos necesarios para proseguir las investigaciones.

Por otra parte, los compañeros nuestros, como va a quedar probado en la sesión de hoy, que tenían algunos datos al respecto, habrían de continuar sus trabajos para combatir esa infiltración nazi y denunciarla como hoy lo hacemos, en el momento oportuno.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

Yo manifesté, señor Presidente, y no lo hice por mí, sino que haciéndome eco del propio informe en cuanto a que el señor Diputado no consideraba ni oportuno ni le daba entidad a las denuncias que había formulado.

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Diputado esta tarde manifestó otra cosa. Yo expresé que en ese instante no consideraba oportuna la investigación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BURANELLI. — Que no tenían entidad. Lo manifestó en la Comisión. La Comisión preinvestigadora, por boca del señor Diputado Canessa, dice textualmente: "En consecuencia, ya descartado uno de los elementos, este hecho, el otro elemento que constituye la configuración investigadora es el relativo a la entidad suficiente. Si el propio denunciante niega la entidad necesaria como para la inmediata intervención legislativa, no podemos ser nosotros más realistas que el rey, nombrando una Comisión Investigadora".

SEÑOR TROITIÑO. — Pero el denunciante era el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — ¡No, señor! Era el señor Diputado, que había formulado la denuncia, porque yo no he hecho denuncia.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero dejar constancia de que yo no asistí para nada a esa Comisión preinvestigadora.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Yo quiero, señor Presidente, antes que nada, dejar bien establecido cuál fué el móvil de la Comisión preinvestigadora al hacer lugar a la investigación de las denuncias formuladas por el señor Diputado Cardoso.

Desde luego, no tuvo en cuenta ninguna mira subalterna, ni el factor político, ni la organización nazi en cuanto pudiera afectar al resto del mundo, ni otras actividades que no se habían denunciado. Se tuvo en cuenta, únicamente, de acuerdo con la reglamentación y lo legal, el valor concreto de la denuncia, es decir, las actividades nazis dentro del país, que fué lo que denunció el señor Diputado Cardoso. No tenía por qué entrar en otras disquisiciones, ni era posible hacerlo; ni tampoco es lícito hacerlo, tal como lo pretendió el señor Diputado Buranelli al hilvanar estas cosas con asuntos pretéritos que pudieran afectar mi actuación en la Comisión. Sin embargo, yo no he tenido presente absolutamente nada más que el interés nacional para votar a favor de la investigación.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR KAYEL. — Ya que desean investigar, yo exhortaría al señor Diputado Collazo a que investigase la inmigración que entra en el país, la inmigración clandestina...

(Apoyados).

—...toda de judíos acaudalados; averiguar cuál es el misterio y de qué medios se ha valido para poder entrar toda esa inmigración clandestina. Ahí debía hacerse una investigación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR COLLAZO. — Yo señor Presidente, me pongo a tono con lo que manifiesta el señor Diputado Kayel, y deseo, ya que él ha tirado la primera piedra, digamos así, que formule los cargos y que vaya a la solicitud de una Comisión investigadora. Yo la voto.

(Interrupciones).

—Ya dije ayer, a propósito de la solicitud de la inclusión de un asunto en una sesión extraordinaria, que voté en contra, que aquí en este país no entraban inmigrantes, sino que entraba plata, es decir, que un inmigrante para entrar debía tener cierta cantidad de dinero. Sin ese dinero, no entraba.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Bien. Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Kayel, y le voto la Comisión investigadora.

Ahora, en cuanto a la actitud de la Comisión preinvestigadora, ella fué de gran inquisición, digamos así, de gran solicitud de documentación del señor Diputado Cardoso, que la mostró en forma profusa, como lo dice el informe.

No podía, de ninguna manera, ante la evidencia que se muestra y que no se demuestra, haber procedido en otra forma: es decir, no hacer lugar a la investigación.

El mundo, por otra parte, se encuentra en este momento agitado por una ola, digamos así, de barbarie. Yo no sé dónde está esta barbarie, si es en las diversas tendencias que agitan a Europa, o en un lugar sólo; pero la cuestión es que vivimos bajo la alarma de las novedades sangrientas. Esto ha inducido, no solamente a que se preocupen los países de las influencias extrañas, tanto de la influencia nazi como de la que se refiere el señor Diputado Buranelli, sino también que hay necesidad de proceder contra ellas, y actuar con ellas en la misma forma en que ellas actúan dentro del país; es decir, si es posible, usar los mismos métodos, los mismos medios que emplean contra todos los que piensan de otra manera en su propio país.

(Interrupciones).

—Por eso, señor Presidente, es que se ha hecho lugar a la investigación, y con esto dejo aclarado el problema que planteó el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

¿La Comisión acepta extender la investigación?

SEÑOR COLLAZO. — En cuanto a la extensión de la investigación que solicita el señor Diputado Buranelli, no es posible. Yo creo que el señor Diputado debe hacer los cargos...

(Apoyados).

—...debe formular la acusación. Y yo le voto después el nombramiento de la Comisión.

SEÑOR TROITIÑO. — Que siga los trámites reglamentarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — En el día de anteayer, cuando la Cámara votó la Comisión preinvestigarora, se dijo que también se referían las denuncias —no sé si por su parte o por algún sector de la Cámara— a la acción que realiza el Partido Comunista en el Uruguay.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor. De ninguna manera. La Comisión preinvestigadora fué para conocer las denuncias hechas por mí, en nombre de la bancada socialista.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero se dijo en Cámara —y creo que quedó entendido— que la investigación sería total.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor. De ninguna manera.

(Murmullos).

—Señor Presidente: yo dije, cuando propuse la investigación, que dos grupos de hechos hacían necesario el planteamiento del asunto. El primero derivaba de la situación internacional y decía en aquella oportunidad que en el arrasamiento de países débiles por el nazismo alemán habían intervenido sí, los ejércitos alemanes; pero habían intervenido e intervenían también, minorías que, dentro de esos propios países, eran cómplices del invasor, minorías dispuestas a secundar en todos los terrenos los designios del Reich Alemán; esos designios, señor Presidente, que bien podrían concretarse en ese himno que canta la juventud hitlerista en los momentos presentes, el Himno de la Nueva Era, que dice así: "La gran guerra que viene, los huesos corruptos del mundo hace crujir. Nosotros vencimos el miedo, inmensa nuestra victoria fué. Adelante. Despedazado todo está. Hoy ya Alemania es nuestra. Mañana el mundo entero lo será". Ese por una parte.

(Interrupciones).

—Pero, además, señor Presidente, los hechos nacionales eran también móvil de nuestra conducta.

Existe en nuestro país una minoría dispuesta, como en los países invadidos por el nazismo, a secundar los designios del Reich Alemán, y esa minoría actúa y desarrolla una actividad en tal sentido. Hay a este respecto, señor Presidente, una profusa literatura nacional y extranjera, adaptada a lo nacional.

El tema es propicio para todo género de disquisiciones. Actúa, desde luego, la imaginación de las gentes, especialmente de aquellas inclinadas a lo misterioso y a lo oculto.

No voy a traer a la Cámara los innumerables hechos e las innumerables versiones que se citan a propósito de este asunto, aunque muchas de ellas tengan un gran fondo de verdad. Ni por la responsabilidad política de la bancada en cuyo nombre hablo, ni por mi modalidad personal puedo caer en la falta de traer a la Cámara elementos de juicio carentes de la más total seriedad.

(Interrupciones).

—Deseo hacer una exposición lo más breve y concreta posible, casi objetiva, diré, de los hechos; pero, señor Presidente, para comprender bien, para compenetrarse bien de su naturaleza y de su gravedad, es necesario conocer, primeramente, en qué consiste, en lo fundamental, la organización para el exterior de ese Partido que, por una tremenda ironía se llama Partido Obrero Nacional Socialista Alemán, él, que ha hecho escarnio de la esencia, de los fines y de los métodos del socialismo y que es el enemigo mortal de todos los obreros conscientes de la tierra!

La organización exterior del Partido Obrero Nacional Socialista Alemán, debe ser conocida, por lo menos en sus líneas fundamentales, para apreciar, decía, exactamente la gravedad de los hechos que ocurren dentro de los límites de nuestro propio país. Yo la voy a condensar en cuatro o cinco conclusiones, que se derivan de documentos públicos conocidos por todo el mundo e insospechables. Esas conclusiones son las siguientes: el jefe supremo de la organización exterior del partido nazi es el propio Adolfo Hitler y en su sustitución Rudolph Hess. Por decreto de 30 de enero de 1937 —y esto quedó perfectamente demostrado por el doctor Enrique Dickman en pleno Parlamento argentino— la organización exterior del partido nazi fué incorporada al Ministerio de Relaciones Exteriores del Reich Alemán, agregándose asimismo a su jefe, a su personal.

Esta organización exterior del partido nazi tiene su sede, por lo tanto, en la propia sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la dependencia o bajo la dirección central de este organismo actúan en el extranjero distintos organismos dependientes: primero, grupos territoriales, a cuyo cargo está un jefe territorial; segundo, distritos nacionales —después vamos a ver que el Uruguay es uno de esos distritos— a cuyo frente está lo llaman ellos un "gauleiter", un jefe de distrito; los distritos, a su vez, se ramifican en varias secciones locales llamadas "puntos de apoyo" y donde la importancia es secundaria, se crean puestos de vigilancia.

Bien: el Uruguay, señor Presidente, es asiento de un distrito de esa organización para el exterior del partido nazi con sede oficial en el Ministerio de Estado de Alemania; es el distrito "Uruguay" del partido nazi. Este es, también, señor Presidente, un hecho perfectamente notorio, conocido por todo el mundo. Pero si pruebas hicieran falta, las pruebas están.

Yo he exhibido ante la Comisión preinvestigadora un ejemplar del órgano oficial del partido nazi en el Uruguay; ejemplar en el que constan todas las autoridades locales de ese partido y toda la estructura local del partido nazi. Desde luego, yo no lo voy a hacer conocer en extenso a la Cámara, pero, por vía de ejemplo, voy a dar a conocer, traducida, una parte de esa especie de guía del nazismo local publicada, como digo, en su órgano oficial que se llama "El Centinela" o "El Observador Alemán": "Distrito Uruguay de la organización extranjera del Partido Obrero Nacional Socialista Alemán" y luego viene la información del Partido Nacional Socialista. "Grupo especial del Uruguay. Oficina del grupo": calle tal, número tal; la dirección postal, teléfono, horas en que atiende el dirigente del grupo del país; sección propaganda, etc. Más adelante: "Grupo de la ciudad de Montevideo; dirigente del grupo de la ciudad, horas en que atiende, oficina, horario", etc., y luego, a continuación, la guía de las principales corporaciones vinculadas al partido nazi: "Frente Alemán del Trabajo", la sección "Veteranos de Guerra", "Comunidad Obrera de la Mujer Alemana", "Asociación de los Sindicatos Alemanes", "Club Alemán de Planeadores", etc., etc.

Pero todavía hay, señor Presidente, otros documentos públicos que se pueden comprobar por cualquiera. Son documentos que han llegado a publicarse en un órgano periodístico de la ciudad de Montevideo, documentos firmados por el señor Baldorf como "gauleither" del distrito Uruguay del partido nazi, dirigiéndose, en nombre de ese partido, a la comunidad alemana del Reich en el Uruguay.

Y bien, señor Presidente: yo entiendo que el solo hecho de la existencia en la República de una organización de esta índole ya sería intolerable...

(Interrupción del señor Representante Buranelli. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

—... por ser contraria a la soberanía del país, desde el momento que es un agente de otro organismo, órgano a su vez de un gobierno extranjero. Pero esa organización que actúa en nuestro país realiza una determinada actividad. ¿Cómo desarrolla esa actividad?

Yo voy a dejar de lado un aspecto fundamental, que es el de su infiltración en la enseñanza, uno de los aspectos más graves y más fundamentales, indudablemente, tratado ya con extensión y agotando el tema realmente, como yo lo recordaba el otro día, por mi compañero de bancada el doctor Frugoni hace ya dos años; aspecto grave y fundamental, porque se está formando en los niños uruguayos hijos de alemanes, un espíritu completamente contrario al espíritu que el Estado uruguayo tiene interés en cultivar en los hijos de este país.

(¡Muy bien!)

—Pero dejando de lado eso, voy a ocuparme de las actividades francamente ilegales del Partido Nazi en el Uruguay, y la primera actividad ilegal es la siguiente: él controla el trabajo de los residentes alemanes en el Uruguay y cobra sobre ese trabajo verdaderos impuestos. ¿Cómo lo hace? Lo hace por intermedio del llamado "Frente del Trabajo Alemán".

Yo podría ofrecer a este respecto también, una abundantísima documentación. La exhibí ante los señores miembros de la Comisión preinvestigadora; pero como no quiero cansar mucho la atención de la Cámara, me voy a limitar a demostrar dos cosas y con esto demuestro que su actividad es totalmente distinta, a la que puede desarrollar cualquier otro organismo extranjero dedicado a actividades económicas o que se relacionen con el trabajo. Lo que quiero demostrar y voy a demostrar, es lo siguiente: que ese Frente Alemán del Trabajo está supeditado al Partido Nazi, y que está dirigido desde Alemania.

Bien, señor Presidente: para demostrar esto y para seguir la norma de recurrir exclusivamente, o casi exclusivamente a fuentes documentales, voy a leer las conclusiones a que llegaba, en la resonante investigación realizada en la República Argentina, el fiscal argentino doctor Paolucci Cornejo, después de estudiar en forma minuciosa esta organización del Frente Alemán del Trabajo, que, como es natural, se desarrolla también en la República Argentina.

Dice el fiscal argentino doctor Paolucci Cornejo: "En cuanto al Frente del Trabajo Alemán o Unión Alemana de Gremios, también consta auténtica y en su índole por declaración de su secretario Carlos B. Fleicher, y jefe interino de la entidad, y por la documentación. Resulta, de esas constancias: primero, que el nombramiento del Presidente del Frente del Trabajo lo hace desde Alemania el señor Ruberg, que viene a ser el jefe de las seccionales del Frente del Trabajo en el exterior; segundo que el Frente del Trabajo está bajo la fiscalización, vigilancia y control del Partido Obrero Nacional Socialista; tercero, que las directivas para el funcionamiento de la entidad vienen desde Berlín y que en casos particulares reciben también los "conceptos", entre comillas — declaración del Secretario del Frente — "conceptos e instrucciones para su aplicación en el país"; quinto, que sólo se admite a los alemanes en el Frente de Trabajo; sexto: que se excluye a los israelitas; séptimo: que los socios no tienen derecho, ni se les acuerda ninguna intervención en la dirección y administración de la entidad, que no eligen sus dirigentes".

Pero, además, y para robustecer la demostración de las dos premisas que sentaba, de que este Frente Alemán del Trabajo está supeditado al Partido Nazi y dirigido desde Alemania, yo ofrecí, y pudo verlo la Comisión preinvestigadora, el Estatuto de ese Frente Alemán del Trabajo, cuya traducción tengo aquí.

Desde luego, es un documento concluyente en el sentido de demostrar que sus directivas son completamente contrarias, no sólo ya a la soberanía del país, sino a los derechos individuales de los alemanes que se han radicado en este país y que deben ser protegidos por las leyes de este país.

(Interrupción del señor Representante García Corbo).

—Bien, señor Presidente: el Estatuto, por ejemplo,— y observen los señores Diputados que es un documento que se aplica aquí, en el Uruguay — refiriéndose a la condiciones de admisión, dice: "La admisión será válida solamente al haber sido confirmado, por la jefatura del organismo extranjero del Frente de Trabajo Alemán". Más adelante, al hablar de la expulsión, dice: "La propuesta de la expulsión será hecha por el jefe de distrito correspondiente, de acuerdo con el reglamento del Frente de Trabajo en asuntos de honor y disciplina. La ejecución de una sentencia válida para expulsión, se realiza por la notificación al mismo de una carta registrada, dirigida al jefe del distrito correspondiente". (No olviden los señores Diputados que "distrito" tiene aquí la acepción de país)" del miembro en cuestión".

Más adelante, cuando habla del posible reingreso de los excluídos de esta pretendida organización sindical, dice: "La readmisión de miembros que sean excluídos por otros motivos, es posible sólo con el consentimiento de la jefatura suprema de la organización extranjera del Frente de Trabajo". La jefatura suprema con sede en Hamburgo".

Y más adelante, refiriéndose al aporte de las cuotas mensuales, dice: "Los aportes estarán de acuerdo con las entradas mensuales y serán fijados en cada país en

una relación adecuada al cambio y a la capacidad adquisitiva del dinero de ese país. La escala de los aportes será publicada en impresión especial para cada país por la organización extranjera del Frente de Trabajo.

Yo tengo aquí — y la puse a disposición de la Comisión preinvestigadora — la escala para el Uruguay del Frente del Trabajo Alemán. Además, mostré a la Comisión preinvestigadora, y ésta pudo examinar otros documentos de no menor importancia e interés, demostrativos de la actividad ilegal de esta pseudo Bolsa de Trabajo que, como decía, cobra impuestos resueltos desde Alemania, en el terriotrio nacional. Aquí están los documentos que la Comisión preinvestigadora pudo ver y examinar.

Todas las cuotas que un obrero que trabaja en una empresa alemana se ve en la obligación de pagar por distintas vías, están aquí.

Así, por ejemplo, como cuota al propio Frente de Trabajo, hay un recibo....

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Con respecto a esas cuotas que pagan los obreros extranjeros, yo tengo entendido que en las empresas inglesas ferrocarril y tranvías, es obligatorio que los empleados paguen una cuota para el Tesoro de Guerra.

SEÑOR CARDOSO. — Si el señor Diputado cree que es así, debe denuciarlo y probarlo; pero aún suponiendo que fuera así, yo le digo que eso sería una imposición arbitraria de una empresa extranjera. En cambio, esto que yo denuncio y pruebo, es un impuesto cobrado por imposición de un gobierno extranjero que actúa por medio de este Frente de Trabajo Alemán dentro de los límites del país.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Además, con esta diferencia, que para nosotros es muy importante: que el Tesoro de Guerra inglés sirve para defender en este momento los destinos de la democracia y el Tesoro de Guerra alemán sirve para abatirla.

(¡Muy bien!—Aplausos en la Barra).

SEÑOR KAYEL. — Eso que dice el señor Diputado Frugoni del dinero para las democracias, está muy gastado.

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Precisamente en los documentos que yo iba a continuar leyendo está la prueba más terminante en contra de las afirmaciones que acaba de hacer el señor Diputado Kayel, en el sentido de que esos recursos son para los propios obreros. Eso es inexacto, porque tengo aquí los recibos que pudo ver la Comisión Preinvestigadora, que demuestran que esas cuotas que se hace pagar obligatoriamente a los obreros alemanes de estas empresas van, por ejemplo: una, para el socorro a los alemanes sudetes; otra, como suscripción obligatoria para el órgano oficial del Partido Nazi; otra, para el socorro o ayuda de invierno en Alemania; otra, para contribuir a la institución corporativa alemana. Y tengo aquí, como una prueba más de la índole absolutamente intolerable de la actividad ilegal y completamente contraria, ya no sólo a las leyes de este país, sino a las normas políticas y morales de este país, el formulario que deben llenar esos obreros alemanes aquí, en nuestro país, en el Uruguay, para ser admitidos en ese Frente Alemán del Trabajo, para poder tener la seguridad de trabajar en esas empresas.

Voy a leer solamente una frase que dice así: "Solicito, reconociendo los principios, mi admisión como miembro de las organizaciones profesionales, sede Hamburgo, declarándome, a la vez, ser de procedencia aria". Si no, son admitidos en el Frente de Trabajo Alemán.

(Interrupciones).

—Podría decirse, señor Presidente, "Muy bien: esas cuotas las paga el que quiere: el obrero alemán o hijo de alemán que lo quiera, que se suscriba a esas distintas cuotas", que significa, como ustedes ven, cuatro o seis pesos mensuales sustraídos al salario de cada obrero. Pero es que no es así. Yo dí a conocer en el día de ayer a la Comisión Preinvestigadora el texto de una carta dirigida por un obrero alemán que trabaja en esas empresas y que está dispuesto a ratificar esas declaraciones ante la Comisión Investigadora, y en la que demuestra cómo, en realidad, esas aportaciones son impuestos obligatorios que ellos no pueden eludir.

Voy a leer un párrafo de esa carta: "El operario alemán, sea quien sea, tiene la obligación de asociarse al Frente de Trabajo Alemán, que como usted sabe es dependiente del Partido Nazi. Puede afirmarse que esa es la primera obligación. La segunda es ser suscriptor de Deustch Wacht: es decir, el órgano oficial del partido. La tercera, suscribirse con un peso por mes, durante cinco meses consecutivos, para la ayuda de invierno. La cuarta consiste en tomar parte en la comida del plato único, a razón de cincuenta centésimos por persona, durante cinco meses", y da una serie de detalles de cómo se desarrollan esas comidas. "La quinta obligación es la de concurrir a las exhibiciones de películas exclusivamente políticas que se realizan en locales. Por una y otra causa o pretexto, otra colecta, para tal o cual fin: "ayuda a los sudeten" y para el "anillo del Sacrificio", para la Federación de ex Combatientes, para la escuela tal, para tal o cual institución deportiva y para mucho más. El hombre que no cumple con esas exigencias ya no tiene trabajo; lo echan; algún pretexto encuentran".

Bueno, señor Presidente. Esto en cuanto a la primera actividad ilegal de la organización nazi en nuestro país, el Frente de Trabajo Alemán. En este sentido, pues, atenta contra el derecho de trabajo, contra los derechos y las libertades individuales. Pero además hay otra serie de hechos que indicarían la existencia en nuestro país de una verdadera policía política al servicio del Reich.

Yo reconozco, señor Presidente y señores Diputados, y así lo expresaba el otro día a la Comisión Preinvestigadora, que éste es un punto delicado cuya enunciación pública podría comprometer a muchas personas. Yo me referí a estos hechos en la Comisión Preinvestigadora, donde era lógico que se guardara la discreción necesaria. Me referí a hechos que van desde el simple despido de las casas alemanas por razones ideológicas o políticas; desde las amenazas anónimas o no; desde las represalias de todo género, hasta hechos de contornos realmente trágicos que culminan, por ejemplo, en el suicidio de un ciudadano alemán. La Comisión Investigadora tendrá en sus manos estos hechos y ellos serán seguramente motivo de intensa labor.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—Pero relacionado con ésto es necesario que nos refiramos a otro capítulo y es el del espionaje nazi en el territorio de la República.

Es necesario que se sepa, aunque también éste es un hecho en cierto modo notorio, que el Partido Nazi tiene en nuestro país puntos de apoyo y centros de actividad en diversas poblaciones. Algunos están ya perfectamente localizados: Paysandú, Rincón del Bonete, Peñarol, Salto, Rivera, Colonia Suiza y, posiblemente, Rocha. Yo exhibí precisamente ante la Comisión Preinvestigadora una carta de estos días, recibida de Colonia Suiza, en la que se abunda en verdadero lujo de detalles acerca de las actividades ilícitas del nazismo en esa localidad.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se le prorrogue el plazo al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el plazo el señor Diputado Cardoso.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

17

—Con permiso del señor Diputado, se va a dar cuenta del resultado de la votación sobre la pensión a la señorita Ana Lavalleja.

(Se lee):

"Han votado sesenta y siete señores Representantes: sesenta y seis por la **afimativa** y uno por la **negativa**".

—**Afirmativa.**

Como hay imputación a Rentas Generales se va a ratificar la votación.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

18

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Presidente, aprovechando esta interrupción en el discurso del señor Diputado Cardoso?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — En la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios figura informado el proyecto relacionado con el contralor de subsistencias. Propongo que se coloque en la orden del día de la primera sesión a realizarse el mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo el asunto relativo a la ley orgánica de las subsistencias, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

19

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he estado hace pocos días en la ciudad de Salto; he recogido allí, de boca de personas responsables, datos importantes de los que he hablado en el seno de la Comisión preinvestigadora y algunos de ellos ratificados por alguno de los señores miembros de esa Co-

misión, que ya tenía noticia de esos hechos, y que demuestra que en aquella zona del país, tan estratégicamente colocada, hay en este momento una intensa actividad del nazismo; y las personas que me informaban de estos hechos recordaban lo ocurrido hace aproximadamente unos dos años, con un ciudadano alemán, que después de estar en Salto, cruzó a la ciudad argentina de Concordia, y por una cosa sin mayor importancia —algo que para las autoridades que lo detuvieron no tenía nada que ver con la verdadera finalidad de este viajero— fué detenido por la policía argentina.

Este hombre, en un acto apresurado, quiso sobornar al funcionario que lo había detenido ofreciéndole una abultada suma de dinero. Esto determinó que ese funcionario se alarmara y lo condujera más rápidamente a la oficina policial correspondiente. Allí intentó sobornar a otro funcionario para que se le permitiera hacer un telegrama urgente a Buenos Aires. Como las autoridades policiales argentinas no encontraran motivo para que esté hombre continuara detenido pues, repito, el motivo de su detención era una cosa sin mayor importancia, fué puesto en libertad. La investigación realizada poco después por las autoridades argentinas sobre las actividades nazis en ese país, demostró que este ciudadano tenía un mapa militar completo de la República Oriental del Uruguay.

(Interrupción del señor Representante Frúgoni).

—Lo cierto es que ese mapa, que como dice el doctor Frugoni no lo tiene, posiblemente, ni el Estado Mayor, lo tenía ese ciudadano alemán.

Yo exhibí además ante la Comisión Preinvestigadora una copia fotográfica de un documento absolutamente probatorio de las actividades de espionaje a que se han entregado en una época anterior, hace ya más de un año, ciertos elementos nazis en este país. Y hay otro elemento de juicio, señor Presidente, para demostrar que esas actividades de espionaje existen y que yo no puedo mencionar: son ciertas actividades clandestinas que también fueron motivo de conversación en el seno de la Comisión preinvestigadora y que sus miembros después conocieron, y que conocerá a su debido tiempo la Comisión investigadora.

Y paso a otro aspecto de la cuestión, para demostrar que el movimiento nazi en el país está vinculado a un movimiento "Seudo uruguayista", yo lo defino así: es el movimiento conocido con el nombre de revisionismo, organización ultranacionalista y antijudía que ha levantado en el país una bandera absolutamente semejante a la del nazismo alemán.

Ante la Comisión preinvestigadora yo demostré el cúmulo de elementos de juicio que autorizan a admitir, como una presunción absolutamente razonable, casi como una seguridad completa, la relación existente entre el nazismo alemán y el movimiento revisionista. Hay identidad de orientación en la política naciolista, en la política antijudía, en la política antidemocrática, en la campaña contra los países democráticos, contra los Estados Unidos, contra el Presidente Roosevelt, etc.; en los ataques a los que promovieron en la Argentina la investigación contra el nazismo.

Yo tengo aquí la colección del periódico oficial de ese partido uruguayo, en el que se estampan ataques tremendos contra los hombres públicos de la República Argentina, que iniciaron y llevaron adelante allí la investigación de las actividades nazis, especialmente contra el doctor Dickman; ataques realmente indignantes y soeces; ataques al gobierno Brasileño, porque acabó con el integralismo. Todo está perfectamente documentado en la edición del órgano oficial de ese partido.

Pero si más pruebas fuesen necesarias, es de interés recordar lo siguiente: en primer término, que un buen día, el órgano oficial del Partido Nazi "El Centinela Alemán", publicó un exaltado elogio de la organización uruguaya llamada "Revisionismo". Yo voy a leer algunos párrafos de ese artículo del órgano nazi, omitiendo los nombres que se mencionan en el mismo.

"El día 3 de julio se inauguró en Montevideo el primer club perteneciente a la "Acción Revisionista del Uruguay". Hicieron uso de la palabra "(aquí varios nombres) también habló un representante del grupo juvenil" (aquí un nombre).

Finalmente clausuró el acto el propio A (aquí un nombre) quien, en medio de estruendosas manifestaciones de entusiasmo, explicó el sentido del movimiento revisionista así como los medios exigidos para realizar las nuevas aspiraciones. Próximamente publicaremos el programa del Revisionismo, cuyos puntos capitales, estamos convencidos, interesarán a los alemanes residentes en el Uruguay.

Nosotros, que conocemos a A como un pensador idealista, como un filósofo que sabe unir su respeto de la verad con un profundo amor por su patria; que lo hemos aplaudido como un celoso defensor del verdadero derecho humano, esperamos ardientemente que también como hohmbre de acción pueda esta amada tierra uruguaya aprovechar de su experiencia personal en el Tercer Reich y de las nuevas concepciones políticas que lo hicieron un amigo de la nueva Alemania. En ese sentido y por todo el bien que de ese nuevo movimiento de ideas puede esperarse para el Uruguay, es que deseamos para él y sus partidarios el más completo éxito".

Como se ve, son muy sugestivos la felicitación y el elogio del órgano oficial del Partido Nazi.

Pero además, yo tengo dos documentos, que exhibí ante la Comisión Preinvestigadora, ninguno de los cuales es documento secreto. De uno, ya se ha dado noticia pública y eso me decide a mí a mencionarlo en la Cámara, a pesar de que su origen haya podido ser más o menos reservado, porque es un documento de origen policial, pero, de él ya se ha dado, repito noticia pública y, por consiguiente, me creo autorizado a hacerlo conocer a la Cámara, por lo menos, en su parte principal.

El año pasado, la Policía de Investigaciones encargó a uno de sus funcionarios que realizase una investigación referente a estas actividades del movimiento revisionista. Ese funcionario cumplió la tarea y elevó al Jefe de Policía un memorándum, cuya copia fotográfica tengo aquí, que en su parte sustancial dice así:

"Montevideo, marzo 18 de 1939.

Señor Jefe de la División Investigaciones, don José P. Casas.

Señor Jefe:

Ampliando mi información anterior, referente a la denuncia formulada por el "Instituto Uruguayo de Investigaciones y Lucha contra el Fascismo, el Racismo y el Anti-semitismo", cúmpleme poner en conocimiento del señor Jefe, que en las últimas horas de la tarde de ayer, me constituí en el escritorio número 9, piso 5.o del Palacio Salvo, sede del "Grupo Revisionista", y pretextando la representación de un pariente radicado en Buenos Aires, que se interesaba por recibir la publicación que edita ese Grupo, denominada "Fragua", pude posesionarme de ciertos pormenores cuya relación detallo a continuación:

Cuando se me invitó a pasar, se hallaban reunidos alrededor de veinte jóvenes de 18 a 25 años de edad, aproximadamente, que desplegaban unos, en esos momentos banderines con la cruz swástica o sea el emblema hitleriano, y otros, estaban dedicados a distintas tareas, como el fichamiento y clasificación de nuevos adherentes, etc.

Las paredes, digamos así, se hallan tapizadas por caricaturas tendientes a ridiculizar a los judíos, por cuadros con fotografías de fiestas de camaradería, por leyendas alusivas a la misión del "Grupo Revisionista" en nuestro medio y destacándose, sin duda, de ese cuerpo gráfico, un mapa de la República, señalándose en él mediante pequeñas banderitas, los Departamentos donde ya se han constituído filiales de dicha organización, pudiéndose notar que en tal sentido, están trabajados los del litoral del Uruguay, los fronterizos y los del Este, trabajos que se vienen cerrando en forma de tenaza, quedando por completarse los del centro del país y Canelones y Maldonado.

A mi requerimiento, se me expresó que, en general, en todos los Departamentos existe, por lo menos, un Agente, estando los más representados por grupos compactos.

Se advierte, en general, la labor un tanto desorganizada, aunque febril y entusiasta, de una organización ideológica que se inicia, bajo los auspicios de una insignia rectangular constituída por tres espacios.

De la cordialidad imperante allí, puede dar idea el próximo campamento que se levantará en Colonia Suiza, en Senama de Turismo, con la concurrencia de afectos diseminados por toda la República, una observación oportuna podría dar idea aproximada de la entidad del revisionismo y espíritu real que lo anima.

La fórmula de inscripción, que para mejor ilustrar a usted adjunto dos ejemplares, contiene referencias completas dirigidas a la formación de la Célula que ha de trabajar en la propagación de esta doctrina totalitaria, y, conviene advertirlo, como piensan cambiar de local social, buscando en estos momentos una casa aparente, cabe suponer que aumentan sensiblemente su caudal adhesivo".

Luego vienen unas consideraciones muy atinadas de este funcionario policial con respecto a los fines políticos de esta organización revisionista.

Y el otro documento, que había entregado también a la Comisión Preinvestigadora, es un ejemplar del órgano oficial de ese movimiento revisionista, cuya lectura a grandes líneas quizá puedan apreciar los señores Diputados...

(Lo muestra).

—...donde se dice: "Abajo las Cámaras". Pero no "Abajo las Cámaras" refiriéndose a estas Cámaras le ahora: "Abajo las Cámaras" en el sentido del Parlamento, sosteniendo la tesis, en ese editorial, de que

es necesario acabar con los Parlamentos e instituir en este país un gobierno corporativo y fuerte, que realice la acción que es necesario realizar para la salvación de la República.

Como dato interesante, y como una acotación al margen, los señores Diputados pueden apreciar este otro título...

(Lo muestra).

—... que dice: "Noventa y nueve Diputados, noventa y nueve inútiles".

(Hilaridad. — Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente.

Antes de pasar a otro punto, interesa recordar que fueron precisamente integrantes de este movimiento revisionista, los que colocaron una bomba en el propio local del Partido Nazi, con fines de provocación, como lo declaró el mismo autor del hecho, a fin de determinar de esa manera persecuciones contra los judíos y los elementos antinazis del país.

(Interruciones).

—Señor Presidente: como el tiempo pasa rápidamente, voy a tratar de abreviar pasando a otro punto, realmente el más delicado de todo esto. Es la vinculación y, más que la vinculación, la identificación en nuestro concepto, del Partido Nazi con la representación oficial en el Uruguay del Gobierno Alemán. En nuestra opinión, y tenemos en ese sentido documentos probatorios de que el Ministro Alemán, es no sólo representante del Gobierno de Alemania; es representante del Partido Nazi en la República.

(Interrupiones).

—Parece que esto al señor Buranelli le resulta lo más natural. Sin embargo, es una cosa intolerable que un representante diplomático de un gobierno extranjero se constituya, al mismo tiempo en el representante de una tendencia política contraria a la soberanía del propio país en que está actuando, como resulta a través de toda la documentación.

(Aplausos en la Barra).

—Tengo aquí a mi vista, por ejemplo, un llamado a la comunidad del Reich Alemán en Montevideo para celebrar una fiesta nazi, firmada por el señor Daldorf, Jefe del Partido Nazi y por el señor Lagmann, Ministro del Gobierno Alemán ante la República. Pero hay una cuestión más delicada que ya hice conocer el otro día en la Comisión Preinvestigadora, y se refiere a la introducción al país de material de propaganda nazi; es decir, de propaganda contraria a los fundamentos del Estado Uruguayo, bajo las inmunidades de la Legación de Alemania.

A este respecto, señor Presidente, yo tengo la siguiente concreta información: que ante la gran cantidad de material de propaganda que entra por la aduana bajo la cubierta de los privilegios diplomáticos alemanes, un alto funcionario aduanero —que no voy a nombrar— se negó, en estos días, a despachar algunos paquetes, por considerar que, aunque ellos ostentaban un permiso extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, violaban las disposiciones legales, ya que de ninguna manera podía considerarse que la propaganda ideológica constituye material de uso de una legación y, mucho menos, si se considera la cantidad de elementos de propaganda que se hacen ingresar.

Cuando se manifestó a los alemanes que reclamaban esos elementos, que la resolución del Jefe a que he hecho referencia era la que comentamos, se presentó a hablar con el Director General de Aduanas, Contraalmirante Baldomir, el Ministro de Alemania, señor Lagmann. Después de la entrevista, el Director General de Aduanas ordenó el despacho del material, a pesar de haberse comprobado por funcionarios de la sección correspondiente —funcionarios dicho sea de paso, que según mis informes, están dispuestos a declarar ante la Comisión Investigadora — que efectivamente se trataba de material de propaganda ideológica nazi.

Para dar una idea de la extraordinaria magnitud que tiene esta introducción de propaganda, baste decir que en la última semana entraron paquetes por un peso total de mil kilogramos, que ocupaban varios metros cúbicos. Yo tengo aquí una estadística acerca de la introducción del material de propaganda a que vengo haciendo referencia, y llama poderosamente la atención el extraordinario incremento que en estos últimos tiempos y en estos últimos días ha tomado la introducción, a través de las inmunidades diplomáticas de la Legación Alemana, de esa propaganda.

En el año 1938 entraron siete cajones conteniendo distintos materiales y, entre ellos, dos cajones con material de enseñanza. En el año 1939 entraron siete cajones y un solo paquete de impresos. En el año 1940 han entrado cincuenta y dos paquetes de impresos de propaganda. En esos últimos días, precisamente el 13, antes de ayer, han pasado por la Aduana bajo las inmunidades de la Legación Alemana, veintisiete paquetes impresos de propaganda nazi.

Además consta detalladamente en este estado que, desde luego entregaré a la Comisión Investigadora, la introducción de varios cajones conteniendo aparatos de radio, algunos de los cuales, según está dispuesto a declararlo un funcionario de la Aduana, son aparatos de radio, no receptores, sino transmisores.

(Interruciones).

—Yo desearía, señor Presidente, saber cuántos minutos de tiempo me quedan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ocho minutos, señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — ¿Me permite, para una moción de orden?...

Propongo que, vencido el término de tiempo de que dispone el señor Diputado, se le prorrogue todo lo necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado no es reglamentaria.

SEÑOR KAYEL. — Yo hago moción para que se declare debate libre.

SEÑOR CARDOSO. — Yo, señor Presidente, no deseo perturbar el debate de la Cámara. Con ocho minutos más, tengo tiempo suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado Kayel ha hecho una moción para que se declare libre el debate, que es previa y debe votarse.

Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel.

(Se vota. — **Negativa: treinta y dos en setenta y uno**).

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he hecho mención a los hechos fundamentales en cada uno de los capítulos a que me he referido; ante la Comisión Preinvestigadora he ido con una documentación mucho mayor. Pero creo con lo dicho, haber dejado probado hasta qué punto es absolutamente necesaria la investigación que he propuesto.

Yo deseo recordar —y comprenderán los señores Diputados que esto es completamente legítimo— que al plantear esta acción en defensa del país, en defensa del país, la representación socialista es consecuente con una vieja norma de conducta; y debo recordar, como lo hacía el otro día, como lo recordaba hoy mi compañero de bancada el señor Diputado Troitiño, que en esta misma Legislatura y en diversas oportunidades, desde aquella del doctor Frugoni denunciando la intromisión del nazismo y del fascismo en la enseñanza, hasta las denuncias del Diputado Troitiño sobre actividades ilícitas del nazismo en Peñarol, hemos insistido repetidas veces acerca de la gravedad de la acción nazi en la República. Y me siento en el deber personal de recordar también a la Cámara que un correligionario nuestro, el profesor Fernández Artucio, entregó, ya hace varios meses, al Ministerio de Defensa Nacional, un documento, a requerimiento de la Dirección de Radiotelefonía, dependiente de ese Ministerio, en el que quedaron probados muchos hechos de la ilícita actividad nazi en nuestro país.

Permítaseme, para terminar, señor Presidente, que recuerde otra vez la frase que he pronunciado hace unos instantes: actuamos en defensa del país. Y permítaseme invocar, como la mejor justificación de esa celosa actitud nuestra, el pensamiento de grandes guías y maestros del socialismo en la apreciación de ese aspecto de nuestra obra.

La Patria, es para Jaurés, el gran maestro y mártir del socialismo francés, la piedra del ara; es la leña acumulada para el sacrificio. La llama sería la idea de justicia y libertad que no está sometida a un proceso mecánico y que penetra en la evolución humana, orientándola hacia fines cada vez más altos.

Y en su obra "Internacionalismo y Patria" dice el doctor Juan B. Justo, líder y apóstol del socialismo argentino: "Amo al país en que vivo y deseo que sean muchos los que tengan motivos de amarlo; una viva simpatía me une a todos los que aquí trabajan y luchan, y para ellos deseo la vida de los hombres fuertes, inteligentes y libres; hablo la lengua de mis padres, y quiero que sea hablada con ingenio por millones de hombres, que en ella sean escritas obras grandes y hermosas, que esas obras sean muy leídas; me llamo argentino, y quiero que este sea el nombre de un pueblo respetado por sus propósitos sanos y sus acciones eficientes; veo que todavía cada pueblo tiene una bandera, y deseo que, mientras la humanidad no tenga una, la Argentina o la Sudamericana flamee en estas tierras".

Invoco, repito, aplicándolo al Uruguay, el pensamiento de aquellos ilustres maestros y guías, en momentos en que cumplimos una tarea de defensa del país.

(¡Muy bien! — Aplausos prolongados en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Nosotros vamos a votar la investigación sobre las actividades nazis, pero proponemos que ella se extienda a todas aquellas organizaciones que en representación de gobiernos en guerra, inglesas, francesas o alemanas, atentan contra la independencia del país.

¿De qué principios partimos antes y qué principios sustentamos hoy para atacar al nazismo y para pedir que se investigue a todas aquellas organizaciones al servicio de los imperialismos en guerra? Nosotros partimos, antes, en el ataque al imperialismo nazi como a todos los imperialismos, del principio de la defensa del proletariado que no queremos que sea conducido a la guerra, y del hecho de que sólo combatiendo la guerra imperialista y a quienes la propulsan, se puede defender la independencia nacional, las libertades democráticas y el bienestar del pueblo.

¿Por qué votamos esta investigación sobre las actividades nazis? La Comisión Preinvestigadora y el mismo Diputado señor Cardoso, han demostrado que el nazismo, en sus actividades dentro del país, ataca la soberanía nacional y dirige sus ataques contra los intereses de la propia clase obrera, cosa por nosotros conocida y denunciada más de una vez, en medio de la indiferencia de la Cámara.

Según las manifestaciones hechas en Sala, y acerca de las cuales no tenemos ninguna duda, el nazismo tiene en nuestro país una red de espías que trabajan contra el Uruguay; un "Frente Nacional del Trabajo" que encadena a la clase obrera, violentamente, bajo la amenaza de la pérdida del pan, a las actividades del nazismo y organiza actos contra los intereses de las organizaciones obreras del país.

Desde luego, teniendo conocimiento de estas actividades, aunque ellas no hayan sido probadas todavía por la investigación, el Partido Comunista vota la investigación sobre las actividades del nazismo en nuestro país, mientras lucha para que sus ataques contra los intereses de la clase obrera y de las masas populares no se puedan seguir desarrollando en el Uruguay.

Pero nosotros hemos propuesto al comenzar esta exposición, que se investigue sobre las actividades de todas las organizaciones...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...el Partido Comunista entiende que no se puede plantear el problema en forma aislada. Existen en el mundo nuevos problemas, que ha traído la guerra, y es preciso no fosilizarse sino desenvolver la actividad de acuerdo a las necesidades del progreso de nuestro país y del interés de las masas populares.

(Interrupciones).

—Y estos nuevos acontecimientos, están constituídos por el hecho de que, con la guerra —y desde antes de la guerra— los métodos del fascismo se aplican en otros países, como Inglaterra y Francia. En el Gobierno Francés ocupan puestos, destacados fascistas. Nadie ignora en este Parlamento que en el último "reforzamiento" (así entre comillas) del Gobierno Francés, ha entrado Ibarnegaray, que es, precisamente, uno de los jefes del fascismo francés. Allí se persigue intensamente al proletariado, como ya lo dnunciamos en la Cámara. Por eso, no debemos plantear el problema en forma aislada.

¿Pero es que nosotros, algunas veces, no planteamos el problema en forma aislada, también?... Sí, señores Representantes; nosotros también hemos propuesto investigar sólo sobre el nazismo, en determinados momentos. Nosotros hemos sostenido en congresos y conferencias nacionales de nuestro Partido y ante la opinión pública, realizados hace algún tiempo, que el enemigo fundamental y contra el cual debían concentrarse todo el pueblo y la actividad de las masas populares, era no solamente el fascismo, sino dentro del fascismo, el nazismo.

¿Por qué planteábamos así el problema? Lo planteábamos, siempre defendiendo el principio de nuestra independencia nacional. El nazismo, en aquellos momentos, desenvolvía una ofensiva brutal contra la independencia de los pueblos americanos.

(Interrupciones).

—El imperialismo inglés, con Chamberlain a la cabeza, que estaba muy "buchón", no tenía interés entonces en dominar a nuestro pueblo mediante una agresión directa —a las que apeló cuando le convino— utilizaba, para dominar la situación de nuestros países, los conocidos métodos de penetración económica y de corrupción política.

Supongo que "El Día" y "El País", que todavía siguen prendidos de los faldones de Mr. Chamberlain, no habrán olvidado la participación que el imperialismo inglés tuvo en el golpe de marzo. Pero no desarrollaba en ese momento una política de agresión armada contra nuestro país, en el sentido de agresión directa, armada, y en el interior de Francia se desarrollaba una política de libertad democrática bajo el Gobierno del Frente Popular. Chamberlain le iba ofreciendo en bandeja de oro todos los países que quería conquistar Hitler, para que Hitler, engordado con esos obsequios de Mr. Chamberlain, desencadenase la guerra contra la Unión Soviética; pero la Unión Soviética le resultó un hueso duro de pelar al fascismo y tuvo que virar.

En esas circunstancias nosotros estábamos perfectamente bien concentrando todo nuestro fuego contra el nazismo alemán, pero ahora...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...ahora, las cosas han cambiado.

(Hilaridad. — Interrupciones).

—El nazismo sigue siendo el nazismo, y tan malo como era antes, y tan enemigo de los obreros como era antes, porque el capitalismo en descomposición, y los que defienden al nazismo, como el señor Diputado Kayel, siguen siendo tan enemigos como eran antes

(Aplausos en las Galerías. — Suena la campana de orden).

SEÑOR KAYEL. — He sido aludido, señor Presidente. Pido la palabra.

(Murmullos).

SEÑOR GOMEZ. — Pero, ahora la idea fascista nazi, todo lo que de ellos es propio, se ha extendido al imperio inglés y a Francia, donde se utilizan los métodos de represión interna, audaces, brutales, que caracterizan al nazismo...

(Interrumpe el señor Representante Kayel).

—...y ahora, el imperialismo inglés y el imperialismo francés llevan una política de agresión exterior de todos conocida, y un día, como dije la semana pasada, los ingleses, violando la neutralidad, minan las aguas de Noruega, lo que constituye un atentado contra la soberanía de ese país y, al otro día, Hitler lo invade.

Un día, Alemania ataca a Bélgica, Holanda, Luxemburgo, y al otro día Inglaterra ataca las islas que tenían en sus manos elementos holandeses.

(Interrupciones).

—Quiere decir que han utilizado los mismos métodos de agresión, y en esas condiciones, desde luego, estos imperialismos, es decir, el anglo-francés y el yanqui, son todavía de mayor peligrosidad, porque dominan el Atlántico, y pueden querer "protegernos".

20

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite, señor Gómez, para una cuestión de orden?...

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Parece que tenemos nazismo para rato y, como la hora está un tanto avanzada, formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate y con el problema relacionado con el Presupuesto Municipal de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia votada antes; es la relativa a franquicias a la construcción.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Muy bien; que se prorrogue la sesión hasta considerar los tres asuntos.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Voy a solicitar al señor Diputado Chouhy Terra que acepte una modificación de su moción en este sentido: que una vez llegada la hora reglamentaria se declare la Cámara en sesión permanente y se pase a un intermedio hasta las 21 y 30.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Chouhy Terra?...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Preferiría que el intermedio que propone el señor Diputado Tubino, se produjera un poco más tarde: a las 20 y 30, por ejemplo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo concreta su moción el señor Diputado Tubino?...

SEÑOR TUBINO. — En el sentido de que la Cámara se declare en sesión permanente y pase a un intermedio a las 19 y 30, reanudándose la sesión a las 21 y 30.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Con qué objeto?

SEÑOR TUBINO. — Hasta terminar con todas las preferencias votadas, incluso el asunto de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término debe votarse la moción del señor Diputado Chouhy Terra: para

que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto que figura en tercer término.

SEÑOR CALLERIZA. — Una moción es excluyente de la otra.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando...

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción propuesta.

(Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR CALLERIZA. — Llamo la atención de la Cámara sobre el acto manifiestamente inamistoso del señor Presidente para con el Diputado que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es exacto.

SEÑOR CALLERIZA. — Es exacto; me ha negado el uso de la palabra, y no tiene derecho a hacer eso. Es completamente injusto.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — No, señor. No quiero hablar ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a votar, señor Presidente, la prórroga de la sesión, con el objeto de terminar el asunto que estamos debatiendo y las preferencias votadas anteriormente, entre ellas el proyecto de franquicias a la construcción.

Vamos a votarla, señor Presidente, no pretendiendo que se haga un intermedio, sino que la Cámara permanezca tratando estos asuntos, hasta su terminación, porque no puede ser que un asunto que se ha presentado con el fin de perseguir un propósito de orden nacional, se traiga aquí para hacer debate o banderín político alrededor de él y que se estén oyendo opiniones de partidos que están en la misma posición que el partido nazista, a quien todos queremos combatir...

(Apoyados).

—...que estemos aquí perdiendo la tarde, señor Presidente, cuando hay problemas de tanta importancia como es el de preparar los medios necesarios para que nuestros obreros desocupados puedan dedicarse al trabajo que va a ser remunerador para el bienestar de los mismos.

Creo, señor Presidente, que está en el ánimo de la mayoría de esta Cámara —y no podemos ser llevados así por los que quieren hacernos perder el tiempo— que está en el ánimo de esta Cámara, digo, votar la Comisión investigadora pedida por el señor Diputado Cardoso, por las razones que él dió y por las razones que da la Comisión preinvestigadora. De manera que debemos aprovechar el tiempo y no irnos en discursos aprovechando que la Barra sea numerosa.

Es necesario ir a hacer obra efectiva, práctica; es necesario que los partidos mayoritarios que se sientan en esta Cámara, y tienen el deseo de que la misma haga una labor eficaz, tomen alguna medida en este sentido, para que sin privar de la palabra a todos los sectores políticos que se comportan y expresan honestamente, hacer la obra práctica que necesita el país.

Por eso, señor Presidente, voy a votar para que se continúe tratando este asunto, sin intermedio, a fin de que se aminoren un poco los deseos oratorios, y se haga la obra efectiva que deseamos todos los que venimos aquí de buena fe a votar los asuntos que planteamos o planteados por los demás señores Diputados.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Voy a acompañar al señor Diputado Chouhy Terra en su moción, siempre que al llegar el término reglamentario, se haga un intermedio hasta las 22 horas, a fin de terminar con los asuntos que figuran hasta el tercer término.

Estoy de perfecto acuerdo con el señor Diputado Fernández Crespo en que es ridículo que se traigan a la Cámara, para hacer perder el tiempo, estos asuntos, cuando hay tantos otros de interés nacional, para ser tratados, y se viene, en cambio, a hacer política internacional, con el fin de batirle el parche a determinadas causas o a determinadas naciones que están en lucha. Es el único fin que se persigue con esto.

Yo acompaño la moción del señor Diputado Chouhy Terra, siempre que se haga un intermedio hasta las 10 de la noche.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Cuando ayer se trataba el asunto relativo al presupuesto de Colonia, por una moción mía conseguí que se tratara también el asunto de Paysandú, que es semejante, y en eso me acompañó la Cámara.

(Interrupciones).

—Yo sé que en este asunto no hay informe, como no lo hay en el de Colonia, pero yo me pregunto: siendo dos posiciones iguales desde el punto de vista constitucional, y siendo dos posiciones iguales desde el punto de vista de lesión de derecho, y del profundo respeto que ellos deben merecer, ¿por qué se trata el de Colonia y no se quiere tratar el de Paysandú?

SEÑOR KAYEL. — Porque no está informado.

SEÑOR MOREIRA. — Pero el de Colonia tampoco, señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Hay repartido.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto en debate, y los que figuran en primero y segundo término.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y seis**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino para que, llegada la hora 19 y 30 la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Cuántos oradores hay anotados, señor Presidente? Porque si no hubiera ninguno, creo que no hay necesidad de votar este intermedio que se propone.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguno, pero es evidente que los señores Diputados pueden solicitar la palabra.

Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cuarenta y seis**).

21

—Puede continuar el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — En este momento, todas las actividades de defensa del país se relacionan con la defensa de la neutralidad, es decir, con el propósito de evitar que nuestro país sea arrastrado a la guerra. Por eso es obligatorio investigar sobre la actividad, no solamente del nazismo, sino también de las organizaciones que al servicio del imperialismo inglés y francés, realizan actividades de espionaje y buscan por todos los medios complicar al Uruguay en la guerra que ellos tratan de extender hasta aquí.

Se comprende por qué los socialistas plantean este problema aisladamente. ¿Por qué lo plantean? Porque ellos, contrariando los intereses del proletariado, han tomado posición en favor de uno de los bandos en guerra, lo que constituye un verdadero atentado contra nuestra clase y contra la masa popular. Así conducen a nuestro país a la guerra. Pero, los comunistas, que estamos luchando abiertamente contra la guerra imperialista, en defensa de los intereses del pueblo, queremos que se investigue sobre todas las actividades.

La defensa del país exige esa investigación, sobre todo, lo que hacen en el país los principales incendiarios de la guerra, que atacan nuestra independencia. Hay elementos de juicio ya para sostener que es necesaria la investigación. Es indudable que en nuestro país, así como hay una red de espías alemanes, existe una buena cantidad de espías ingleses y franceses.

(Apoyados.)

—Todos tienen interés en perjudicar nuestro país, porque ellos quieren dominarlo convirtiéndolo, en realidad, en una colonia.

El doctor Cardoso, ha sostenido fundando su proposición de investigación, que una de las causas que deben determinarla, por ejemplo, es ese impuesto que se cobra a los obreros, haciéndoles descuentos de su salario. Esto es rigurosamente cierto. En el Rincón del Bonete se cobra una cuota a los obreros y se les da ciertos privilegios a los que contribuyen al fondo del nazismo; pero el imperialismo inglés hace lo mismo en nuestro país: les cobra un impuesto de guerra a todos los obreros de empresas, en los tranvías, en los ferrocarriles. En todos los lugares donde hay una empresa inglesa, le descuentan algo del salario de los obreros. ¿Es ésta una actividad lícita dentro de nuestra país. La mayoría de los obreros no quieren dar ese dinero. El doctor Frugoni no podrá probar que ese dinero lo dan para la causa de la libertad. Los obreros no quieren dar ese dinero; lo dan obligados, porque si no, se les echa del trabajo.

La Cámara debe evitar que tal contribución de guerra les sea impuesta a los obreros que trabajan en nuestro país.

Hay más en perjuicio de los obreros, y es preciso investigar, aunque sea en el Gobierno mismo.

Toda la Cámara sabe que los barcos mercantes armados, de un país beligerante, cuando llegan a un puerto neutral, tienen que descargar sus municiones en el antepuerto para poder operar en los muros del puerto —en el caso nuestro,

en los muros del puerto de Montevideo. Según denuncian los obreros del puerto, violando la neutralidad, los barcos entran en el Uruguay con las municiones a bordo y los obreros estibadores tienen que trabajar en estos barcos con grave peligro.

Esto es un atentado contra la vida de los obreros y es, además, una violación directa de la neutralidad que compromete a nuestro país.

Las "listas negras", a que se ha referido algún señor Diputado, son también un atentado directo destinado a complicarnos en la guerra, dañando nuestra economía y causando los más ingentes perjuicios en el Uruguay.

Estas listas negras no solamente causan un enorme perjuicio a los comprendidos en ella, sino también al país.

(Interrupción del señor Diputado Troitiño.)

—La verdad, señor Presidente, es que las "listas negras" obligan al cierre de los comercios, y el cierre de los comercios trae aparejado el despido de millares de empleados y obreros, que tienen que afrontar luego una situación de miseria. Los obreros no deben ser arrastrados a esta contienda brutal, igual a la de 1914-1918. Los obreros no tienen nada que hacer en favor de esta guerra, sino que, por el contrario, tienen que combatirla.

(Interrupciones.)

—Además, señor Presidente, hay que investigar sobre la actividad de los barcos de guerra en nuestras costas, porque ya se ha librado una batalla violando nuestra neutralidad, y no han peleado dentro del puerto de Montevideo, por casualidad...

22

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden,

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se levante la sesión y se haga un intermedio hasta mañana a las 16 horas y 30 minutos.

(Apoyados. — No apoyados.)

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite?

Hago notar a la Cámara la siguiente circunstancia: que esta noche, a las veinticuatro, vence el plazo para tratar las apelaciones de Colonia y Paysandú. De manera que si se hace ese intermedio hasta mañana, no podrán tratarse estos asuntos.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Sería interesante que se explicara por qué motivos vence hoy, a las veinticuatro horas, el plazo para resolver la apelación planteada, porque tengo entendido que, de acuerdo con la resolución última de la Cámara, ese plazo no vence hasta el mes que viene.

SEÑOR MOREIRA. — No, señor. El señor Diputado Iturbide aclaró ayer que debía incluirse este asunto en la orden del día de hoy, porque se entendía que hoy vencía el plazo.

SEÑOR ITURBIDE. — No, señor.

(Murmullos.)

SEÑOR MARTINEZ. — Yo voy a pedir al señor Diputado Iturbide, que acepte una modificación en el sentido de que se pase a intermedio una vez resuelto el asunto que estamos debatiendo, a fin de hacer algo práctico.

SEÑOR ITURBIDE. — Muy bien, señor Presidente. Acepto que se pase a un intermedio una vez terminado el asunto en debate.

SEÑOR MARTIÑEZ. — Por otra parte, yo creo que este asunto va a dar lugar a poca discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide: para que la Cámara pase a un intermedio hasta mañana a las 16 horas y 30 minutos, una vez terminado el asunto en debate, con la orden del día de hoy y la preferencias votadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco.**)

23

—**Puede continuar el señor Diputado Gómez.**

SEÑOR GOMEZ. — **Hay que investigar más que sobre todo lo que acabo de exponer, sobre la propaganda de los Gobiernos imperialistas, lo que significa una actividad contra la nación, contra la integridad de cada hogar uruguayo contra la juventud.**

Por eso nosotros proponemos que se investigue sobre las actividades nazis, pero queremos que se amplíe esta investigación y se haga sobre las actividades de las organizaciones inglesas y francesas existentes en el país, subvencionadas por sus Gobiernos y cuya propaganda en favor de la entrada del Uruguay en la guerra es de notoriedad.

El señor Diputado Calleriza, ha querido mezclar a nuestro partido en el asunto de la investigación. Se trata, evidentemente, de un hecho injusto, porque precisamente, quienes defendemos la independencia nacional del Uruguay, somos los que no queremos verlo atado al carro de los imperialistas; los que no queremos que marche a la guerra atado al imperialismo inglés, ni al imperialismo francés; ni al alemán; ni que lo asalte ninguno de estos imperialismos. No queremos, tampoco, que nos someta el imperialismo yanqui, cuyas maniobras son notorias para dominar a los países de la América Latina; los que sostenemos tal idea, los que no queremos que el Uruguay entre en la guerra somos, realmente, los que defendemos la independencia nacional, y todo ataque contra nuestro partido no es nada más que un ataque contra la independencia nacional y contra la democracia.

(Murmullos. — Interrupciones).

—La posición de nuestro pueblo no puede ser otra que la posición de lucha contra la guerra imperialista. Debe ser la posición de cuidar que nadie arrastre a nuestro país a la guerra: de evitar que nuestro país pague las consecuencias tremendas de esta catástrofe que ya ha traído mayores miserias para la clase obrera y para las masas populares...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—...porque mientras los imperialismos desarrollan la guerra y los señores Diputados como Frugoni siguen hablando en favor de esa guerra, con lo cual no hace más que atacar el interés de la clase obrera, los bandoleros del imperialismo, las grandes empresas extranjeras de nuestro país y un puñado de latifundistas continúan la explotación sobre nuestra clase; los especuladores siguen hundiendo a nuestro pueblo en la miseria que la carestía de la vida le ha traído. El papel de la clase obrera del Uruguay es el de unirse para defenderse de esta terrible masacre que se desencadena sobre los pueblos.

Por eso, desde esta tribuna nosotros nos dirigimos especialmente a esos miles y miles de obreros de las empresas extranjeras, privados del derecho de organización — con lo cual las empresas contrarían hasta la propia Constitución de la República— para que se organicen y se unan a fin de defenderse de la amenaza de que esta guerra alcance al Uruguay, cuya entrada ha empezado a pregonar inclusive un diario como "El Día" en su edición de hoy...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—...que se una toda la clase obrera para evitar que nuestro pueblo sea arrastrado a la masacre y que se una todo el pueblo del Uruguay, sin excepción de partidos, para evitar que seamos llevados a esa guerra que amenaza realmente a la independencia de nuestro país y la vida de todos los ciudadanos.

Nada más.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado comunista acaba de decir que yo he pretendido hacer aparecer al partido comunista como complicado en esa maniobra repudiada en todos los ámbitos de los pueblos libres. Y yo le pregunto al señor Diputado comunista cuál fué la conducta del Partido Comunista en Rusia cuando Alemania liquidaba a Checoeslovaquia mientras que ellos se entretenían con disposiciones de buena voluntad con Inglaterra y luego atacaban por la espalda a Polonia, y luego hacían desaparecer casi del mapa a Finlandia. Si esas disposiciones las determinaron mis palabras del día de hoy o fué el ejército ruso o comunista en las invasiones a que me acabo de referir.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR REGULES. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR REGULES. — Retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Simplemente quería decir, en nombre de un núcleo de Diputados nacionalistas, que votaremos la investigación solicitada, como votaremos todas las investigaciones que se planteen en el Parlamento cuando se trate de ataques a nuestra soberanía.

Nosotros somos profundamente nacionalistas, no sólo en la filiación partidaria, sino en el sentido patriótico. Respetamos nuestras tradiciones, nuestras glorias y deseamos debatir nuestros problemas entre nosotros, sin que ninguna ingerencia extranjera venga a establecer su influencia directriz sobre las decisiones que se adopten dentro del país.

Siempre hemos repudiado las tendencias internacionalistas. Nosotros nunca hemos llegado a distinguir bien entre nazismo y comunismo, por que los hemos definido indistintamente como las tendencias de la agresión brutal, del desconocimiento del derecho de los débiles...

(Apoyados).

—...del desconocimiento del derecho de las naciones a regirse por sí mismas.

(¡Muy bien!)

—No es la primera vez que levantamos nuestra voz en este sentido en el Parlamento. Hace algún tiempo veíamos con la misma alarma con que ahora vemos esa amenaza nazista, la amenaza comunista. Pero entonces no tuvimos la adhesión de los actuales denunciantes socialistas, sino que se declararon en contra nuestro, porque creían que el peligro no estaba del otro lado, en sus aliados comunistas de entonces. Ahora las complicaciones internacionales con la evidencia de los hechos consumados, nos muestran que tan peligrosa es la tendencia aquella que venía de Moscú, como la que nos viene desde Alemania.

(Apoyados).

—Me siento, por tanto, en compañía del núcleo de legisladores nacionalistas que va a votar la investigación solicitada, satisfecho de la posición que he adoptado ahora y antes de ahora, completamente decididos a defender nuestras fronteras de toda ingerencia que venga del exterior y también resueltos a propiciar dentro de la patria, ideas y propósitos que levanten y definan el espíritu de nuestra juventud, cuyo escepticismo y carencia de convicciones actuales, en la juventud universitaria liceal sobre todo, acusan un culpable; si de esos jóvenes incrédulos frente a los valores históricos y a las fuerzas morales de la nación han salido muchas inclinaciones nazis o comunistas, los responsables son los demagogos que durante tanto tiempo, bajo el sectarismo batllista, sembraron ideas de odio y de disolución en nuestra tierra.

(¡Muy bien!)

—Nosotros, que siempre hemos creído en la patria uruguaya, con sus próceres y sus héroes, con su tradición gloriosa, con su bandera y con su himno, como símbolos tutelares, estamos decididos a defenderla, ahora como siempre, y nuestra calidad de país pequeño — que no es nuestra debilidad de ahora mayor que en los tiempos de nuestra independencia y bien defendida fué entonces por los fundadores de la nacionalidad — está basada y fundamentada en nuestro derecho, en nuestras resoluciones, en nuestra unidad de propósitos y en esos fermentos de tradición, que son los que le dan vida a los grandes partidos tradicionalistas uruguayos. No se encuentra, por cierto, en las tendencias internacionalistas, que desconocen a los próceres de la patria, a nuestra bandera y a nuestro himno, en tanto se emocionan y descubren ante los acordes del himno "La Internacional" o ante la bandera roja de Marx o de Stalin, ante la cruz swástica o el emblema del fascio; y en los fundamentos de los partidos tradicionales que nacieron con la patria, que con ella sufrieron y lucharon, que gozaron del amor y del apoyo de los próceres máximos de nuestra nacionalidad, hemos de tener la defensa contra todas las filtraciones de los internacionalismos criminales que pretendan envenenar o ingerir en nuestras libertades, en nuestra independencia y en nuestro propósito de pueblo honrado y libre de regirse por sí mismo.

He terminado.

(Muy bien! — Aplausos en la Barra).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo pensaba no intervenir en este debate, porque mi deseo más vehemente es que se vote de una vez y temo que la Cámara quede sin quórum; pero la intervención del señor Diputado Cusano, dirigiéndose de manera demasiado visible a la bancada socialista para recordarnos que, a su juicio, ella ha cambiado de opinión, porque ahora se preocupa, por lo menos, de ponerse a cubierto de los peligros de la invasión nazi y antes, en cambio, estábamos de acuerdo, según él, con las actividades de los comunistas, perfectamente análogas, en su concepto, a las de los nazis, me obliga a hacer uso de la palabra para puntualizar algunas cosas que es necesario no olvidar.

El señor Diputado ha dicho que el herrerismo ha sido una fuerza que actúa en el país en defensa de los intereses nacionales contra la amenaza que para ellos constituye...

SEÑOR CUSANO. — Hemos hablado del Partido Nacional.

SEÑOR FRUGONI. — Para mí, el Partido Nacional del que forma parte el señor Diputado Cusano, es el partido herrerista, y no veo por qué el señor Diputado Cusano quiere rechazar esa denominación, porque yo no lo uso con sentido ofensivo. Si el señor Diputado cree que llamarse herrerista es ofensivo, allá él.

(Hilaridad. — Murmullos. — Interrupciones. — Aplausos en la Barra).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

Cuando yo rectificaba la denominación que utilizaba el señor Diputado Frugoni, me refería a nuestra denominación genérica bajo la cual hemos llevado nuestras listas a la elección desde hace tantos años.

Pero si el señor Diputado se refiere al prestigio inmenso que tiene ese gran patriota que se llama Luis Alberto de Herrera, dentro del Partido Nacional —y pese a que esto le provoque un derrame biliar al doctor Frugoni— puedo decirle que, a pesar de todos los pesares, tendrán Herrera para rato dentro del Partido Nacional y gravitando con noble lucidez en los destinos de la República!

SEÑOR FRUGONI. — A mí no me ha provocado ningún derrame biliar; lo que ha provocado ha sido un estruendoso rumor de hilaridad en la Barra, que es una cosa completamente distinta.

El señor Diputado Cusano pretende que su partido defiende al país. El Partido Herrerista —insisto en llamarlo así,— porque, —para mí,— hay dos partidos nacionalistas uno, el Nacionalista Independiente, verdaderamente popular, y, otro, el Partido Nacionalista Herrerista, dueño del lema; pero yo no me guío en mis palabras en la Cámara por las disposiciones de la ley de Lemas que he combatido. El Partido Herrerista, según el señor Diputado Cusano, puede jactarse de haber estado defendiendo al país contra las amenazas que significa la actuación del Partido Comunista, y podría atribuirse la honra de haber sido algo así como una especie de ganso del Capitolio, cuando nos anunciaba la supuesta o futura invasión de los bárbaros, en momentos en que nosotros estábamos más o menos aliados con él, que amenazaba la integridad nacional.

Pero, señor Presidente, nosotros hemos combatido siempre en nuestro país, teniendo, precisamente, como adversario más inmediato y más enconado, al Partido del señor Diputado Cusano. Hemos combatido todas las tendencias de reacción que han venido a reforzar estas corrientes contrarias a la libertad y al derecho de los pueblos; y todo lo que conspira en un país como el nuestro, o en cualquier otro país, contra las libertades públicas y contra los derechos individuales, es aliarse al nazismo.

Quiere decir, señor Presidente, que si ha habido en el país un verdadero aliado del nazismo, ese ha sido el Partido Herrerista; y cuantos con él han contribuído a echar por tierra las instituciones democráticas, dándoles ese presente griego del golpe de Estado del 31 de marzo!

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibido hacer cualquier clase de manifestaciones.

SEÑOR FRUGONI. — Si eso no bastara, yo le diría que mayor obra de nazismo han realizado, aún tal vez que los mismos grupos germanófilos que ahora nos inquietan y nos preocupan tanto, los que entregaron el porvenir económico de la Nación al capital del imperialismo nazi, con el famoso negocio del río Negro, que significa subordinar las finanzas nacionales al interés de un consorcio alemán que actúa en estrecha vinculación con el Gobierno del Reich. Eso sí que es también una cosa grave; eso sí que es un acto de complicidad con el nazismo, mucho más importante tal vez que todos esos actos que ven hoy la policía y la justicia y que ya estaban programando.

Por lo demás, ya que hablo de esto, quiero dejar constancia, asimismo, de que debo formular algún reproche a las autoridades judiciales de nuestro país, porque muchas de las cosas que se han puntualizado en el memorándum de mi compañero de bancada, el doctor Cardoso, eran conocidas; andaban circulando en periódicos, en emisiones radiales, que hablaban de ellas permanentemente; y los Fiscales del Crimen no han querido nunca intervenir mostrándose de una pasividad, a ese respecto, que yo entiendo que es profundamente reprobable.

Por lo demás, y para no prolongar mucho esta disertación, quiero tomar en cuenta algunas objeciones formuladas por el señor Diputado comunista, cuando pretende preocuparse de que la investigación no se detenga tan solo en las actividades de los nazis, sino que también se vaya a investigar la intervención del capitalismo extranjero, especialmente el imperialismo inglés, por medio de las famosas listas negras.

En esa preocupación por la persecución de las listas negras, el señor Diputado comunista Gómez coincide en una perfecta coincidencia con el señor Diputado Buranelli. Acaso eso quiera demostrar que, en el fondo, comunismo y nazismo están constituyendo una especie de quinta columna ampliada, en que actúa, cada uno de ellos, con distintas funciones. El sector de la quinta columna, que queda a cargo del nazismo, actúa para que el país se vincule a los intereses del Reich, prestando todo su concurso al Gobierno alemán y tratando de que el Gobierno alemán, o sea Hitler, gane la guerra. El otro sector de la quinta columna, que es el comunista, asume una actitud de pacificación ; sale proponiendo que se realice la paz inme-

diata cada vez que Hitler obtiene uno de sus grandes triunfos.

Ocurrió que apenas Hitler se tragó a Polonia, después de una campaña sorpresiva, que apenas duró diecisiete o dieciocho días y se la repartió bonitamente con Stalin —porque ese era el precio de la traición de Stalin a la causa de la paz y a los trabajadores del mundo— apenas terminó Hitler su campaña de Polonia, el señor Diputado Gómez venía a la Cámara a secundar la ofensiva de paz que había lanzado en ese momento el déspota alemán, proponiendo a sus adversarios realizar la paz inmediatamente sobre la base de que dejaran las cosas como en la actualidad. Ahora, nos encontramos con que Hitler se ha apoderado de siete naciones: de Dinamarca, de Noruega, de Luxemburgo, después de haberse apoderado de Austria, de Checoeslovaquia, de Polonia, tragándose también a Holanda, y viene el señor Diputado comunista a pedir que nosotros hagamos una exhortación en el sentido de que se realice de inmediato la paz. ¡Qué más quisiera Hitler que de inmediato se realizase una paz en este momento en que aparece como triunfador y está en condiciones de imponer lo que se le antoje a su adversario!

Pero la paz inmediata, ¿qué significaría?... el reconocimiento del hitlerismo en el mundo; la suerte ya decretada para naciones que han caído bajo ese bárbaro poder de opresión y de supresión de las soberanías nacionales. La paz inmediata significaría que Polonia quedaría condenada para siempre a haber desaparecido del mapa; que estaría ya definitivamente dictada también la suerte de Checoeslovaquia, Austria, Holanda, Noruega, Dinamarca y países que no podrían pensar en volver a restablecerse más nunca su independencia y su soberanía totalmente suprimida. Esa es la paz inmediata que, en nombre del pacifismo, viene a proponer el señor Diputado comunista haciendo, naturalmente, el juego al pacifismo hitleriano.

Nosotros, a un pacifismo de esa naturaleza, no podemos reconocerle el carácter de pacifismo. Esa es una farsa indigna; esa es una máscara que nosotros tenemos que arrancar, porque, para nosotros, la causa de la paz es realmente una cosa sagrada.

No hay nadie más partidario de la paz que nosotros los socialistas, en este país, y en todos los países del mundo; pero nosotros entendemos que no puede haber paz en el mundo mientras los agresores puedan proceder con impunidad, mientras tengan las manos libres para atropellar el derecho y la libertad de todo lo que les estorba. ¿Qué paz podría ser ésta que se realizara ahora, dejando el teudal de todas las injusticias, todas las inquietudes y todas las barbaridades que se han venido cometiendo?

¿Y qué paz habría en el mundo si se decretara con ella que Hitler siguiera siendo el dominador, no tan sólo del Imperio Alemán, sino de todo el continente europeo y, por consiguiente, por extensión, tal vez de los demás países de la tierra? Esa no puede ser una paz a lo que aspiren los trabajadores conscientes. Los trabajadores que crean que esa puede ser una paz para ser aceptada, son los que están profundamente equivocados, arrastrados por el embaucamiento y las patrañas del comunismo.

En cuanto a lo demás, voy a decir esto: el señor Diputado, para justificar su preocupación porque se investigara en el asunto de las listas negras, nos llamaba la atención sobre el hecho de que las listas negras se traducen en clausura de los comercios, y, por consiguiente, en perjuicios económicos para muchos trabajadores, sobre todo, para muchos empleados de las casas que se ven perjudicadas por la aplicación de esas medidas.

Y bien, señor Presidente; el boycot contra Alemania significaba perjuicios para ciertos comercios; significaba la clausura de muchas casas que trabajan con capitales o con artículos alemanes y se veían, por ese concepto, perjudicados también los empleados y los trabajadores de esas casas. Sin embargo, los comunistas hicieron campaña durante mucho tiempo entre nosotros por el boycot contra los productos alemanes y casas alemanas, cuando todavía no se habían aliado a Hitler.

(Murmullos. — Interrupciones).

—El señor Diputado Troitiño le recordaba una vez al propio Diputado comunista que poco antes del sorpresivo viraje de Stalin aliándose con Hitler, él hacía propaganda entre los empleados de la Cámara para que no consumieran aspirina, porque era un producto Bayer. Quiere decir que entonces no le preocupaba el aspecto del perjuicio económico que se podía causar, por indirecto modo, a los trabajadores con las medidas del boycot o de listas negras, que en definitiva son una forma de boycot. No podemos, pues, admitir la sinceridad de esos reparos.

Ahora, sobre lo que quiero llamar también la atención de la Cámara es sobre este otro aspecto del asunto.

Para mí tiene, indudablemente, gran importancia la actividad de los elementos nazis y germanófilos en nuestro país...

(Murmullos).

...pero, es indudable que todas esas actividades, en cuanto termine la guerra — si la guerra termina, como yo espero y lo deseo ardientemente, con el aplastamiento de Hitler y del fascismo — se disiparán por sí solas. Sea cual sea su importancia actual, todos estos espías, todos estos nazis y germanófilos, por muchas organizaciones que tengan, y todos estos jóvenes que forman instituciones más o menos revisionistas, se disiparán, se disgregarán; como fuerzas de perturbación de la vida nacional, habrán quedado completamente suprimidas con la simple gravitación de los hechos.

Si, en cambio, la guerra termina con el triunfo de Hitler — lo que sería una enorme desgracia — entonces, sí, la suerte del Uruguay sería indudablemente muy difícil y deberíamos tener por ella, pero no precisamente en virtud de la actuación o de las actividades de estos grupos, sino porque la política de Hitler se habría reforzado en el mundo y él podría, entonces, llevar a cabo todas sus ambiciones de absorción contra los países de otros continentes, teniendo en cuenta, no por cierto la existencia de grupos nazis en el país sino la existencia de su propia fuerza, que le daría capacidad para imponerse en el resto del mundo, lo que constituye su gran sueño, desde que pretende crear o resucitar un gran imperio germánico adueñándose de casi todo el orbe civilizado. Entonces, lo único que queda de importante de las actividades de estas personas o de esta quinta columna en nuestro país, es el trabajo que puedan realizar en el sentido de vincularse con el gobierno alemán para prestarle servicios de espionaje, para mandarle comunicaciones útiles a sus operaciones guerreras, para enviarle dinero y, también, para arrastrar a la opinión pública nacional hacia posiciones que signifiquen ayudar a Alemania de alguna manera o, por lo menos, impedir que los amos de Alemania sean disgustados por actitudes legítimas de nuestras autoridades. Esto indudablemente es grave.

Pero más grave que esto todavía para mí, es la existencia en el país — como yo lo denunciaba en el comienzo de la presente Legislatura — de instituciones de educación de instrucción primaria, que están deformando la mentalidad de nuestros niños en los bancos de la escuela. Para mí, lo más grave es que en el país están trabajando todavía colegios como estos que yo denunciaba cuando propuse que se realizara una investigación sobre las actividades docentes de todos estos elementos; colegios en los cuales se enseña la exaltación del nazismo, en los cuales se enseñan los principios del nazismo, en los cuales se enseña la idolatría a Hitler, como si fuera un Dios, ese Dios germánico o representante de ese Dios germánico, con el que ellos quieren sustituir a los dioses del cristianismo, si es que el cristianismo tiene dioses. Tal vez los tenga, porque si es verdad que tiene a Jesús, que es parte de la Santísima Trinidad, también tiene santos, que en cierto modo son dioses menores, porque la Virgen María, San Juan, San Pedro y San Pablo son, en cierto modo, los dioses paganos del catolicismo.

Y bien: lo que hay de más grave, señor Presidente, es que continúan funcionando estas escuelas, donde, como yo demostré, actúan células nazis. Aquí yo daba la lista de una gran cantidad de células nazis que funcionan en la capital con todas esas vinculaciones, que mi compañero de bancada denunciaba, con el gobierno alemán, y ellas están instaladas: "En Peñarol, escuela alemana donde funciona los lunes a las 15 horas; célula "Pocitos" el lunes 13 de julio a las 15 horas, en la escuela Hindemburg; célula del Centro (Belle Innenstadt) en la escuela Hindemburg, célula Barrio Bosch; célula F. Deutscher Hort, los jueves, a las 20 horas, en la escuela Hindembug; célula del Cerro, los miércoles en la calle Bogatá número 3895".

Todas estas células están en permanente contacto con las escuelas alemanas. Las escuelas alemanas trabajan bajo la vigilancia, superintendencia, inspiración y dirección de elementos políticos que integran estas células y de los organismos a los cuales se ha referido en su informe mi compañero de bancada.

Quiere decir, pues, que la primera medida que habría que tomar es la clausura de esas escuelas, porque cuando la guerra termine en un sentido o en otro, todo esto de las actividades nazis podrá no tener entonces ninguna importancia, porque vuelvo a repetir, si termina con el triunfo de Hitler, las actividades serán una cosa no más grave que el propio triunfo de Hitler y no constituirán para nosotros una amenaza mayor que la que pueda constituir el propio triunfo de Hitler; y si la guerra termina con el aplastamiento de Hitler, estas cosas se habrán disipado por sí solas; y de ellas quedará solamente un desagradable recuerdo histórico del pasado; pero nos quedará siempre, sea cual fuere el resultado de la guerra, el efecto de esta siembra que se está realizando en los espíritus y en las mentalidades: el efecto de esta enseñanza que va corrompiendo el espíritu de las nuevas generaciones, porque las nuevas generaciones del Uruguay

que pasan por las escuelas alemanas, saldrán con un espíritu nazi contrario a las libertades fundamentales de nuestra nacionalidad, contrario a los derechos más fundamentales del hombre, para que sean nazis a pesar de que el nazismo haya desaparecido del mapa, para que sean aquí en la República Oriental del Uruguay elementos que han de conspirar constantemente contra los principios básicos de la democracia y de las libertades uruguayas. Esto es lo que hay más de grave en esta cuestión, señor Presidente, y por eso deseo que la investigación que se realice, pueda llegar a la conclusión de que la primera medida que debe adoptarse y que debe reclamarse de las autoridades, es la de la inmediata clausura de las escuelas alemanas.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — No pensaba hacer uso de la palabra y comprendo que es una desconsideración hacia la Cámara que alguien todavía se ocupe de este tópico, cuando tan extensamente lo ha hecho el señor Diputado Frugoni como pretexto para refutar unas afirmaciones de un señor Diputados nacionalista.

Pero, lo que no puedo dejar por alto, señor Presidente, es la afirmación que hace el doctor Frugoni de que el gobierno efectuó un acto de propaganda nazi o de apoyo a la teoría nazi, al concertar con el gobierno alemán, o con empresas representantes del gobierno alemán, la obra hidroeléctrica del Río Negro. Quiero recordar, una vez más a la Cámara, que será la obra más extraordinaria que se haya emprendido en estos últimos tiempos y que el contrato comercial firmado por el gobierno alemán repercutió en el país en forma sumamente conveniente.

No quiero extenderme más, pero lo invito al señor Diputado Frugoni a que, en lugar de hacer afirmaciones aisladas sobre la conveniencia de la contratación de los servicios de las obras del río Negro con el consorcio alemán, proponga una sesión de la Cámara para discutir ese punto ampliamente, porque tengo el convencimiento de que si él procede de buene fe —como no puedo creer otra cosa—...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

Propuse una interpelación en Comisión y en sesión secreta para que viniese el señor Ministro de Hacienda a decirnos en qué estado quedaban las obras del río Negro y los señores Diputados ni siquiera quisieron votar la Comisión General.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero yo no estaba.

SEÑOR FRUGONI. — Ah! No estaba; pero yo estoy siempre.

(Interrupciones.)

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No voy a molestar mucho la atención de la Cámara, entrando al análisis de todos los aspectos del asunto, que se han expuesto con todos los detalles, puesto que hemos asistido, muy complacidos por cierto, a este verdadero duelo de artillería gruesa entre los ex amigos de ayer, los señores Diputados socialistas y el Diputado comunista. Tampoco voy a tener el mal gusto de abundar en consideraciones, puesto que ellos nos las han brindado a granel.

Quiero decir, simplemente, que voy a dar mi voto afirmativo a la investigación, en virtud de que considero que es un deber elemental de parte de la Cámara, tomar todas las precauciones necesarias a efecto de salvaguardar nuestra soberanía. Por eso, dejo fundada mi posición frente al nombramiento de la Comisión investigadora.

Pero deseo decir algo más. Hace un tiempo, el Diputado que habla, en forma silenciosa, pero no por ello menos efectiva, a mi juicio, recibió una denuncia de parte de una persona que le merecía toda clase de respeto, relacionada con presuntas actividades de propaganda nazi en la zona donde se están construyendo las obras hidroeléctricas del río Negro. Se me dieron datos un tanto extraños ;se me dijo que allí existía una gran cantidad de aviones...

(Murmullos.)

—... que existía falta de contralor por parte de nuestras autoridades. Se me dijo que habían talleres que estaban desprovistos de todo contralor y una serie de cosas más que no recuerdo, pero que fueron inmediatamente tomadas en cuenta y, de acuerdo a ellas, hice el correspondiente pedido de informes a los Ministerios de Defensa Nacional y de Obras Públicas.

(Interrupción del señor Representante Frugoni. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo decía, señor Presidente, silenciosamente, sin alharacas y atendida la gravedad del caso, que hice un pedido de informes y como el señor Diputado que habló precedentemente, hizo alusión a que en el río Negro o donde se están construyendo las obras hidroeléctricas, se estaría desarrollando alguna propaganda nazi, creo de mi deber y de mi lealtad, manifestar que los informes de los Ministerios de Defensa Nacional y de Obras Públicas que me fueron remitidos de inmediato, denotaban, en forma elocuente y clara, que nada de eso ocurría.

Considero, pues, de mi deber poner eso de manifiesto a la Cámara.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Guerrero Flores. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por eso decía que yo consideraba del caso poner de relieve esa circunstancia, porque conviene puntualizar bien las cosas y hacer las diferencias del caso.

La empresa constructora de las obras hidroeléctricas del río Negro se comporta con arreglo a todas las normas que rigen en nuestro país y en el cumplimiento de su contrato no ha merecido ninguna clase de objeciones. Por consiguiente, nada tiene que ver el despliegue de actividad y propaganda política en el exterior de parte del nazismo, con el desarrollo de una obra puramente comercial.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Voy a dar mi voto negativo al nombramiento de la Comisión investigadora...

(Interrupciones.)

—... porque la denuncia que presenta el señor Diputado Cardoso, carece de entidad y de oportunidad; de entidad, porque en la serie de denuncias que ha leído, no hay nada grave en ello. Absolutamente. Son extranjeros que se agrupan, que forman una sociedad y que se protegen mutuamente.

En cuanto a la oportunidad, en el momento actual, es una enormidad plantear este asunto, porque es un momento en que el país ha declarado su neutralidad y no debe intervenir a favor de ninguno de los bandos en lucha. Este asunto se plantea con el único fin de fomentar y de atizar el entusiasmo a favor de la causa aliada. Es el único fin que se persigue.

Yo desearía que el señor Diputado que ha traído esta serie de denuncias, hubiera traído también a la Cámara, porque todo el mundo lo sabe y nadie lo ignora, la relacionada con la propaganda que ejercen los agentes ingleses en nuestro país, no sólo en forma de propaganda, sino también por la presión que ejercen en las esferas oficiales. Eso sería interesante analizar en este momento.

Si el señor Diputado socialista ampliara su moción de interpelación, para que se controlara, para que se investigaran todos aquellos actos que cometen los agentes del Gobierno inglés aquí en nuestro país, entonces yo votaría la moción que, por estos fundamentos, voy a votar en contra.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Como miembro de la Comisión, tendría necesidad de decir cuatro palabras. Voy a ser muy breve en homenaje a la Cámara, que debe estar fatigada. Hace mucho que se está tratando este asunto y ha sido bastante trillado y hasta manoseado.

Creo que hemos pasado casi toda la sesión completamente fuera del asunto. La Comisión Preinvestigadora que se designó, tuvo exclusivamente a la vista las denuncias formuladas por el señor Diputado Cardoso. Esas denuncias eran sobre las actividades nazis en el país. Reunían para la Comisión los tres requisitos que el reglamento específicamente determina. Tenían sobrada entidad: la documentación que se exhibió en la Comisión fué abundante, copiosa, extensa y fué estudiada detenidamente. Creo que lo que el Diputado Cardoso trajo a Sala, fué algo así como una síntesis de lo que exhibió detenida y minuciosamente en Comisión, y creo que así lo manifestó en el curso de su disertación. La Comisión entendió, por lo tanto, que tenían sobrada entidad.

Además, reunían el segundo requisito en forma evidente. Para mí, al menos, una denuncia traída a Sala por un Diputado, es patente segura de seriedad. No es posible sospecharla, porque sospecharla no sería correcto.

De modo que quedaría únicamente el tercer requisito que ha sido impugnado aquí en Sala por el señor Diputado Kayel: la oportunidad y procedencia de la investigación.

Aunque sobre este punto la Comisión no consideró objeción alguna, entiendo que tienen oportunidad, porque

la expresión "oportunidad" en el Reglamento está sobre todo estampada en sentido contrario de inoportuno. De ninguna manera puede ser inoportuna en los momentos actuales una investigación, porque no lesiona, ni molesta, ni agravia los derechos y los intereses de un país, ni de sus ciudadanos. Y el requisito complementario de procedencia está también perfectamente claro y terminante. Procede — y conjuntamente con lo oportuo es perfectamente de actualidad — procede, porque si en varios países se ha notado la eficacia de la organización nazi a los efectos bélicos — que, posteriormente han tenido, con su quinta columna, la realización total de su finalidad — es necesario que se pueda prever y con tiempo tomar las medidas del caso, si efectivamente la Comisión investigadora constata que existe causal suficiente.

De modo que la Comisión no tuvo en cuenta ni la investigación sobre las organizaciones yanquis, como dice el Diputado comunista, ni tampoco las fascistas, ni las comunistas, porque exclusivamente tenía antecedentes nazis. Pero está a disposición de los Legisladores, tanto del señor Gómez como del señor Buranelli, la búsqueda de todos los antecedentes suficientes como para plantear en Cámara un asunto similar sobre la organización yanqui o la comunista. Si en esa oportunidad se plantea y la Comisión entiende que tiene los tres requisitos que el Reglamento marca, también en esa oportunidad aconsejará la investigación. Pero en este caso, eso era un asunto que no estaba sometido a su consideración.

Con estas palabras, pues, dejo fundados los puntos de vista que tuvo en cuenta la Comisión preinvestigadora para aconsejar a la Cámara el nombramiento de la Comisión investigadora.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — En cuanto a la extensión de la investigación a las actividades inglesas, según mi concepto contrarias a la Constitución y a las leyes del país, no insisto en que se incorporen a esta investigación por una razón reglamentaria. Ahora, sí, hice otra proposición en el sentido de que esta Comisión tuviera un término para expedirse, porque si no me temo, señor Presidente, que esto no pase más que de palabras, palabras, y palabras. Por eso deseo saber si se ha marcado un plazo a esta Comisión para expedirse.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y tres**).

—Se va a votar si se aprueba el dictamen de la Comisión preinvestigadora que aconseja el nombramiento de la Comisión investigadora.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y tres**).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo he propuesto un agregado a esa cuestión: que se investigue también sobre las actividades de las organizaciones inglesas y francesas, subvencionadas por estos Gobiernos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha votado el dictamen de la Comisión preinvestigadora, señor Diputado.

La Mesa designa a los señores Diputados Argüello, Collazo, Iturbide, Pieri, y Brena, para integrar la Comisión investigadora.

La Cámara pasa a un intermedio hasta mañana a la hora dieciséis y treinta.

(Se levantó la sesión a las 20 y 22).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houillères, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Calleros Guichón, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Deball, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello (hijo), Vicente

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Junio de 1940.

COMISIONES PERMANENTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIII.a LEGISLATURA

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Doctor Ramón Guerrero Flores.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Julio Catalá Moyano.
Doctor Mauricio F. Langón.
Don Vicente Merello.
Don Antonio Rodríguez.
Don Joaquín Tió Rivas.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 12 de cada mes, a las 15 horas

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Don Exequiel Garzón.
Secretario: Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Eduardo Fasciolo Siri.
Doctor Tomás Labacá Arocena.
Don Ramón M. Salgado.
Don Leonardo Tuso.

Días de sesión: Martes del 1.o al 12 de cada mes, a las 14.45 horas

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Don Armando D. Pirotte.
Secretario: Doctor Julio César Moreira.
Doctor Oscar V. Canessa.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Doctor Pedro Ernesto Duprat.
Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor Dardo Regules.

Días de sesión: Viernes del 1.o al 12 de cada mes, a las 11 horas

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Don Francisco Viera.
Secretario: Don Francisco Pérez Mosá.
Don Ismael N. Esquibel.
Don Eduardo F. Garza.
Doctor Luis Oliú.
Don Pascual Restuccia.
Don Mauricio Semblat Amaro.

No tiene días fijos de sesión

CODIGOS

Presidente: Doctor Juvenal Vigo.
Secretario: Doctor Julio C. Moreira.
Don Oderico Antúnez.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Don José L. Chouhy Terra.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Emilio Frugoni.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 22 de cada mes, a las 15 y 30 horas

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Doctor Euclides Sosa Aguiar.
Secretario: Doctor Miguel A. Pringles.
Doctor Julio César Canessa.
Doctor Tomás J. de la Fuente.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Julio César Moreira.
Don Mauricio Semblat Amaro.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 22 de cada mes, a las 17 horas

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Don Luis J. Debali.
Secretario: Don Ventura Puig.
Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Oscar P. Callorda.
Doctor José P. Cardoso.
Don José María Damborlarena.
Doctor Ramón Guerrero Flores.
Don Rodolfo Moreno Zeballos.
Doctor Luis Oliú.
Don Ricardo Techera.
Don Armando Tubino.

Días de sesión: Lunes del 1.o al 15 de cada mes, a las 14.45 horas

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Doctor Lucio Malmierca.
Secretario: Doctor César O. Argüello.
Doctor Mauricio F. Langón.
Doctor Luis Oliú.
Doctor Juan Francisco Pieri.
Doctor Oscar Rodríguez Rocha.
Doctor Solís Vila.

Días de sesión: Martes del 1.o al 12 de cada mes, a las 15 horas

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Doctor José P. Fernández.
Secretario: Don José Pedro Bruno.
Don Luis Bonino.
Doctor José P. Cardoso.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Alberto F. Gonzáles.
Don Eladio I. Gonzáles.
Doctor Juan Otero.
Doctor Francisco Paradeda.
Don Carlos M. Princivalle.
Doctor Dardo Regules.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 12 de cada mes, a las 15 horas

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Don Herminio Zunino.
Secretario: Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor César O. Argüello.
Don Alejandro S. Barbadora.
Doctor Tomás G. Brena.
Doctor Pedro E. Duprat.
Don Eugenio Gómez.
Don Julio V. Iturbide.
Don Ramón M. Salgado.
Don Miguel Salem.
Don Líber Troitiño.

Días de sesión: Jueves a las 10 horas

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: Don J. Brunerau des Houillères.
Secretario: Don Antonio J. Farinha.
Don Tibaldo S. Arismendi.
Doctor Raúl Bogliaccini.
Don Miguel Buranelli.
Doctor José P. Fernández.
Doctor Solís Vila.

No tiene días fijos de sesión

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Don Eofelio de Bovitiis.
Secretario: Don Gregorio Barañano.
Don Fernando Acosta y Lara.
Don Mariano Aldaya.
Don Miguel Buranelli.
Don Fernando J. Carballo.
Don Mauro García da Rosa.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 12 de cada mes, a las 15 y 30 horas

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: Don Domingo Daunesse.
Secretario: Don Antonio J. Farinha.
Don L. Calleros Guichón.
Don Pío R. Cambiaso.
Don Luis J. Debali.
Doctor Luis Pigeli.
Don Juan Antonio Trujillo.

Días de sesión: Martes del 1.o al 12 de cada mes, a las 15 y 30 horas

PRESUPUESTO

Presidente: Doctor Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Lisandro Cersósimo.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Enrique D. Martínez.
Don Martín M. Ois.
Don Edmundo Palomeque.

Días de sesión: Lunes del 1.o al 12 de cada mes, a las 15 horas

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.30

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página	
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 185.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.5-5590-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera y 100.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 1° y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.5-5591-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir limas chatas, redondas, cuadradas, media caña, triángulo, cuchillo cola ratón, sierritas de calar, terraja de dados, soldadura de plata, hojas tela esmeril, mandriles de mano, piedra esmeril, pinzas pulidora con mandril, motor de 1|4 H. P., gramil, calibres para rosca, pernos para tornos, juego de moletas para torno, hojas sierra, boquillas para soplete arco de sierra pulidora de 0.60 H. P., sierras circulares, sacabocados corona, hojas de corcho, metal blanco, caños de bronce, chapa de bronce alambre de bronce, soldadura de plata alambre metal blanco tijera cortar metales, limas rectas, cepillos cerda, poleas de fieltro, escofinas, tuercas, mariposas de hierro y de bronce, con destino a los Talleres de Máquinas de Escribir y de Instrumentos Musicales, de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Junio 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.5-5593-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir tirantes pino tea, alfajías pino tea, cerraduras de embutir, bocallaves bronceados, tiradores bronceados, triángulos grano fino, bisagras T, bisagras de hierro, tarjetas negras, tachuelas, esterilla, tornillos de hierro cabeza plana, hierros para garlopa, formones surtidos, papel de lija, serrucho, pinceles para cola, punta de chapa, goma laca, alcohol desnaturalizado, barniz al alcohol, extracto caoba y nogal, betún de Gudea, anilina caoba, moletón blanco, cepillo de cerda, llaves en bruto, roldanas para asta, hierro redondo, compases, calibrador, piedras esmeril grano grueso y fino, juego formones, tuercas para ejes, correa de cuero para transmisión, sacabocados, dama para fragua, formones para tornear, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia,

de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 2 horas)
Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.5-5594-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 620 kilos fiambres surtidos, 8.400 kilos de fruta de estación, 1.430 gallinas, 37.000 huevos, 13.000 limones, 1.100 kilos de manteca, 11.000 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.5-5592-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 27 para adquirir caño Bergman de 10 y de 9 mm., aisladores de 30 x 50 mm., cajas de hierro para llaves, llaves intemperie, llaves bipolares, tornillos, clavos, llaves de cadena para caño, pinzas aisladas, terraja americana, sacabocados de corona, pinzas chatas y redondas, pinzas de gas, mechas para metales, hojas de papel esmeril, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intereasdos se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendnecia, calle Guaraní número 5599, todo slos días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.5-5595-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 46 para adquirir aceite de maní, aceite de maní y oliva, aceite de oliva, aceitunas, almidón, alpargatas, azúcar molida, azul en bolsitas, café molido, cocoa, conserva de tomates, dulce de membrillo fideos especiales, galletitas tipo María, galletitas surtidas, harina especial, higos en almíbar, jugo de uva, mermelada de tomates, mermelada de zapallo, mostaza, orejones, polvo hornear papel de fumar, pimentón, queso tipo parmesano, queso fresco, sal fina, sardinas, Toddy, té, tomates al natural, vino tinto, yerba mate, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Mayo 30 de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-5503-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 20 para adquirir remaches estañados con arandelas, remaches tubulares cobreados y negros, remaches de cobre con arandelas, broches de presión, tachuelas de hierro, cemento, cera virgen, alcohol industrial, percloruro de hierro, San Crispín, aceite para máquinas, coser, pomada color caoba, hojas de leznas, mangos para leznas, hilo para talabartero, galón para cinchas, cuerda cáñamo, badanas al cromo natural, algodón para relleno, hebillas cuadradas de hierro, hebillas dobles de hierro, driza para banderas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-5505-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 44 para adquirir entretela ordinaria, cretona, satinet, cinta de hilera, botones corozo escudos, hornillas color yerba mate, botones corozo negros, hebillas ordinarias, percalina negra, paño verde, rojo azul, mordoré y negro para divisas, con destino a Talleres, para la confección de uniformes para las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1940 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 29 de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-5504-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 38 para adquirir lona número 3, lona de algodón número 5, lona de algodón número 8, cabo manila de 15 mm., cabo manila de 32 mm., cabo manila de 25 mm., cabo manila de 30 mm., cabo alquitranado de 65 mm., de mena, ollaos número 10012 y número 6, hilo de algodón, hilo de algodón 4 cordones, cera paraguaya, rempujos, agujas para coser velas números 12, 14 y 15, piola de algodón de 15 mm. de mena, con destino al R. O. U. Río Negro y R. O. U 18 de Julio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Sección, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1940.
(Cuenta corriente) My.29-5350-v.jn.8.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE DUPLICADO DE UNA PROMESA DE COMPRAVENTA
Habiendo extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad de la Caja Nacional a nombre de ANTONIO TARANTO, situado en la décimotercera sección judicial de este Departamento, con frente a las calles Japón y Turquía, señalado con el número dos de la manzana "7 D" del plano del agrimensor H. Mendoza Haedo, de Octubre de 1929, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha promesa a favor de dicho comprador. — Montevideo, Mayo 20 de 1940
$7.80 My.23-5036-v.jn.8.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 2
Segundo llamado
El Contralor de Exportaciones e Importaciones llama a propuestas, por segunda vez, para la construcción de 27 (veintisiete) archivos metálicos y armarios, con puertas corredizas, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de este Contralor.
Las propuestas se abrirán, con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Junio de 1940 a la hora 16 y 30, en la Secretaría del Contralor calle Cerrito número 478. — Montevideo Mayo 31 de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.5-5613-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de 3 juegos de matrices de los cuerpos 8, 10 y 12, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas: el día 14 de Junio a las 14 y 30, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Jn 4-5556-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de dos hornos incineradores en los Establecimientos Penitenciario y de Detención.
Pliegos y demás recaudos podrán obtenerse en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas: el día 11 de Junio próximo a las 14 horas y 30 minutos, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.31-5422-v.jn.11.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3160
Llámase a licitación púlica para la impresión durante el actual ejercicio, de 4.000 ejemplares cuatrimestrales de la Revista del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 17 de Junio próximo venidero a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.3-5523-v.jn.13.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3102
(Tercer llamado)
Llámase a licitación pública para la provisión de 12 prensas para copiar, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Proveeduría el día 10 de Junio próximo venidero a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.28-5294-v.jn.7.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"
TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, en día y a la hora indicados:
Licitación número 12. — Por balanzas: el día 7 de Junio a la hora 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras oficinas, sita en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina — Montevideo, Mayo de 1940.
(Cuenta corriente) Jn 3-5514-v.jn.7.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, el día y la hora indicados:
Licitación número 13. — 500.000 naranjas: el día 12 de Junio a la hora 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras oficinas, sita en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Junio de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.5-5639-v.jn.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
10.000 kilos de ácido cítrico
Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilos de ácido cítrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas deberán presentarse el día 28 de Junio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Jn.5-5611-v.jn.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
70.000 kilos de azufre para viña
Llámase a licitación pública para la adquisición de 70.000 kilos de azufre para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Cara-

vía número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas deberán presentarse el 20 de Junio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.3-5512-v.jn.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
5.000 kilos de arseniato de plomo en polvo
Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 5.000 kilos de arseniato de plomo en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas deberán presentarse el 21 de Junio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1940 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.3-5513-v.jn.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 85
Compra de dos mil cien metros de conductores de cobre
Segundo llamado
Se llama a licitación para el suministro de 2.100 metros de conductores de cobre con aislación especial de intemperie (tipo Hac-ketal), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 12 de Junio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de la Gerencia. — Montevideo, Mayo de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.3-5531-v.jn.11.

"DIARIO OFICIAL"
LICITACION
Venta de papel viejo
Llámase a licitación pública para la compra de 1.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes) existentes en el depósito de "Diario Oficial" Florida 1178.
Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección antes del 7 de Junio próximo. — La Secretaría.
My.29-5320-v.jn.7.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilos de papel de diario en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Jn.6-5719-v.jn.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1345
Cámaras y cubiertas
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Junio a las 16 horas para proveerse de aproximadamente 188 cámaras de aire y 233 cubiertas para automóviles, camiones y motocicletas, en distintas medidas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta correinte) Jn.5-5584-v.jn.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1384
Aparatos eléctricos y accesorios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Julio a las 16 horas para proveerse de 2 interruptores, 87 cortacircuitos para intemperie con 135 cartuchos fusibles, 10 interruptores para 200 Amp., 200 aisladores portabarra, todo para 6 - 15 y 33 kV. y 6 voltímetros para tableros y materiales de repuesto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-5466-v.jn.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1344
Transporte de materiales
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Junio a las 16 horas, para el transporte de fuel - oil, gas - oil, aceites y cargas en general hasta las usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.5-5585-v.jn.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1385
Extinguidores de incendio
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Julio a las 16 horas, para proveerse de 35 extinguidores manuables, 2 carros de 5.000 litros de espuma cada uno, 1 bomba motor para 1.000 litros minuto y 1 equipo especial, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo Mayo 29 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-5467-v.jn.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1380
Cuatro grupos electrógenos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Julio a las 17 horas para proveerse de cuatro grupos electrógenos de 100 kW. semimóviles, cada uno con motor "Diesel" un alternador y un dínamo intercambiables de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo Mayo 25 de 1940 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.29-5322-v.jn.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1382
Mástiles metálicos
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Julio a las 16 horas, para proveerse de 500 mástiles metálicos tubulares y accesorios, para ser usados en redes telefónicas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo Mayo 25 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.29-5323-v.jn.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 754
Llámase a licitación pública para la compra de 6.000 a 6.500 toneladas de cemento portland destinado a la construcción de obras públicas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Junio 1.o de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.5-5612-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 753
Llámase a licitación pública para la compra de flemas provenientes del destilado de orujos y de flemas provenientes del destilado de vinos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.4-5561-v.jn.14.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 746
Llámase a licitación pública para la impresión de formularios para máquina teleimpresora.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.3-5539-v.jn.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 752
Llámase a licitación pública para la compra de electrodos para soldadura eléctrica.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Julio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Mayo 29 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.31-5442-v.jn.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 751
Llámase a licitación pública para la confección de almanaques para el año 1941
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Mayo 25 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.28-5293-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
RODOLFO JALABERT, JORGE PEIRANO FACIO y ROBERTO ZERBINO CAVAJANI, uruguayos, estudiantes domiciliados en las calles Paraguay número 1434 Río Negro número 1495 y Vázquez número 1278, respectivamente, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Desarrollo del Programa de Filosofía del Derecho", de la cual se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.72 Jn 3-5540-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
ROSALIA C. DE LARROSOLO, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Constituyente número 1819, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Manual Teórico - Práctico de Corte y Confección" del que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 My.30-5356-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
JUAN C. OLIVARES y JUAN M. PERMANYER, argentino y español, industrial y comerciante, respectivamente, domiciliados en la avenida 18 de Julio número 1333, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Plan de Depósitos de Ahorro a Premio para Edificación", sistema del cual se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director
$4.05 My.29-5344-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
ROSALIA C. DE LARRASOLO, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Constituyente número 1819, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Curso de Corte y Confección por Correo" y de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 My.30-5357-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 35059
Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"ADIPOSETIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5109-v.jn.10.

ACTA N.o 35057

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Willard Storage Battery Company, una corporación con domicilio en Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.24-5107-v.jn.10.

ACTA N.o 35065

Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

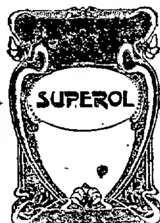


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5152-v.jn.10.

ACTA N.o 35061

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Germán Barú con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (especialidades farmacéuticas y toda clase de dentífricos) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.24-5105-v.jn.10.

ACTA N.o 34980

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Laboratorios Austral, Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.30-5400-v.jn.15.

ACTA N.o 35071

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

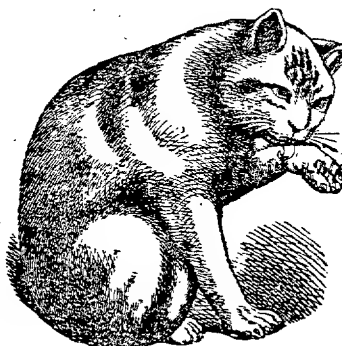
"ANCLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5137-v.jn.10.

ACTA N.o 34977

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Rheinisch Wesfalische Sprengstoff A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5669-v.jn.22.

ACTA N.o 34876

Montevideo, Abril 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Hoffmanns Starkefabriken A. G., de Salzuflen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5668-v.jn.22.

ACTA N.o 34978

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, por Colgate-Palmolive-Peet Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



"PARAMI"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5670-v.jn.22.

ACTA N.o 34463

Montevideo, Enero 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TULIPAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5646-v.jn.22.

ACTA N.o 34934

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín Weinschenk, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DRAGON"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5543-v.jn.20.

ACTA N.o 35106

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA SIRENA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5448-v.jn.18.

ACTA N.o 35069

Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lawrence Sugden y Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5094-v.jn.8.

ACTA N.o 34873

Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del doctor Paulo de Figueiredo Parreiras Horta, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

LABORATORIO CLINICO SILVA ARAUJO
Rua Dr. Paulo Araujo, 30
(Eng. de Dentro)
MARCA REGISTRADA
NATROL
TARTARO BISMUTATO DE SODIO
CARLOS DA SILVA ARAUJO, S. A.
RIO DE JANEIRO
Farmaceutico C. da Silva Araujo

para distinguir artículos de la clase 9a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5095-v.jn.8.

ACTA N.o 35064

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

BODEGA NACIONAL
B. MITRE
1419
MONTEVIDEO
LAMAISON & CIA.

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 23-5092-v.jn.8.

ACTA N.o 34942

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

VESTALE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5088-v.jn.8.

ACTA N.o 33651

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5093-v.jn.8.

ACTA N.o 35091

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAPELINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5413-v.jn.17.

ACTA N.o 35088

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Vanderburgh, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

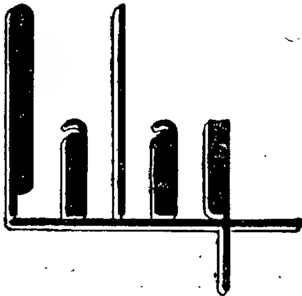


para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de hígado de bacalao y viosterol, es decir, ergosterol activado y en aceite). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5408-v.jn.17.

ACTA N.o 35096

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5404-v.jn.17.

ACTA N.o 35079

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5411-v.jn.17.

ACTA N.o 35090

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ENDU..INA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5412-v.jn.17.

ACTA N.o 35092

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy de Dome) (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUCCESS

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas para ruedas de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5406-v.jn.17.

ACTA N.o 35104

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de T. J. Smith and Nephew, Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"GYPSONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5493-v.jn.18.

ACTA N.o 35100

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VEGLIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.1.o-5494-v.jn.18.

ACTA N.o 35099

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

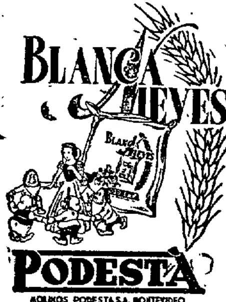
"VEBOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5495-v.jn.18.

ACTA No 35093

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a (únicamente harinas), 3.a y 9.a (menos cremas y pastas dentífricas, algodones, gasas y vendas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5499-v.jn.18.

ACTA N.o 35101

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castagnetto y Dupin Tapie, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DAVIDSON'S"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5454-v.jn.18.

ACTA N.o 35080

Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5497-v.jn.18.

ACTA N.o 35094

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha Molinos Podestá, Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

PODESTÁ

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5498-v.jn.18.

ACTA N.o 35086

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Raydex

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (arados, rejas de arados y partes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5410-v.jn.17.

ACTA N.o 35087

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Vanderburgh, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5409-v.jn.17.

ACTA N.o 35089

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Solvay Process Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

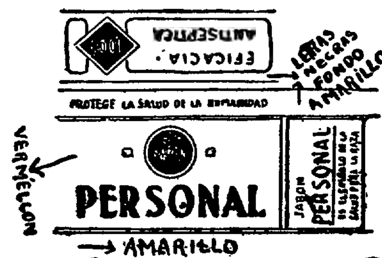
ANCHOR BRAND

para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5407-v.jn.17.

ACTA N.o 34384

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"PERSONAL"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5444-v.jn.17.

ACTA N.o 35052

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luis Curcio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLUXOR"

para distinguir artículos de la clase 6.a (especialmente dispositivos para colocar en los calentadores a combustión). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5432-v.jn.17.

ACTA N.o 35095

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Allis - Chalmers Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en las ciudades de Milwaukee y West Allis, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ALLIS-CHALMERS

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5405-v.jn.17.

ACTA N.o 35078

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HAWK-EYE



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5261-v.jn.12.

ACTA N.o 35077

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Eastman Kodak Company una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

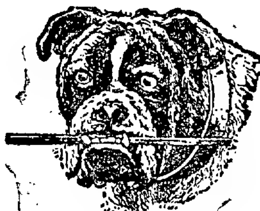
VELOX

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5262-v.jn.12.

ACTA N.o 35050

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



BULL-DOG

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5401-v.jn.15.

ACTA N.o 35103

Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Francisco Muñoz Puchades, José Cercos Aleo y Gregorio Juan Guardiola comerciando bajo el rubro de "Industria Peinera del Uruguay", de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4596-v.jn.18.

ACTA N.o 35063

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TERRUÑO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5164-v.jn.11.

ACTA N.o 35119

Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Southwell Fabrics Limited, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"ROSAMONDE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5577-v.jn.21.

ACTA N.o 35044

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luis Mallo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto químico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5634-v.jn.21.

ACTA N.o 35105

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor A. Grynszpan, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (polvos de jabón para lavar la ropa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5582-v.jn.21.

ACTA N.o 35116

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan F. Gazzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5576-v.jn.21.

ACTA N.o 35115

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Juen F. Gazzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5578-v.jn.21.

ACTA N.o 35051

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PARAMOUNT"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5579-v.jn.21.

ACTA N.o 35062

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANDINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5163-v.jn.11.

ACTA N.o 35060

Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J y A Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca

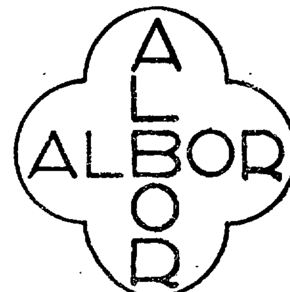


para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5106-v.jn.10.

ACTA N.o 35067

Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fabio Croci y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5153-v.jn.10.

ACTA N.o 35073

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"DOM LUIZ"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5138-v.jn.10.

ACTA N.o 35117

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha la señora Jessie Ellsworth de Pools, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvo para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5632-v.jn.21.

ACTA N.o 35097

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KING'S CHOICE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5455-v.jn.18.

ACTA N.o 35066

Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5031-v.jn.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 786

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores José A. Mullin Noceti, Federico Mullin Noceti y Carlos Alberto Scarone, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de aceites esenciales para utilizar en la elaboración de toda clase de perfumes y jabones de tocador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.6-5658-v.jn.28.

ACTA N.o 5180

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keyes Fibre Company, con domicilio en la ciudad de Portland, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a matrices moldeadoras de pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.6-5720-v.jn.28.

ACTA N.o 5181

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Fork, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mueble múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Jn.5-5580-v.jn.27.

ACTA N.o 785

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis P. Costa Visca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lingotes de hierro fundido, sileceo, lingotes de ferro - manganeso y lingotes de aleaciones diversas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.29-5331-v.jn.20.

ACTA N.o 5179

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para secar prendas de tejido lavadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.28-5275-v.jn.19.

ACTA N.o 5178

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.27-5263-v.jn.18.

ACTA N.o 5173

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema para sillones - hamaca de tijera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.25-5202-v.jn.17.

ACTA N.o 5177

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un disco para calentadores y cocinas a gas y a kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.25-5175-v.jn.17.

ACTA N.o 5175

Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5139-v.jn.15.

ACTA N.o 5176

Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Herbert Wrigley, Alexander Melville y Sidney Kellet, domiciliados, respectivamente, en Worthington, Standish y Baildon (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas al encogimiento de telas o hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5154-v.jn.15.

ACTA N.o 5172

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Compañía Mexicana Desintegradora de Hidrocarburos, S. A., con domicilio en la ciudad de México, D. F. (México), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos por oxidación y desintegración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.18-4837-v.jn.10.

ACTA N.o 5174

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Vicente Cataldo Amado, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador económico para baño de lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.18-4839-v.jn.10.

ACTA N.o 5169

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.17-4801-v.jn.10.

ACTA N.o 5168

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamientos de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.17-4802-v.jn.10.

ACTA N.o 5167

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Karl Farkas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de regulación para los frenos de automóviles, camiones y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4716-v.jn.7.

ACTA N.o 784

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Conrado Maggicrini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4704-v.jn.7.

ACTA N.o 5166

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos May (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro purificador de kerosene para Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4715-v.jn.7.

ACTA N.o 5165

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Arturo Angel Cabrera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para preparar forraje comprimido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4717-v.jn.7.

ACTA N.o 5171

Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Enrique Viettro, de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de trilladora mecánica de girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 My.15-4751-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 112

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cuatro pabellones económicos a construírse en la Colonia Saint Bois (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5704-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 111

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado al Liceo Departamental de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo (ubicada en Melo) y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5705-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 109

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de repavimentación de la azotea del edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esa Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía de-

berá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.4-5557-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 110
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en varios edificios de la obra Semillero Nacional de La Estanzuela, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.4-5558-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 108
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio escolar de primer grado número 142, de Cuchilla Pereyra (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.4-5559-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 107
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 4, de Estación Achar (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.3-5524-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 106
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de calefacción para el pabellón de cirugía en el Hospital Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Junio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.3-5525-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 103
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un toilette de empleados en el edificio Central de la Universidad, avenida 18 de Julio y Eduardo Acevedo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Mayo 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.30-5296-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 105
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) My.30-5367-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Llámase a licitación para la provisión de una máquina de sumar, eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.
Apertura de propuestas: día 18 de Junio a las 16 horas. — Montevideo Junio 1.o de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.4-5567-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Llámase a licitación para la provisión de llantas macizas para camiones y remolques, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.
Apertura de propuestas: día 20 de Junio a las 17 horas. — Montevideo. Junio 1.o de 1940. — La Dirección
(Cuenta corriente) Jn.4-5568-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 19
Se llama a licitación para la provisión de 5000 m.3 de balasto, destinado a la plataforma del camino Castillos Chuy, por la angostura.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 20 (veinte) de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.4-5569-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 18
Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el canal número 1, estero de las cinco islas (Departamento de Rocha).
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 10 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) My.28-5302-v.jn.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Ofilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.
En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Dirección.
$21.60 My.10-4514-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 27 de 1940. — La Dirección.
$16.20 Mz.30-2675-v.jl.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940 — La Dirección.
$21.60 Mz.5-1920-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.
EDUARDO BARALE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 422 del cementerio público local, que en el registro de esta oficina está a nombre de su señor padre Juan Barale.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Enero 26 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente — Pedro R. Costa, Prosecretario.
$12.00 My.24-5133-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL
CIRILO DIAZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 469 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Abril 10 de 1940 — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$12.00 My.21-4983-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.
Catalina Lambrechts de Cutinella y Emma Lambrechts de Morelli, en representación de la sucesión de doña FLORENTINA GUTIERREZ DE LAMBRECHTS, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 199 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Febrero 23 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$12.00 My.20-4909-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO
Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor WALTHER ERNESTO LAROCHE, en representación de su señora esposa Rosa María Fernández Prandi de Laroche, solicitando se le exonere de una servidumbre de paso que cruza una fracción de campo propiedad de la nombrada señora, ubicada en "Sauce del Timote", octava sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, para que los vecinos que se consideren con derecho a oponerse puedan presentarse a deducirlos. — Florida, Mayo 20 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
$12.00 Jn.1.o-5445-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto de la Junta Departamental, de fecha 6 de Noviembre del año 1939, e Intendencia, de fecha 22 de Mayo de 1940 llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, a partir del día 27 de Mayo corriente, hasta el 25 de Junio próximo a las 4 horas de la tarde, de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de San Carlos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 y los sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 23 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) My.29-5349-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Emplazamiento

La Intendencia Municipal emplaza a los señores propietarios con frente a las calles José Dodera, Román Guerra y Presidente Terra, desde la 3 de Febrero a la costa, a que retiren los árboles y sus raíces a una distancia de 3 metros (tres metros) del límite de dichos terrenos con la vía pública, por significar daño para los pavimentos que se construyan.

Los árboles que no se retiren antes del día 15 de Junio del corriente año los retirará la Intendencia por cuenta de los respectivos propietarios. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) My.16-4788-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CIERRE DE SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, decreto del 20 de Noviembre de 1911 y decreto de este Municipio de fecha 7 de Marzo de 1940, se hace saber al público que don INOCENCIO RAFFO ARROSA, por sí y en representación de doña María Laura Raffo de Carve Luis Alberto Raffo y Raúl Oscar Raffo, se ha presentado a este Municipio solicitando autorización para proceder al cierre de una senda de paso que atraviesa campos de su propiedad ubicados en la 13.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 2117.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Mercedes, Abril 26 de 1940 — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.
$12.48 My.3-4229-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 27 de Abril próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que don EMILIO G. BERMMERMANN se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al encallejonamiento y desvío, en parte, del camino vecinal que desde Estación Quebracho conduce a la Colonia San José, arroyo Malo, etc., dividiéndolo en dos partes, llevándolo por la cuchilla límite de su campo, de acuerdo con el plano agregado a la solicitud respectiva.

La desviación proyectada corre hacia el Sudeste unos setecientos metros, más o menos, y luego al Sudoeste unos cuatrocientos metros paralelo al alambrado divisorio de los campos de los señores Laudelino Peralta y Fernando Gómez, hasta llegar al límite con campos del señor Montaña.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por lo proyectado por el señor Bermmenmann deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Mayo 2 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.
$19.20 My.7-4384-v.jn.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Junio 6 de 1940

2.a Sección

CARLOS ESTANISLAO REPETTO, de 49 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Colón 1579, y NEMESIA JUANA MORENO, 40 años, divorciada, argentina, domiciliada Colón 1579.

OSCAR ALONSO, 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Juan L. Cuestas 1493, y ELIDA ISSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1493.

4.a Sección

JUAN GOLDSTEIN, 24 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Convención 1236, y ISABEL SZKOLNY, de 27 años, soltera, argentina naturalizada (alemana), domiciliada Convención 1236.

PEDRO TORRES QUESADA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Liniers 1260, y ANTONIA ACUÑA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Liniers 1260

JOSE ALEJO PERUSSO REY, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Juncal 1263, y MARIA RODRIGUEZ CASAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1261.

8.a Sección

GREGORIO AZADIAN, 45 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Yatay 1407, y OSSANNA BEATRIZ HADIDIAN, 34 años, soltera, armenia, domiciliada Yatay 1407.

10.a Seccion

VENANCIO ENRIQUE GLAETTLI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4171, y MARIA BELO, 40 años, soltera, española, domiciliada Pérez Galdós 4171.

EDUARDO RAMON DE ARMAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2419, y FLORENCIA ELISA FIGUEREDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2285.

11.a Sección

PABLO ANTONIO BRIANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 607, y OLINDA HERMINIA PIAZZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Rosas 4995.

EMETERIO RAMON PEREZ, 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Horacio Areco 3416, y MAMERTA CURBELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3402.

PEDRO LONGINO SUAREZ, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Del Andaluz 5852, y ANTONIA CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez sin número.

PEDRO SANTOS CERILLO, 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Manga, y ANGELINA CARZOLIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

JUAN BLAS VICTORIO MARISCOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4022, y FLORENTINA GIACOBBE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 30.

OSCAR RAFAEL TAGLIAFERRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 27, y ELSA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4671.

GREGORIO CASTRO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Smidel 2959, y BLANCA MELIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 28.

12.a Sección

JUAN CARLOS ACUÑA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guadalupe 1576, y OLGA SANDOVAL, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Guadalupe 1574.

PEDRO CONRADO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2721, y DORILA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2721.

14.a Sección

EDUARDO ALBERTO URIOSTE CARVE, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Rondeau 2463, y LIA SARA SONEIRA PEREY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3781.

EDUARDO CARLOS DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3609, y DORA IRENE MAESO DE MULA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2715.

GUADALUPE CASARAVILLA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1420, e IRMA CAMARGO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Tomás Toribio 1420.

BLAS MARSILLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lúgano 3467, y OLGA MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lúgano 3467.

17.a Sección

JUAN GREGORIO BORDON, 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales sin número, y MARIA GLADYS AZUCENA CANDAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4005.

19.a Sección

JOSE DELPIANO, 29 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Cufré 2276, y JOSEFINA LEILA SALLE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2276.

AMANDO NORBERTO BAZGORRIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1827, y TRINIDAD MOURIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2323.

HUMBERTO BACIGALUPO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1617, y CELIA DOMINGUEZ MORAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2030.

PEDRO ALEXIS FORNE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1837, y HAYDEE IRMA YAVARONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República 1873.

20.a Sección

FRANCISCO JOSE GONÇALVES, 40 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Cerrito 741, y CLOTILDE LABANDEIRA, 35 años, soltera, española, domiciliada S. Martínez 4470.

HUGO PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mato Grosso 5587, y LUCILA ACOSTA Y LARA CASTELLANOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3929.

23.a Sección

ROBERTO JULIO MARTINEZ, 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2837, y ELENA CARMEN COPPOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2837.

ANTONIO HUELMO RAFFO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1825, y MARIA HAYDEE IZCUA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1825.

JAIME ROLANDO ARZUA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3034, y NIEVES NORIA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3170.
$2.00 P|p.v.jn.8.

Montevideo, Junio 5 de 1940

4.a Sección

HUGO CARLOS ENIO VIGNALI PAYGNARD, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1285, y ANA MARIA RODRIGUEZ MELOGNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1285.

9.a Sección

ORESTES RAMON RUSSI, 31 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Peñarol, y MARIA MATILDE RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Pereyra.

JUAN CARLOS MORETTO, 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Garzón 6091, y MARIA DELIA BRIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.
ELBIO POLONIO, 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Colón, y MARIA ESTHER ALDAO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

13.a Sección

JUAN DELIO LOMEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3825, y MARIA JOSEFA VEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3825.

22.a Sección

PEDRO GIORDANO, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Marne 3444, y BLANCA PODESTA RETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Kock 3662.
GÜERINO ONOFRE, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Acosta 91, y MARIA CELINA BELEN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4317.
$2.00 Plp.v.jn.7.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don BENJAMIN C. SARACHU para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Jn.6-5655-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO BLANCAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 416), padrón número noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho (N.o 93.458), se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Blancas y Manuel Emilio Blancas o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (N.o 594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.21-4956-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO BLANCAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 418), padrón número setenta y seis mil setecientos noventa y cinco (N.o 76.795), se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Blancas y Manuel Emilio Blancas, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) My.21-4957-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión de PANTALEON MAINETTI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 92), se emplaza a los sucesores de don Pantaleón Mainetti, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco (N.o 77.555), ubicado sobre la línea Norte de la calle Hum entre N. Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a esta ra derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-5481-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 14), se emplaza a don Julio César Suárez Terra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Antonio M. Márquez entre Navajas y Francisco Alvarez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-5482-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALEJANDRO, HECTOR, MARIA MERCEDES, MARIA CELIA y SARA ECHAGÜE. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 2 folio 220) se emplaza a Alejandro Echagüe, Héctor Echagüe, María Mercedes Echagüe, María Celia Echagüe y Sara Echagüe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre M. Correa y A. Nervo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-5150-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con MARIA AGUIAR DE SCREMINI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 27), se emplaza a las señoras María Aguiar de Scremini, María Victoria Scremini de Peisu, María Carolina Scremini y Laura Scremini de Soureda, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$10.80 My.22-4994-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO, HECTOR, MARIA MERCEDES, MARIA CELIA y SARA ECHAGÜE. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 219), se emplaza a Alejandro Echagüe, Héctor Echagüe, María Mercedes Echagüe, María Celia Echagüe y Sara Echagüe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Manuel Correa entre F. Gómez y V. Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.21-4955-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con BARRIOS JUAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2 folio 106", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Carricarte, Félix Carricarte, Benito Carricarte, Pedro Carricarte, Gregorio Carricarte, Feliciano Carricarte, Ricarda Carricarte, Nicolasa Carricarte de Lucas, Telésfora Carricarte de Loza, Benito Barrios, Anacleto Noda, Pedro Noda, Francisco Noda, Benito Noda, Claudio Noda, María Noda de Romero y a Ricardo Cabrera Noda, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve ubicado en el camino Sanguinetti y Las Flores, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5146v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA 48727. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2, folio 102", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintisiete, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Teófilo Díaz y Nueva Era, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al referido bien, para que comparezca a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5147-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 74983. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 99", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Smidel entre Manuel Calleros y vía del ferrocarril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al reefrido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio, citándose además al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5148-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA 72124. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 104", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ciento veinticuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Balvín y Vallejo entre Mariano de Salas y cierre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al reefrido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los reefridos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My. 24-5149-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ENECALT, MARIA sucesión. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 69" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña María Enecalt, o a sus sucesores a título

particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pernas entre Zapucay y Purificación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5145-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con. SHAW MAUD. Cobro ejecutivo de pesos Lo 2 Fo 42" se cita, llama y emplaza a don Maud Shaw o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos doce situado sobre la línea Sur del camino Carrasco entre Cardozo y Arrayán para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Mv 7-4388-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE RODRIGUEZ JOSE Cobro ejecutivo de pesos Lo. 2 Fo 41" se cita, llama y emplaza a don José Pose Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Segunda Corrales entre Emilio Zola y Arroyo, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Mv.7-4389-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LEGUIZAMC DE GARCIA JOSEFA. Sucesión Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo 566" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Josefa Leguizamo de García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis situado en el camino, avenida de las Instrucciones para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Abril 10 de 1940. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) My.7-4390-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DORA EMMA SIEVERS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.5-5637-v.jl.9.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Concurso de la sucesión de ISABEL BROWN DE CROVETTO, solicitado por don Luis Moro", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada en estos autos con fecha 23 de Febrero último fué electa Síndico de ese concurso, por mayoría de votos, doña María Celia Bourdillón. Se previene que lo que pertenezca a la concursada deberá ser entregado a la mencionada Síndico. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.75 Jn.5-5638-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON ATCHUGARRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.5-5604-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICASIO TRIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.5-5570-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GERONIMO CONSIGLIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.5-5571-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SEGUNDO CURBELO y de don EUSTAQUIO CIRILO CURBELO o SEGUNDO CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Patrici A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn:5-5572-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES BRITOS DE ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.5-5573-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.5-5574-v.jn.15.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Emilio Barrionuevo Larios contra AURORA BARRIONUEVO RODRIGUEZ. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Aurora Barrionuevo Rodríguez que en los mencionados autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por don Emilio Barrionuevo Larios contra doña Aurora Barrionuevo Rodríguez, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el señor Fiscal de la Civil. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y de lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos y habilitando el próximo feriado a sus efectos. Previa tasación y pago, háganse los desgloses y testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Raúl Méndez Schiaffino, Escribano". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.5-5636-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL NICOLAS CAPURRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.4-5554-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL BUSTILLO DE ALGARE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.4-5449-v.jn.14.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Alejandra Ducrot contra MIGUEL A. PEREZ TURNER. Conversión al divorcio", se hace saber a don Miguel A. Pérez Turner que en los mencionados autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo Abril 22 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por doña Alejandra Ducrot contra don Miguel Angel Pérez Turner, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo que no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F Gamarra. — Lo proveyó y firmó etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Jn.3-5509-v.jl.6.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Raúl Pastorini contra JOSEFINA IGLESIAS Conversión al divorcio" se hace saber a doña Josefina Iglesias que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 22 de 1940 — Vistos estos autos seguidos por don Raúl Pastorini contra doña Josefina Iglesias, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a

la cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra.. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Jn.3-5510-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ADRIAN o JOSE ADRIANO RIVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Jn.5-5522-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANA o ANA MARIA SALVAGNO DE HALTY, y doña ANA LEONOR HALTY SALVAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-5490-v.Jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE A. CORNU o ENRIQUE ANTONIO CORNU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-5492-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, s hac sabre al público la apertura de la sucesión de doña EMMA ZORZI DE SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.31-5468-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PISTON FLANDINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.31-5424-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TOMASA ECILDA BONILLA y JUSTO ABDON BONILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5307-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ARANA DE CARVALHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5308-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber, al público la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA PERTIERRA y de doña SUSANA LORENZO DE PERTIERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5309-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALCIRA o ISABEL ALCIRA ARIZALETA DE GETTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-5310-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS HILARIO o LUIS ILARIO BADETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My28-5281-v.jn.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados por doña MARIA CATALINA BIANCHI DE ALMEIDA y otra, sobre expedición de segunda copia de la escritura de compraventa hecha por don Juan Bautista Lía, casado con María Ana Bruno, a favor de doña María Catalina Bianchi de Almeida y de doña María Magdalena Almeida Bianchi, ante el escribano Ubaldo Sóñora el 28 de Setiembre de 1933, referente a un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, con medianerías y pavimento de hormigón de frenerías, ubicado en las inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, barrio "Humberto Primero" el que, según plano levantado en Marzo de 1896, por el ingeniero Aquiles Monzani, está señalado con el número 8 de la fracción E del citado barrio y consta de una superficie de 368 metros 94 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Comercio, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar 7, de Luciano Mateo; al Sudeste, con el solar 9, y por el Sudoeste, con el solar 20, y está empadronado con el número 68499. Se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Lía, a doña María Ana Bruno de Lía, a sus herederos y demás sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. — Montevideo Mayo 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 My.27-5234-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos "Matilde Gómez Muñoz de Blundell con los sucesores de SEBASTIAN MARTINEZ y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Sebastián Martínez, a Eusebio Martínez, a Manuel Martínez y a Juan María Martínez y a los sucesores y causahabientes de estres tres últimas personas o de cualquiera de ellas, y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el "Buceo", 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 6.665 metros, lindando: por el Oeste, en 11 metros 60 centímetros, con el camino Comercio; 402 metros en la línea que mira hacia el Norte, lindante con Vicente Frumento, luego con Piñera y Rodríguez; 21 metros 60 centímetros en la línea del Este, lindando con sucesión Campanella, y por el Sur, en 491 metros, con los antiguos hornos de ladrillos de Turini y también con la nombrada sucesión Campanella (hoy barrio Edison). Dicho terreno estaba empadronada con el número 66074 y hoy que fué subdividido lo está con los números 66074, 125034, 125035, 125036 y 125037, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 My.22-4997-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ASCENSION VENTURA BERTHIER DE GORLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario

$5.50 Jn.6-5660-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARMINDA BLANCO DE GOMEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.5-5605-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN ANGEL ZACARIAS RIVA FERRARI y don JULIO ANDRES RIVA FERRARI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.5-5606-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: JOSE H. AMONDARAIN, domiciliado en Justicia 1982, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel Catañy y Juan Antonio Becco, domiciliados en Sarandí número 430 y Plaza Zabala número 314, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, solicito que, previas publicaciones y vista Fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — José H. Amondarain". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$9.75 Jn.4-5546-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

tecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NAYA VARELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.3-5521-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALERIANO GARCIA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.3-5510-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de PASCUAL CASTELLI y JOSEFINA RODRIGUEZ: debe sustituirse, donde dice "Castelo" debe decir Castelli y donde dice "Josefa" debe decir Josefina. La de nacimiento de Pascual Castelli, en el sentido de sustituir, donde dice "Castilli" debe decir Castelli. Las de nacimiento de Enrique Héctor, Rogelio Oscar, Pascual Armando, Venus Amanda, Perla de Oriente, Celina Aída, Blanca Nieve y Bélgica Uruguaya Castelli, en el sentido de sustituir el apellido del padre y abuelo paterno, que aparece como "Castello" por el de Castelli, y el nombre de la madre, que aparece como "Josefa" por el de Josefina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.1.o-5464-v.jn.18.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Emilio Melitón Canova contra ORFELINITA AGNETTA PIATTINI. Conversión al divorcio". se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 98. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Visto para sentencia este juicio seguido por don Emilio Melitón Canova contra doña Orfelinita Agnetta Piattini, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que debidamente legalizada acompaña y que corre agregada de fojas 1 a fojas 4. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el año 1924 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires y en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que establece que trascurridos más de tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 7 aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 12, exigió que el compareciente justificara su domicilio en el país. Que a ese efecto el demandante presentó las declaraciones que obran de fojas 16 a fojas 16 vuelta. Considerando: que el testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a 8 de estos autos, se justifica que con fecha 15 de Setiembre de 1924 se dictó en la ciudad de Buenos Aires sentencia de separación de cuerpos en los autos que siguió doña Orfelinita Agnetta Piattini de Canova contra Emilio Melitón Canova. Que con las declaraciones que obran en autos se ha comprobado el domicilio del actor en el país. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 8, la que se notificará a la parte demandada por edictos. Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos legales se hacen por el término de noventa días estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$37.40 My.22-5001-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO ROYO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.29-5325-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SOMMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.16-4768-v.jn.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Ana Linevicinte contra JOSE VISEVSKIS. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Virsevskis para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 My.14-4675-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MUNDETA, RAIMUNDA o RAYMUNDA MAGDALENA TERESA ABELLO Y BARCELO DE UHAGON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a Luis Abelló Margalef, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My.4-4258-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA CARMEN VACAREZA o VACCAREZZA o BACCAREZZA o VACHAREZZA DE BARENS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.6-4356-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "Noel (Carlos) contra ACCOSTA (JOSEFINA). Conversión al divorcio", y con el fin de notificar a la señora Josefina Accosta, se hace saber que con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 18 de Junio de 1938. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Carlos Noel, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Josefina Accosta, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que por sentencia 9 de Junio de 1932 (pasada en autoridad de cosa juzgada) de la justicia francesa, de la Segunda Sección de la Primera Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena, (París), fué decretada la separación de los cónyuges Carlos Noel y Josefina Accosta (fojas 1 - 7); B) Que en 4 de Junio de 1938 compareció ante el Juzgado acompañando testimonio legalizado y su traducción en legal forma de dicha sentencia y pidiendo se declare convertida en divorcio absoluto esa situación de separación existente desde la fecha expresada, entre él y su esposa, notificándose a ésta personalmente en su domicilio en París, calle Spontini número 15, mediante exhorto a la justicia francesa, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 8 y vuelta); C) Que oído el Ministerio Público, dictaminó éste favorablemente a lo solicitado a sus efectos (fojas 8 vuelta y 9 vuelta); y Considerando: I) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es légal la petición del postulante de que la situación de separación de cuerpos que de aquélla resulta, se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, prim. ap.); III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal de lo Civil lo aconseja y a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185, sg. ap.); IV) Que, sin embargo, a los fines de la comunicación al registro respectivo, debe constar en qué lugar y fecha y por ante qué funcionario se celebró el matrimonio de que se trata; V) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Carlos Noel y Josefina Accosta, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 4, cuya traducción luce a fojas 5 - 7, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. A los efectos consignados en el considerando IV de la presente, manifieste y pida el interesado lo que por derecho corresponda, y, oportunamente, previa tasación y pago de costas, líbrese el exhorto solicitado para la notificación de la esposa, debiendo tenerse presente, al efecto, lo manifestado a fojas 8 vuelta por el interesado, en relación con los gastos de su tramitación y, devuelto y diligenciado, comuníquese el divorcio decretado, con transcripción de los datos a que se refiere el considerando IV, a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadíe Santos". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$57.60 Jn.5-5645-v.jl.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "ARANETA DE ECHEVERRI (ANA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña Ana Araneta de Echeverri en el siguiente sentido: donde dice Ana debe decir Anacleta. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Jn.5-5597-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES LERENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.30-5397-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JULIO CIRIO, doña CECILIA M. CIRIO y doña JOSEFA CIRIO, a fin de que todos los que se consideren con derech oa sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.29-5346-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GARELLI DE SEBASTIANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado,

calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.29-5312-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PAIS (LUISA, EUSEBIA DOMINGO y LORENZO JUSTINIANO) y TORRETTA (LUISA) Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Luisa Pais, apellido del padre y abuelo paterno: donde dice Paez debe decir Pais; apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Damonte debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Villaurrete debe decir del Monte. La de nacimiento de Eusebia Pais, apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Turreta debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Demonte debe decir del Monte. La de nacimiento de Domingo Pais, apellido del padre y abuelo paterno: donde dice Paez debe decir Pais: apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Demonte debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Turreta debe decir del Monte. La de nacimiento de Lorenzo Justiniano Pais apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Demonte debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Turreta debe decir Del Monte. La de nacimiento de Toribio Pais apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Turreta debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Dalmonte debe decir del Monte. La de nacimiento de María Julia Basilisa Pais, nombre de la inscripta: donde dice Julia Basilisa debe decir María Julia Basilisa: apellido del padre y abuelo paterno: donde dice Paiz debe decir Pais; y apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Turreta debe decir Torreta. La de matrimonio de José Escalada con María Julia Pais, apellido de la madre del contrayente: donde dice Scaron debe decir Scarone; y apellido de la madre de la contrayente: donde dice Turret debe decir Torreta. La de defunción de María Julia Pais de Escalada, apellido de la madre de la inscripta: donde dice Torret debe decir Torreta. La de nacimiento de Julio Angel y de María Luisa Esmeralda Escalada apellido de la abuela materna, de los inscriptos: donde dice Turret debe decir Torreta. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$23.25 My.28-5297-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICITA MARINI DE PONZINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.7-4358-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Podio Durando de Gasti (Magdalena María Martina) contra GASTI OLLIVERO (PEDRO) Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Pedro Gasti Ollivero para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Abril 20 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.
$8.40 My.3-4231-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Salazar de Mosser (Hilaria Mercedes) contra MOSSER (EGON) Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Egon Mosser para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón Actuario.
$9.00 My.3-4031-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó don ARTURO CANUTO CAVIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su matrimonio con doña Ofelia Espinosa por aparecer en ellas, respectivamente, como Canuto Cavia y Arturo Cavia, siendo en realidad Arturo Canuto Cavia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Jn.5-5309-v.jn.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Villalba Esteban. Solicita rectificación de la partida de defunción de ZOILA CASAS DE VILLALBA" (Lo 28, Fo 541), se solicitó la siguiente rectificación de partida: Partida de defunción de doña Zoila Casas de Villalba: donde dice Etelvina Casas de Villalba debe decir Zoila Casas de Villalba. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.4-5553-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JULIA o JULIA PRINCE o PRINCES o PRINSE DE DABAT, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.50 Jn.3-5516-v.jn 13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA LAURENZEN o CAYETANA LABRUNZANI o MARIA CAYETANA LURENZANA DE MARTINI emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-5453-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARCOS GUARNIERI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-5452-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO FERNANDEZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-5451-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FERRER o FERRER FLEXAS, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.31-5423-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "GROMANDI RAMON. Rectificación de partidas" (Lo 28 Fo. 301) se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la partida de matrimonio de don Ramón Gromandi y Sofía Díaz y en las de nacimiento de sus hijos Sofía Elida Elsa y María Angélica, donde figuran con el apellido Gurmando debe decir Gromandi, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.50 My.24-4867-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RAOUL LASCAUX o RAUL LORENZO LASCAUX, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.31-5421-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CRESCENTE DE VITIRITTI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.30-5395-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JULIA NESTIER y de doña CATALINA PALMA DE NESTIER, y se emplaza a los que se consideren interesados en ellas para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.28-5279-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JOSE PEREZ CAMPAÑA o MANUEL J. PEREZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.28-5280-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Aníbal R. Abadie Santos (subrogante) por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días a doña LEONARDA SALAVERRY para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza y en el que por divorcio le inició don Miguel A. Cabrera Nieves ante este Juzgado y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 3 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario
$9.60 My.27-5233-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ARNO KOPPEL para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Bianka Golland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 My.13-4620-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL DOROTEA BEERMANN para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Curt Mauricio Frankenstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 My.13-4621-v.jn.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "Rodríguez Aguilar Ofelio N. con PEDRO CABRAL ETEVES. Restitución de depósito" se emplaza a don Pedro Cabral Esteves por el término de noventa

días para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a practicar el reconocimiento de firma que por segunda vez y bajo apercibimiento se ha ordenado en dichos autos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. - Raúl Calcagno, Actuario. $6.00 My.7-4364-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO FONSALIA, citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.6-5702-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de tura de la sucesión de doña LEONOR o ISABEL LEONOR VIERA MARTINEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.6-5649-v.jn.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ASOCIACION PROTECTORA DE LA JOVEN. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de hipoteca autorizada por el escribano Conrado González Barbot, con fecha 23 de Octubre de 1931, otorgada por don Eugenio Quintana a favor de la Asociación Protectora de la Joven. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.6-5650-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CAMILA COSTA DE PASALAGUA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de Camila Costa de Pasalagua: donde el apellido del esposo de la extinta figura como Passalaqua debe decir Pasalagua; 2.o De matrimonio de Antonio Pasalagua con Camila Costa: donde el apellido del contrayente aparece como Passalago debe decir Pasalagua, y donde la contrayente figura con el nombre de Carmen debe establecerse Camila; 3.o De nacimiento de Luisa Genoveva Pasalagua: donde la madre de la inscripta figura con el nombre de Carmen debe decir Camila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.6-5651-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PISSANO DE PASSARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.5-5692-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CIGLIUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5-5603-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROGELIO ALFREDO o ALFREDO ROGELIO BERTA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.4-5551-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FIDEL FRANCO TOMEO ORICHIO, citándose a los intrsaedos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.31-5326-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO DOROTEO BERNOTTI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.31-5327-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JULIAN ROJO o JULIAN ROJO BLANCO y de doña FELICIA VIA DE ROJO o VIA GARCIA DE ROJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.30-5370-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MAGURNO o MAGORNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.4-5547-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS VICTORINO HOWARD ARRIEN, citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.3-5532-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO SIERRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.30-5369-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO MARTINEZ o VENANCIO MARTINEZ (hijo) o VENANCIO MARTINEZ DE LEON, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.29-5329-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PEREZ DE CAPPI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.30-5419-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARE o GARÉ o GARRE o GARET o GAREZ DE PICCINI o PUCCINI, citándose a los interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.29-5328-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CASTRO REBON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.29-5316-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLORINDA URIARTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-5314-v.jn.7.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Emil Schemeling contra FRIEDA FANNY WIEDEMANN" se hace saber al público la siguiente sentencia: "Número 1454. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Emil Ludving Georg Gustav Bernard Eitel Fritz Schmeling contra Frieda Fanny Wiedemann, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: I) Que el actor solicita, en su escrito inicial, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación personal a que se refiere la sentencia dictada por el señor Juez Nesio de Almeida, en Porto Alegre (Brasil) el 23 de Mayo de 1935, transcripta en el certificado de fojas 1 a 5, traducido a fojas 6 y siguientes, expedido por el escribano Lourival Kersting el 8 de Junio del mismo año, y por la cual se decretó el "desquite" judicial de los cónyuges Emil Ludving Georg Gustav Bernard Eitel Fritz Schemeling y Frieda Fany Wiedemann, cuyo matrimonio fué contraído en Porto Alegre el 10 de Agosto de 1918. El actor se funda, para solicitar que esa separación de cuerpos sea convertida en divorcio, en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; II) Que a solicitud del señor Fiscal de lo Civil, se produjo la información de fojas 18 y 22 a 24, a efecto de justificar el domicilio del peticionante en el país, y conferida nuevamente vista a dicho magistrado, éste se expidió a fojas 24 vuelta, aconsejando se decrete la conversión en divorcio absoluto solicitada. Considerando: I) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio, basado en la sentencia II) Que el certificado de fojas 1 a 5, debidamente legalizado y traducido, hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la ya citada disposición legal. El "desquite", en efecto, según la legislación brasileña, consiste en la separación de cuerpos de los esposos y pone fin al régimen matri-

monial de los bienes (Código Civil Brasileño, artículo 322. Bevilaqua, Código Civil, volumen II, página 282); III) Que, en consecuencia, justificado por la información producida, el hecho de estar domiciliado en el país el actor, nada obsta legalmente para que se acceda a lo impetrado por aquél, tal como aconseja el señor Fiscal. Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los prenombrados esposos, conforme a la sentencia que se deja relacionada. Notifíquese a la demandada por edictos y, agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Actuario". Y a los efectos de la notificación de doña Frieda Fanny Wiedemann se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.28-5125-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JACINTO MICHETTI" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Jacinto Michetti con Josefina Buschiazzo y de nacimiento de Celestina Fortunata, María, Delfina Teresa Leopoldina, Juan de Dios Francisco, Felicia Jacinta, Octavio Bernardo, Josefina Elida, Leonor María Victoria, Jacinta Berisima y José Faustino Michetti, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente, en la primera, y de la madre de los inscriptos, en las demás, aparece como Boschiazzo, Bosquiaso, Bosquiazo, Bozquiazo, Buschiazo Boschiazzo, Bozzachiozo o Boschezo, debe decir Buschiazzo y donde en las dos últimas el nombre de la madre figura Josefa debe decir Josefina; 2.o La de nacimiento de Praxedes María Delpiano: donde la abuela materna de la inscripta figura con el apellido de Buschiaza debe decir Buschiazzo; 3.o Y la de defunción de Celestina Michetti de Delpiano, donde está escrito Del Piano debe escribirse Delpiano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.27-5242-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Veiro y otros contra JUAN BONOMI y otros. Escrituración de solares", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de Antonio Irigoyen, a la viuda de éste o sucesores de ella y, en general, a todos los que se consideren con derecho en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por José y Florentino Veiro y Víctor Martínez, para que les sea otorgada la escritura de traslación de dominio del solar empadronado con el número 49837, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, que les fué prometido en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay, previniéndose a los emplazados que si no compareciere o no quisieren o no pudieren otorgar dicha escritura, se procederá vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 My.27-5241-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GEORGINA MATEA ROSALES MENGEN DE VELARDE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$7.20 My.1[illegible]-5[illegible]-v.jn.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JUAN F. VIMERCATI Rectificación de partida de defunción" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan F. Vimercati solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, pues donde figura con el nombre de Celestina Santana de Bermencatti debe decir "Carlota Enriqueta Fontana de Vimercati", que es el verdadero nombre. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5445-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.6-5647-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de JOSEFINA PERSENICO DE LANZA o JOSEFINA PERSENICO DE BORRAZAS o JOSEFINA PERCENICO DE BORRASAS o JOSEFINA PERSENICO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.6-5707-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MODESTA ANCHORDOQUI DE FERNANDEZ o MODESTA ANCHORDOQUE o MODESTA ANCHORDOQUI o ANACLETA MODESTA o MODESTA ANCHORDOQUE o ANCHORDOQUI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.6-5708-v.jn.17.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "SALVADOR y ELISA MITRACOFF. Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-5465-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ARTURO MARCOS SENAC, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.1.o-5488-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA COUTURE DE PEYRAUBE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.1.o-5487-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ISABELINO HERMINIO DE LOS SANTOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.30-5368-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES BONIFACINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.30-5360-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SATURNINO BARBOZA o BARBOSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.30-5394-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELICIANO SALDUMBIDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.29-5351-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON REYES CARDEZO o RAMON REYES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.29-5218-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MAURICIO CESTO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 My 29-5324-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña BASILIA AGUIAR DE SUAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.29-5352-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL PALACIOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My 29-5318-v.jn.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MENDOZA DE MENDIETA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, y especialmente a don Juan María Mendieta, citándosele y emplazándosele para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), por el mismo término, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.27-5209-v.jn.29.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "SALVADOR HASARD. Quiebra. Rehabilitación" se hace público que por resolución del veinte del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Salvador Hasard. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 My.29-5353-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "ALISKEVICH NAUM. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Naum Aliskevich solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Abraham, pues donde el apellido dice "Olisrkierch" debe decir "Aliskevich" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — José T. Pereira, Escribano.

$4.50 My.22-5009-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "GONZALEZ DALIA B. y BLANCA ROSA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Dalia B. González y Blanca Rosa González solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres, de defunción de su padre y, las de sus nacimientos pues en la de matrimonio figura su padre como Francisco Caraciolo González, hijo de Alfonso González, y de Victoria Cabrera, de-

biendo consignarse en dicha partida su verdadero nombre, que es Francisco Julio González, hijo natural de Julio A. González y de madre desconocida: en la de defunción de su finado padre, donde se expresa que era viudo de Rosa Blanco debe decir que era viudo de Rósa Chiarello. y en las partidas de nacimiento de las comparecientes debe suprimirse la mención de Caraciolo, insertándose en su lugar la de Julio, sustituyéndose la de Alfonso, que figura como abuelo paterno, por la de Julio A. y suprimiéndose en las mismas la de Victoria Cabrera, que aparece indebidamente como abuela materna. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$9.00 My.23-5044-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Carlos Viera Fripp contra LORENZA CERAPIA CLARA. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Lorenza Cerapia Clara para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$7.20 My.9-4479-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Luisa Saccone contra CLAUDIO BERMUDEZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Claudio Bermúdez para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$7.20 My.8-4418-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 My.17-4849-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE ABRIBAT AGER, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 My.20-4849-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ladislau Erenyi contra IRMA NEUWIRTH. Divorcio por causal" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Irma Neuwirth para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento — Montevideo Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$8.40 My.8-4436-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO ROSSI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Junio 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 Jn 6-5672-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Febrero último ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña SOFIA SAA FERNANDEZ, habiéndosele nombrado curadora legítima a su señora madre doña María del Carmen Fernández de Saa, quien la representará en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.50 Jn.6-5659-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARLOS LA TORRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.6-5515-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO DOMINGO BELLONI y don ARTURO BELLONI MIGUES o ARTURO BELLONI MIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.5-5607-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CELIBERTI o CILIBERTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-5550-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO DE LOS SANTOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.3-5537-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "BOUNINE PEDRO Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Bounine solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio por aparecer en ellas con el apellido de "Bonina" en lugar de Bounine, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.1.o-5462-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SPERA o MIGUEL FAUSTINO SPERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.31-5443-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se han presentado doña MARIA ISABEL o doña AIDA JOSEFA MAZZEI y don DOMINGO PEDRO MAZZEI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Domingo Pedro Mazzei y Josefa Bottinelli; y 2.o Las de nacimiento de sus hijas María Isabel, Aída Josefa, Elbia Filomena, José y Haydée Mazzei por aparecer en ellas el contrayente y padre, respectivamente con el nombre de "José Mazzei" debiendo decir Domingo Pedro Mazzei, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 My.29-5330-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ACOSTA Y LARA DE GARCIA TOLSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 My.30-5359-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONTEGHIRFO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.28-5270-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA FRANCISCA DURANTE DE CLIVIO, doña FILOMENA DURANTE DE LAIOLO, don FRANCISCO SEGUNDO y don CESAR DURANTE, las dos primeras asistidas de sus respectivos esposos don Tomás Clivio y don José Laiolo, iniciando juicio por precripción treintenaria sobre el bien siguiente: Un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, ciudad novísima, manzana número doscientos cincuenta y seis, barrio Cordón, con frente a la calle Maldonado entre las de Gaboto y Yaro, empadronado con el número quince mil setecientos setenta y nueve, con un área de ciento treinta metros setenta y dos decímetros, según el plano del agrimensor Carlos R. Senaldi y que se deslinda así: nueve metros cinco decímetros de frente a la calle Maldonado al Sud, cuyas puertas de entrada llevan los números mil setecientos sesenta y tres y mil setecientos sesenta y siete; por el Oeste, diez metros cuarenta y un centímetros, unida con el solar C, empadronado con el número quince mil setecientos ochenta, del mismo plano, y que pertenece a los dicentes por herencia de sus padres; por el Norte, nueve metros con cincuenta y un centímetros y con terreno del mismo padrón en el plano referido, pero que lo fué del padrón número quince mil setecientos ochenta y dos. En cuanto a las líneas que cierran la figura geométrica del área al Este, que se está describiendo y que linda con el solar número nueve del plano trazado por el agrimensor F. Quincke en Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, mide en su primer parte cinco metros ochenta y cuatro centímetros y de ese punto sigue abriendo una recta de cuatro metros con noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea del fondo que, como ya vimos, es más ancha, nueve metros cincuenta y un centímetros que la línea del frente, que es de nueve metros con cinco centímetros. Este solar de terreno que se encuentra rodeado de paredes que han sido construídas, así como el muro del frente, linda en todos sus lados, menos en el ya referido, que mira al Este, con la propiedad empadronada con el número quince mil setecientos ochenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$43.20 My.11-4565-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MARTINEZ o SATURNINO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 My.3-4191-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Montevideo don Pedro López Arreseigor, dictado en los autos caratulados "Dirección de Impuestos contra MAURICIO CREVECCEUR. Cobro de patente año 1938", se cita, llama y emplaza a don Mauricio Crecita, llama y emplaza a don Mauricio Crevecceur Walker, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Mercedes 763, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

(Costas) My.23-5089-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLOTILDO OLIVEIRA, citándose a los interesados se presenten dentro del término de treinta días en este Juzgado, calle Mercedes 1144 bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 My.31-5402-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Gualberto Pí, dictada con fecha 2 de Abril del año actual en los autos caratulados "Juan Assale contra los sucesores de BERNARDINO RODRIGUEZ SANT'ANNA y MARIA D'AVILA RODRIGUEZ SANT'ANNA. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, al efecto de contestar la demanda y para que reconozcan la propiedad del demandante, respecto al campo ubicado en Palma Sola, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 522, compuesto de 310 hectáreas sesenta metros, 57 decímetros que linda: al Norte con B y N Solari; al Este, con sucesión Prudencio Sosa; Sureste, arroyo Palma Sola; Oeste, con Manuel Silveira y G. N. de García y, por el Sur y Suroeste, con María B. de Diastiart; a las siguientes personas Hermenegildo, Leonardo, Africo Clarinda, Belmiria, Bonifacio, Elibio Elisio y Esilindro Rodríguez Sant-Anna, a Perseverando, Pascual Percevedoski Bernardino, María Agueda, Manuel, Luis Urbano, Africo y la hija de Umbelina llamada Irene Díaz, a Juan y Gil Gonçalves Vianna; a Avideo, Astrogildo, Juan Leopoldino María Margarita, Pedro Silvio y Paulo Demócrito Rodríguez Sant'Anna y a Matilde Rodrigue Sant'Anna de Ribeiro y a quien por cualesquiera derecho se consideren interesados en el referido bien. Quedan las nombradas personas emplazadas, a la vez, para el juicio de conciliación que prescribe el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil — Artigas, Abril 13 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$25.20 My.7-4374-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VOLONTE DE CIGLIUTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.3-5541-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5474-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "María Elvira Costa contra HUMBERTO FRONTERA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Humberto Frontera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 28 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.60 Jn.1.o-5463-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.31-5441-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANACLETA FAJARDO DE DE LEON, FLORA DE LEON DE CAMEJO y DONATA DE LEON DE ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 My.28-5274-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: AURELIA CLOTILDE SUBELDIA. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento noventa y ocho de esta ciudad, empadronada con el número novecientos veinticinco con un área de cuatro mil cuatrocientos veinticinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, que linda: al Suroeste, con la calle Florida; al Noreste, con Ramón Germán y Alberto de la Hoz; al Sureste, con la calle República Argentina, y al Noroeste, con la calle Brasil, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Abril 6 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$14.40 My.27-5240-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "MARIA CIPRIANA SILVERA. Sucesión", se hace saber al público en general el fallecimiento de doña María Cipriana Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. Vencido el término de los sesenta días de publicación volverá a publicarse dicho edicto por el término de treinta días. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe. — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Jn.3-5530-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en los autos "Bentancur Antonio Máximo contra ELVIRA MATTOS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la señora Elvira Mattos para que comparezca dentro del término de noventa días en estos autos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las providencias hasta la terminación del juicio. En fe de ello, de mandato judicial y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.20 Jn.1.o-5500-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA MACHADO DE RUIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 16 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.80 My.31-5433-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERCILIA MUJICA DE CUÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 17 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 My.31-5434-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA AROZTEGUI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 My.31-5435-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAMILO BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 25 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 My.31-5429-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores María Clara Pedragosa de Garat y sus hijos María Yolanda, Héctor María, Carlos Roberto, José María y Ema Elsa Garat, que son los sucesores del referido don Esteban Garat, para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual proseguirán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria menor próxima para ello, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$11.70 My.14-4695-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN PIPPO Y FALCO y MARIA LUISA LAUZ, y se cita a los que tengan interés en las mismas para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Mayo 4 de 1940. — Alvaro H Méndez, Juez de Paz.

$6.90 My.31-5436-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión RUPERTA MORIS DE PRADO", se cita, llama y emplaza a la estirpe del heredero José Fulgencio Prado, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$8.40 Jn.5-5615-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO DOVAT, citándose a todos los interesados para que se

presenten a deducir ssu derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Mayo 20 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.
$4.50 Jn.5-5616-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO VIERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.5-5617-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BENITA EMA VAZQUEZ DE STUTZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.5-5618-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PASCACIO AGUSTIN o PASCASIO AGUSTIN o AGUSTIN BALDI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Mayo 23 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.
$4.50 Jn.5-5599-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA BONJOUR DE BAROLIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.4-5562-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ERNESTA BALOTTA DE RIVOIR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.4-5563-v.jn.14.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que en los autos caratulados "Magdalena Vranich contra ELMAR KURTICH. Divorcio", se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal. En consecuencia y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia Mayo 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.4-5564-v.jn.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se cita, a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida "VIDAL y DAIOCA", así como a los propios fallidos para la junta que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1940 a la hora 15 en la sala de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del mismo Código, se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes. — Colonia Mayo 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Jn.1.o-5506-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA GARRONE solicitando la rectificación de su partida de casamiento efectuado con doña Josefa Passarino, en la villa de Nueva Palmira el día 24 de Octubre de 1895, y la de nacimiento de sus dieciséis hijos de dicho matrimonio, llamados Juan Francisco, Celia Irene, Ricardo Hipólito, María Ester, Araceli Micaela Luisa Estela, Ismael Justo Catalina María, Amalio Agustín, Julio Ambrosio, Luis Ramón Ulma Antonia, Emma Josefa, Lucía Sara y Emilia Juana en la forma siguiente: en la partida de casamiento, donde dice: "comparece Baustista Garrone" debe decir: "comparece Juan Bautista Garrone" y donde dice: "doña Josefa Passarino" debe decir "doña Josefa Alejandrina Passarino" por ser éstos sus verdaderos nombres; y en las de nacimiento de sus hijos nombrados donde dice: "Bautista Garrone" debe decir: "Juan Bautista Garrone" y donde dice: "Josefa Passarino" debe decir: "Josefa Alejandrina Passarino" por ser éstos los verdaderos nombres de sus padres. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 17 de 1940. — Juan C Altieri. Actuario.
$12.00 My.31-5438-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA OYOLA DE RODRIGUEZ citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Mayo 17 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.
$4.50 My.31-5439-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl V. Martínez, por la sucesión de MANUEL ECHARRI, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o Partida de matrimonio del causante y la de nacimiento de José María Echarri: figura el causante con el nombre de Juan Manuel Echarri siendo su verdadero nombre Manuel Echarri; 2.o Partida de nacimiento de Vicenta Anita Echarri aparece erróneamente sus padres con los nombres de Manuel Etcharri y Florentina Iciarte en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart; 3.o Partida de nacimiento de María Echarri: sus padres figuran con los nombres de Manuel Echari y Florentina Iriarte en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart; 4.o Partida de nacimiento de Martín Echarri: su madre figura como Florentina Iriarte en lugar de Florentina Idiart; 5.o Partida de nacimiento de Lorenzo Echarri: figuran sus padres con los nombres de Manuel Echarria y Florentina Iriart en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart; 6.o En la partida de nacimiento de Miguel Echarri figura su madre como Florentina Iriarte en lugar de Florentina Idiart; 7.o Partida de nacimiento de Ignacio Echarri: su madre figura con el nombre de Florentina Idiarte en vez de Florentina Idiart. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia. Mayo 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$15.00 My.31-5430-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS JORGE FUNES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.
$4.50 My.29-5339-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMINO o MAXIMO VIDAL, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.
$4.50 My.29-5340-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MATILDE HOFFMANN DE BARIDON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.29-5341v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BARES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 20 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.28-5298-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARDENAS, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Mayo 22 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.
$4.50 My.28-5299-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França dictada en los autos caratulados. "Receptoría de Aduana dando cuenta de haber aparecido en la costa del Río de la Plata, el palo de un buque" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho palo para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de ley — Colonia Abril 26 de 1940 Juan C Altieri. Actuario.
(Costas) My 3-4215-v jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL J. COLLAZZI y MARIA TERESA COLLAZZI, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derechos a sus bienes. — Nueva Helvecia. Mayo 29 de 1940. — R. J. Egaña. Juez de Paz.
$3.75 Jn.5-5575-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA JOSEFA ELOSEGUI DE IRAURGUI, de don VICTOR DE IRAURGUI, de don LEON DE IRAURGUI, de doña MARIA JUANA DE IRAURGUI y de doña TACIANA DE IRAURGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno. Mayo 21 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.
$6 75 My.30-5383-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LAURA FERNANDEZ DE ROSANO o LAURA FERNANDEZ DE ROSANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. Mayo 21 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario
$5.50 My 28-5342-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PERPETUA RODRIGUEZ DE COSTA o PERPETUA RODRIGUEZ DE CAEIRO o PERPETUA RODRIGUEZ ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Mayo 15 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.28-5343-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "María Esther Sánchez, por sus hijos menores, contra la sucesión ANDRES AROZTEGUI Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los suce-

sores de Andrés Arozteguí a que comparezcan a contestar la demanda que por investigación de paternidad han iniciado contra dicha sucesión José Pedro, Olga Esther y Teresa Agustina Sánchez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Durazno, Abril 12 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.16-4791-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a don ANASTACIO PEREIRA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Lorenza Rebatto de Pereira y Agustín Pereira. Sucesiones", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Durazno, Mayo 13 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.20-4921-v.jn.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL E. TEDROS solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de fecha 3 de Marzo de 1938. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 5 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 My.8-4417-v.jn.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NICASIA WILKINS DE HERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 24 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.5-5619-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña PETRONA DEL HOYO DE ALMEIDA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 23 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.5-5620-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA LEITES DE SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 24 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.50 My.30-5384-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA DUARTE DE DENIS o JOSEFA INES DUARTE DE DENEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 30 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.6-5697-vjn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOTTI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 16 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.6-5694-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERIBERTO WALTER FREIWALD, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 24 de 1940. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.

$5.50 Jn.6-5695-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Flores, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CRUZ y doña MARIANA MABIQUE DE CRUZ o JUANA MARIA MAUBIER DE CRUZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 28 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$4.50 Jn.4-5548-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FIRMIANO GONZALEZ, don RICARDO GONZALEZ VIDAL y doña MARIA ESTER GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Arenal Grande, Marzo 30 de 1940. — Luis B. Gutiérrez González, Juez de Paz.

$5.50 Jn.6-5696-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE TREZZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 3 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.30-5362-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HIPOLITO ISABELINO o HIPOLITO VISITACION MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 1.o de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.30-5363-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN RICCETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.28-5272-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velardo J. Cerdeiras, dictado en los autos: "MASTRANGELO HERMANOS. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaria por el término de diez días el estado de créditos verificados, presentado por el señor Síndico, relativos a la mencionada quiebra, cuyos créditos son simples y privilegiados de primera y segunda clase. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil quinientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

(Costas) Jn.5-5583-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA ARMENDARIZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 15 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$4 50 Jn.1.o-5485-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS UGOLINI y don LUIS UGOLINI (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas so interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 23 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 My.30-5382-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don GREGORIO PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.3-5534-v.jn.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FELIPA GARCIA DE FERRARO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días emplazándose por igual plazo a la heredera ausente doña Higinia Felipa Ferraro para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Maldonado, Mayo 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Jn.3-5536-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don GERSON BLOIS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.3-5535-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CARLOS PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 13 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.30-5385-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra AMELIA C. DE HERRERA. Pago de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", correspondientes a la finca empadronada con el número 740, se cita, llama y emplaza a doña Amelia C. de Herrera, a sus sucesores o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele de oficio defensor, con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el referido inmueble está ubicado en la segunda sección de este Departamento, zona urbana, limitando con las siguientes propie-

dades: Norte, Gregorio Cabrera; Sur, calle Reconquista; Este, Cupertina N. de Griffol, y Oeste, Pedro Baratta. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5475-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra EMILIANA S. DE ARAMBILLETY. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", correspondientes a la finca empadronada con el número 531, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Emiliana S. de Arambillety o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele de oficio, defensor, con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado, está ubicado en esta sección, zona urbana y linda: Norte, Alfredo Machado; Sur, Nemesio Bonilla: Este, calle Alférez y Oeste, Rosa S. de Iguini. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5476-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra RAMONA DUTRA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", correspondientes a la finca empadronada con el número 522, se cita, llama y emplaza a doña Ramona Dutra, a sus sucesores, o a quien sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección, zona urbana y limita: Norte, calle Carlos Reyles; Sur Ramón F. Barrales y Doroteo Urbín; Este, rivera del arroyo San Carlos, y Oeste, Doroteo Urbín. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5477-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra MANUELA B. DE MAIDANA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", devengados por la finca empadronada con el número 889, se cita, llama y emplaza a doña Manuela B. de Maidana, a sus sucesores o a quien sus derechos represente, para que se presenten ante este Juzgado de Paz, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de procederse a la designación de deefnsor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está situado en la segunda sección de este Departamento, zona urbana y limita: Norte, Pasión Delgado; Sur, Ramón Rodríguez Este, Modesta Silvera, y Oeste, calle Francisco Ferrer. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. —Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5478-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra sucesión ANGEL AMORIN. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" correspondientes al inmueble empadronado con el número 846, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Angel Amorín o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección de San Carlos, y linda: Norte, calle Rincón; Sur, sucesión José María Anfusso y Patricio Silvera; Este, Agripina Olivar de Corbo, y Oeste, Carlos Lobato, Patricio Silvera y sucesión Cruz Colina. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5479-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CALLORDA, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por separación de cuerpos y de bienes le ha entablado su esposa doña Magdalena Vera de Callorda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 5 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.40 My.3-4216-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL CROQUETTER DE FERRERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.50 Jn.4-5549-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Masseilot de Olivera Amabilia A. con MIGUEL P. OLIVERA. Divorcio. (Causal 8.a, artículo 148 Código Civil. Libro 6.o. Fo. 370", se emplaza a don Miguel Perfirio Olivera por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 20 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Jn.3-5526-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ANA LINA FERNANDEZ DE ESTEVES, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Jn.3-5527-v.jn.13.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Estefanell, Casaretto y Compañía con TIJON SINCHENKO y JOSE BOCHKARIOV. Ejecución de prenda agraria" (Lo. 3. Fo. 419), se hace saber que con fecha 17 del corriente mes y año, ha recaído la sentencia número 2979, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Mandando llevar adelante la presente ejecución hasta el trance y remate de las máquinas embargadas, para cubrir con su importe el crédito reclamado, sus intereses, costas y costos de esta ejecución. Hágase saber esta sentencia a los ejecutados por edictos que se publicarán en forma legal. Ejecutoriada, cúmplase y propongan las partes tasadores dentro del término legal y bajo apercibimiento de ley. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letardo de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de la notificación de los demandados, Tijón Sinchenko y José Bochkariov, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 844, 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones por el término legal. — Paysandú, Mayo 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$16.50 Jn.3-5528-v.jn.19.

Hallazgo de una jangada de madera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Aduanas (Receptoría Paysandú). Da cuenta del hallazgo de una jangada de madera blanca" (Lo. 6. Fo. 303), se hace saber al público que se ha encontrado en el paraje denominado "Cancha Seca" una jangada de madera, la cual se compone de lo siguiente: 1 viga de madera de cedro de treinta pies de largo por tres de alto en la parte más gruesa y dos en el otro extremo, señalada con las siguientes cifras: 67 - 262 y 142; 440 piezas de 1 x 12, de 5 metros de largo, con una peso de 15.400 kilos; 8 piezas 2 x 12, de 5 metros de largo, con 480 kilos; 170 piezas 3 x 12, 5 metros de largo, con 14.450 kilos; 5 piezas 3 x 9, 5 metros de largo, con 250 kilos; 49 piezas 3 x 6, 5 metros de largo, con 2.205 kilos; 7 piezas 3 x 4, de 5 metros de largo, 126 kilos; 84 piezas de 3 x 3, 5 metros de largo, con 2.100 kilos; 46 piezas 3 x 2, 5 metros de largo, con 828 kilos; 6 piezas 2 x 4, 5 metros de largo, con 72 kilos. El valor oficial de toda la madera se eleva a la suma de $ 1.001.60 y, por razones de seguridad, se encuentra almacenada en los depósitos de la Aduana de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Abril 26 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.23-5049-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Giribaldi Heguy Juan contra CIRIACO SALVATIERRA, ROBUSTIANA MOREIRA, FRANCISCA MALDONADO y FERMINA REPICIO. Reivindicación" (libro 6.o folio 203), se cita llama y emplaza a doña Francisca Maldonado y a doña Robustiana Moreira o a todos sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 My.13-4659-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Bartesaghi, en representación de don LEO HARTWICH y don EVALDO HARTWICH, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Leo y Zelma Hartwich, que adolecen de los siguientes errores: A) Partida de Leo Hartwich: se inscribió mal el apellido, consignándose Gartvich en lugar de Hartwich, que es el verdadero y el que usa en todos sus actos; B) En la partida de nacimiento de Zelma Hartwich se consignaron mal los nombres de los padres de la inscripta, pues aparece escrito Ivan Hartwitz en lugar de Evaldo Harwich, que es el verdadero y único y el de la esposa del últimamente nombrado, escrito Erta Lemka en vez de Herta Lemke, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$9.60 My.28-5300-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA ORFILIA ROHNER DE GOÑI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Germán Goñi: en donde dice Justo Germán Goñi debe decir solamente Germán Goñi, y en donde se refiere a que el extinto era casado con Juana Rohner debe decir que lo era con Juana Orfila Rohner. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 29 de 1940 — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.60 My.28-5301-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA CARPI DE COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.68 My21-4953-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don FORTUNATO ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.6-5639-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don A...ICIO RIVERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.6-5700-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ARMINDA BENGOCHEA DE ETCHECHURY citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.6-5701-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BELMIRA o BELMIRIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir los en forma, bajo apercibimiento de lo] que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Abril 26 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.6-4349-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "ISABELINO MAXIMO REDIN. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Osano de Sánchez, Tadea Altez Juan, Félix y Ubaldo Osano, Carlota Rodríguez de Corbo Ramón Carcini, Margarita Corbo de Presa Isidro Corbo y Ana Suárez de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras situada en el paraje denominado "Centinela" novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.646 compuesta (según títulos) de una superficie de trescientas cinco hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro metros ochenta decímetros y según plano levantado por el agrimensor don Raúl C Borsani, en Julio de 1939, de doscientas noventa y seis hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y dos metros, lindando: Por el Noreste y Norte camino vecinal y línea de mojones que mide 1.789 metros, por medio con campo de Evaristo Aguiar; por el Este, línea de mojones que mide 1.347 metros 60 centímetros, por medio con campos de Aquilino Perdomo; por el Sur, línea de mojones que mide 1.683 metros 20 centímetros por medio con más campo de Isabelino Máximo Redín, y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres segmentos que miden 1.393 metros 20 centímetros, 511 metros 70 centímetros y 684 metros, por medio, la primera, con campo de Evaristo Aguiar y las dos siguientes con campo de Pedro Vega, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.20 My.27-5225-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA FERNANDEZ DE GRAÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.28-5271-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMETERIA VEGA DE BARRIOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.28-5284-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SENA DE CABRERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 18 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.28-5285-v.jn.7.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesiones ERNESTO CORAZA o CORAZZA y TERESA STEFANI o DESTTEFANO DE CORAZA o CORAZZA", se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ernesto Coraza o Corazza y Teresa Stéfani o Desttefano de Coraza o Corazza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a Belarmino y Amabilio Coraza o Corazza, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 16 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 My.28-5286-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ URIARTE y BUENAVENTURA VICENTA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE o VENTURA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, y especialmente al heredero ausente Julio Beatriz Rodríguez Cardoso, se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento para el referido heredero ausente, de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 My.28-5287-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión JULIA GONZALEZ DE RIVAS" se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Gonzalez de Rivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, citándose y emplazándose especialmente a Rufino Rivas Amado y Julio Rivas González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 9 de 1940 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 My.18-4888-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña WILFRIDA CORREA DE MOTTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 4 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.30-5387-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ASSALES o ASSALE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.30-5388-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.30-5389-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LOSCHIAVO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Mayo 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.5-5622-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de Doña PERCILIA LEAL DE DE SOUZA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto Mayo 27 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.5-5598-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MATILDE ARRIOLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. —Salto, Mayo 13 de 1940 — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.23-5048-v.jn.3. Jn.24-5048-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se htce saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARATTI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Mayo 13 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.30-5386-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al heredero RAMON EUSEBIO QUIROGA para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 16 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$7.20 My.3-4204-v.jn.7.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "VIRGILIO ERRANDONEA. Concurso voluntario. Cesión de bienes" se cita a los acreedores ausentes y desconocidos de don Virgilio Errandonea para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (tercer piso), el día 24 de Junio de 1940 a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto Mayo 4 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$17.30 My.10-4547-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FEDERICO o GENCERICO o GENSERICO o GENEERICO IPARRAGUIRRE o IPHARRAGUIRRE y LAURA FLORENCIO DE YPARRAGUIRRE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.30-5378-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José con JULIO C. CANTOU y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al codeudor don Julio César Cantou, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San José, Mayo 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.20 My.27-5245-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "JULIO LUIS ROSATTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al sitio centro número 4 de la manzana 22 del primer cuartel de esta ciudad y la pierna de llave correspondiente, el que consta de una superficie de 1476 metros, 76 decímetros y 20 centímetros y linda: al Oeste, con la calle Río Negro, en 34 metros y 36 centímetros; al Este, con las piernas de llave de los solares 6 y 2; al Norte, con el solar 5, y al Sur, con el 3, y especialmente a Sandalio Porras, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Abril 27 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$14.40 My.8-4399-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don EMILIO PABLO AVONDET, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 23 de 1940. — Juan Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.5-5640-v.jn.17.

Apertura de sucesión.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO RAMIREZ, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 22 de 1940. — Juan Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.6-5654-v.jn.17.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente "José Lizazo. Solicita se declare incapaz a doña INES FORTUNATA ARRIETA DE BIDEGAIN", se hace saber que habiendo sido declarada en estado de incapacidad doña Inés Fortunata Arrieta de Bidegain, se nombró curador interino de la misma a don José Lizazo, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 15 de Mayo corriente. — Mercedes, Mayo 18 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.80 Jn.4-5565-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente seguido por el señor Fiscal Letrado contra las sucesiones de JUAN SOSA y PLACIDA LA PAZ, expropiación, se cita y emplaza a los sucesores de las nombradas sucesiones para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio sobre expropiación de un terreno ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, propiedad de las sucesiones citadas, compuesto de una superficie de 6584 m.2 y limitando: por el Norte, con el camino vecinal a Nueva Palmira; por el Noroeste y Sureste, con más campo de los sucesores de dichas sucesiones, y por el Suroeste, con campo de José Bogliaccini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 22 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5480-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DOMITILA ABRANTE, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 23 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.29-5338-v.jn.8.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Viavs, recaído en el expediente "Año 1940. — RAUL MILLOT. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Raúl Millot, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico don Luis Postiglione, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) My.22-5026-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "SERVANDO LARROSA. Concurso necesario", se convoca a los acreedores del concurso, señores Víctor A. Villanueva, Wáshington Puentes Chiesa, cesionario de Frugoni Hermanos, y Carrau y Compañía, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 17 de Junio en curso, a las 15 horas, y en la que se tratará la distribución de fondos del concurso. — Tacuarembó, Junio 3 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jn.6-5698-v.jn.17.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "AIVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores señores Manuel Reyes Pérez, domiciliado en la 8.a sección judicial de Tacuarembó; Antonio Sá, domiciliado en la 7.a sección judicial de Tacuarembó; Bulow y Marañón, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colón número 1438; Velasco, Falco y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle Rincón número 728; Malaquías de Mattos, domiciliado en la 7.a sección judicial de Tacuarembó y Crispiniano Prestes con domicilio en Encrusilhada, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de Junio corriente, a las 14 horas. Se previene: Que en dicha junta se procederá a la verificación y clasificación de los créditos y nombramiento de Síndico; que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y que los que así lo hagan, deberán presentarse, si no lo hubieren hecho ya, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas Jn.5-5623-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALTIVA MOREIRA DE URCELAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$5.25 Jn.3-5529-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO MUGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$4.50 My.30-5361-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA JESUS o MARIA JESUSA CABRAL DE PERDOMO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1940. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 Jn.1.o-5491-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la propiedad rural número 987. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien rural empadronado con el número 987, en la 1.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte y Este, con Octavio Barrios; Sur, Leonardo E. Díaz, y Oeste Nerí Caetano, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 18 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) My.28-5304-v.jl.1.o.

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Taller de herrería y fábrica de cocinas de la Sucesión MALUGANI. El miércoles 12 de Junio a las 14 horas, en la calle Cerro Largo 328. Por orden de la Caja de Jubilaciones.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
Más informes: Piedras, 318.

$2.40 Jn.6-5706-v.jn.12.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

En nuestro salón, Piedras 318. El martes 11 de Junio a las 14 horas (2 p. m.). Juzgado Civil 7.o turno. Autos "P. Perrone e Hijos contra Fco. FRATTINI". Instalaciones de almacén.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$2.80 Jn.4-5596-v.jn.11.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

En el Reducto. 905 metros 58 decímetros de terreno dentro de la manzana comprendida por las avenidas San Martín y Millán y las calles Vilardebó y Guadalupe. Tasado en $ 9.300.00. Base de venta: 2|3, $ 6.200.00, a razón de $ 6.85 el metro. El remate tendrá lugar en la esquina Millán y Guadalupe. El jueves 20 de Junio a las 16 horas (4 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de esta Capital, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 82.902, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las dieciséis horas y quince minutos y en la esquina formada por la avenida San Martín y la calle Guadalupe (inmediaciones del lugar de ubicación del bien mandado vender, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del Alguacil Ad-hoc y el suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de nueve mil trescientos pesos, o sea, con la base de seis mil doscientos pesos (pesos 6.200.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de forma irregular, enclavado en la manzana de esta ciudad de

Montevideo, formada por las calles Millán, Guadalupe, Vilardebó y San Martín, décimosegunda sección judicial de este Departamento, la cual, según plano trazado por el agrimensor José Maranesi, el 21 de Noviembre de 1939, se compone de una superficie de novecientos cinco metros cincuenta y ocho decímetros que se deslindan así: por el Oeste, línea de 61 metros 96 centímetros, que corre de Sur a Norte, limítrofe con las propiedades empadronadas con los números 82.888, 100.796, 100.797, 100.798, 82.889, 82.891, 82.892 y 82.893; por el Norte, línea quebrada formada por cinco rectas: la primera, a partir del extremo Norte de la anterior, tiene 16 metros 96 centímetros y corre de Nordoeste a Sudeste; del final de ésta, parte otra de 3 metros 94 centímetros, que corre hacia el Sur; a la segunda recta descripta sigue otra de 13 metros 75 centímetros, que corre hacia el Este, del extremo Este de la tercera recta descripta parte otra de 1 metro 93 centímetros, que corre hacia el Norte, a la que sigue la quinta y última recta de ese límite, que corre hacia el Este y mide 5 metros 80 centímetros, dividiendo las líneas citadas con las propiedades padrones número 158.869 y 82.883; orientada al Sudeste, del extremo de la última recta descripta, parte otra que mide 52 metros 58 centímetros y corre de Nordeste a Sudoeste hasta encontrar la citada en primer término, limitando con propiedades de José L. Bulla y Juan R. Cantón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá abonar los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso los certificados; 3.o Que el expediente se encuentra en las oficinas de este Juzgado de Paz, avenida General Flores número 2714, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Juan Rolfo. Actuario Ad - hoc.

$54.00 Jn.4-5533-v.jn.20.

DANIEL M. VARELA
(Sarandí, 430)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión LUIS MANZINI" se hace saber al público que el día 17 de Junio a las 14 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Daniel M. Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de $ 5.100.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno padrón 85847, situada en las puntas del Arroyo Seco, 12.a sección judicial de este Departamento, la cual fracción, según el plano de subdivisión levantado por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1901, es el solar número 8 de la manzana 1.127 del barrio Kruger, y se compone de una superficie de 368 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe, por 42 metros 95 centímetros, que son de fondo al Sud, por donde linda con el solar 16; por el Este, con el solar 9, y por el Oeste, con el solar 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comprendidos los honorarios, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que también serán de cuenta del comprador lo que pudiere adeudar por concepto de pavimento saneamiento, vereda, arrimos y demás mejoras; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 12 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta. — C. Walter Balleta. Actuario.

$42.00 My.31-5469-v.jn.17.

PEREZ y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra VICTORIO MANZUR, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 17 de Junio entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 641, por los martilleros Sres. Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del terreno y lo en él construído, situado en la manzana número cinco del primer cuartel de la ciudad de San José. Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto de mil seiscientos doce metros 1746 centímetros, según título, y de 1674 metros 626 centímetros, según plano levantado en el mes de Enero de 1928 por el agrimensor Manuel S. Rodríguez, deslindado: 29 metros 72 centímetros al Nordeste, a la calle Ituzaingó números 633 y 637, entre las de Arenal Grande y 18 de Julio; al Noroeste, una línea recta que, partiendo del frente, mide 50 metros 70 centímetros y linda con Francisco Ríos, José Maldonado y Enrique Laguarda; del final de ésta, parte otra hacia el Sudeste, de 16 metros 50 centímetros, lindera con dicho señor Laguarda, y luego continúa otra línea hacia el Sudeste, de 52 metros 34 centímetros, lindando con el mismo señor Laguarda y Pedro Soto; al Sudoeste, tiene tres metros 44 centímetros de frente a la calle Plata, y al Sudeste, una línea que partiendo de la última citada, mide 52 metros 34 centímetros; al final de ésta, parte otra hacia el Sudoeste, de 7 metros 63 centímetros, linderas ambas con Juan Pedro Moré; del final de ésta parte otra hacia el Nordeste, de 16 metros 42 centímetros; del final de ésta parte otra hacia el Sudeste, de 1 metro 50 centímetros, lindera con Moré Hermanos, y a continuación de ésta, otra hacia el Nordeste, de 34 metros 44 centímetros, lindera con Fernando Faviel Bruné, y está empadronado con el número 141. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 257 serie "27"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 5.o Que existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre la propiedad descripta, según nota puesta al pie del de propiedad del bien a ejecutarse. — San José, Abril 23 de 1940 — Juanángel L Gianola. Actuario

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 7.431.74, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.31-5418-v.jn.15.

CESAR A. PERAZA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de PEDRO INTHAMOUSSOU, se hace saber que por intermedio del rematador don César A Peraza, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de los bienes sucesorios que a continuación se detallan, en la fecha y forma siguientes: Día 20 de Junio próximo a la hora 10 en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, los siguientes inmuebles: Primero: Dos fracciones contiguas de terreno con lo en ellas edificado, que son parte del sitio esquina número 1, de la manzana 29 del tercer cuartel de esta ciudad, empadronadas con el número 1703 y compuestas en conjunto de 312 metros y 3324 c. c., lindando: al Norte y Este, con más terreno del mismo solar uno; al Sur, con la calle Larrañaga, y por el Oeste, con la calle Montevideo, formando esquina. Tasada en $ 1.800.00. Segundo: Una casa con todas sus dependencias y su respectivo terreno, empadronado con el número 313, que es el solar esquina número 7, de la manzana 7 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 34 m. 36 centímetros de frente, por igual extensión de fondo, encerrando una superficie de un mil ciento ochenta metros 6096 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Arenal Grande; al Este, con el solar ocho; al Sur, con el solar número seis, y por el Oeste, con la calle Florida. Tasado en $ 1.500.00. Tercero: Dos fracciones de terreno con todos sus edificios, que forman parte del huerto número cuarenta y dos, situado al Este de esta ciudad, compuesta, la empadronada con el número 1942, de 31 m. 20 c. de frente al Oeste, sobre calle; igual extensión al Este, por donde linda con la sucesión de Pilar Llanes de Vicudo; al Norte, con la misma sucesión, en 29 m. 30 c., y por el Sur, en igual longitud, con Manuel Pombo, encerrando una superficie de 914 metros 10 centímetros. Tasada en $ 100.00. Cuarto: La fracción de terreno empadronada con el número 2701, encierra un mil quinientos veinte metros y 55 dec. cuadrados, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado el año 1911 y confina: al Norte, en 29 m. 10 c., con Miguel Santana; al Sur, en 28 m. 50 c., con calle Huertos; al Este, en 53 m. 10 c., también con calle Huertos, y por el Oeste, en 52 m. 50 c., con Eustaquio López. Tasado en $ 200.00. Quinto: Una fracción de terreno con las mejoras anexas existentes que le corresponda, empadronada con el número 4208, que es parte del sitio esquina número uno, de la manzana número siete del primer cuartel de esta ciudad, abarcando una superficie de 590 metros y 3048 centímetros, deslindados así: 17 m. 18 c de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 34 m. 36 c. al Este, con la calle Río Negro; al Norte, igual extensión que por el Sur, con el solar ocho, y por el Oeste, la misma longitud que por el Este, lindando con la otra mitad del solar 1. Tasada en $ 4.200.00. Sexto: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 2254, que es parte del solar 3 de la manzana 36, del tercer cuartel de esta ciudad, designada con la letra A en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, compuesta de una superficie de 372 metros 12 d. c., lindando: al Norte, en 11 m. 4 c., con frente a la calle Larrañaga; al Sur, en 11 m. 42 c., con Peduzzi Hermanos y Compañía; al Este, en 33 m. 30, con la fracción B, y al Oeste, en 33 m. 30 c., con frente a la calle Montevideo, formando esquina. Tasada en $ 1.400.00. Séptimo: El uso del nicho número 265 de la primera hilera del primer cuerto del cementerio de esta ciudad. Tasado en $ 81.00. Octavo: El boleto de propiedad de ganado menor número 00841, de la primera serie, inscripto con el número 841 en el Registro General, y en el Departamental cor el número 168, expedido en Montevideo el 3 de Marzo de 1893 Otro boleto de propiedad de señal de ganado menor número 08899 de la segunda serie inscripto en el Registro General con el número 8127, y en el Departamental con el número 649, expedido aquél en Montevideo el 1.o de Febrero de 1885. El boleto de propiedad de señal de ganado menor número 41114, de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 35939, y en el Departamental con el número 2035, expedido aquél en Montevideo el 30 de Agosto de 1901. Otro boleto de propiedad de ganado mayor número 48207, de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 39561, y en el Departamental con el número 2211, expedido aquél en Montevideo el 30 de Agosto de 1901. Otro boleto de propiedad de ganado mayor número 0908, de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 911, y en el Departamental con el número 132, expedido aquél en Montevideo el 3 de Agosto de 1878 Tasados a razón de un peso cada uno El título de 25 acciones de $ 20.00 cada una del Banco de San José número 05658, y las acciones comprendidas entre los números 15426 al 15450, expedido aquél por dicha institución el 15 de Julio de 1938. Importa $ 500.00 Décimo: El título número 00608 de la acción de 20 pesos del Banco de San José, expedido por éste el 15 de Julio de 1938. Décimoprimero: El título número 00609 de la acción de veinte pesos del Banco de San José, expedido por éste el 15 de Julio de 1938. Décimosegundo: El título número 171 de la acción de 50 pesos de la primera serie de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, expedido por ésta el 28 de Octubre de 1930. Décimotercero: El título números 923 y 924 de dos acciones de $ 50.00 cada uno, de la segunda serie de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, expedido por ésta el 18 de Enero de 1937. Décimocuarto: Dos títulos números 013 y 014 de dos acciones de $ 40.00 cada una, de la Asociación Rural del Departamento de San José, expedidos por ésta en el mes de Junio de 1933. Décimoquinto: Un vale a la vista por $ 900.00, a favor del causante don Pedro Inthamoussou, que adeuda la señora viuda Juana Fernández de Pisano, con el interés del 1 o|o mensual, pagadero al vencimiento de cada año y firmado el documento el día 17 de Mayo de 1933. Día 20 del entrante mes de Julio a la hora 14, en el local del rematador, calle Asamblea: Los muebles y útiles de propiedad del causante. Se previene: 1.o Que por los inmuebles no se aceptará postura que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, lo mismo que los bienes muebles, útiles y marcas y señales, y por los valores la postura deberá ser mayor al valor nominal que ellos tienen; 2.o Que los títulos de las propiedades se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$144.00 My.30-5371-v.jn.15.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos de quiebra de los señores METTIERI HERMANOS, se hace saber que el día 13 del próximo mes de Junio, a la

hora 16, dará comienzo en el local de la calle Doctor E. Ciganda esquina Treinta y Tres, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes de la firma fallida, consistentes en mercaderías de los ramos de zapatería y talabartería. Se previene: 1.o Que la venta es al contado; 2.o Que continuará en los días sucesivos hasta su completa liquidación. — San José, Mayo 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.00 My.30-5379-v.jn.10.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE

EDICTO — El miércoles 12 de Junio a las 16 horas, por orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de primer turno, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con DUNCAN y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos", un lote de instalaciones, sobretodos, corbatas y demás en exposición desde la víspera de 9 a 12 y 15 a 19.

$5.40 Jn.3-5545-v.jn.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Una buena propiedad, con comodidades para comercio y familia, frente a la calle Estero Bellaco números 2677|79 y un lindo solarcito lindero, por separado. A solo 100 metros de la avenida 8 de Octubre y de la avenida Garibaldi El viernes 14 de Junio en el lugar de su ubicación y en el siguiente orden y horas: 1.o) A las 16 horas. El lindo solarcito con 6 metros de frente por 24 metros, área total 143 metros. 2.o) Acto continuo La buena propiedad calle Estero Bellaco números 2677|79. Tiene: 2 salones para comercio con entradas independientes, 3 piezas, baño, 2 patios, terreno, etc. La construcción es solidísima y está dispuesta de manera de continuar de altos. Véala de 14 a 17 horas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra JACOBO E. CHIJANI. Cobro de pesos y ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las horas que se indicarán, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil, se venderán en remate público y al mejor postor por separado los siguientes bienes: inmuebles: 1.o) A la hora 16. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 107826, y que según plano levantado en Octubre de 1930 por el agrimensor M. E. Avilés se compone de 143 metros 62 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros de frente al Suroeste, a la calle Estero Bellaco, distando el punto medio del frente 29 metros 34 centímetros de la esquina formada con la calle General Urquiza; 23 metros 63 centímetros al Noroeste, lindando con el solar que se describirá; 6 metros 03 centímetros al Noreste, lindando con el señor Grondone, y 24 metros 25 centímetros al Sureste, confinando con el señor Saponare. 2.o) Acto continuo. Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el anterior, que es parte del mismo padrón, el cual consta según el plano ya citado de 139 metros 88 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros de frente al Suroeste, a la calle Estero Bellaco; 23 metros al Noroeste, con señora de Mischer; 6 metros 03 centímetros al fondo con señor Grondone y 23 metros 63 centímetros al Suroeste, con el solar descripto anteriormente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, pavimento, saneamiento y contribución inmobiliaria serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. U. T. E. 80357.

$54.00 My.29-5315-v.jn.14.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ISABEL B. ROMAY DE MUSSINI y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 18 de Junio próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de doce hectáreas, 9467 metros 3650 centímetros de campo sito en la 3.a sección judicial de este Departamento, que forman la fracción número cuatro del plano general del agrimensor Rodríguez, del 10 de Junio del año 1933, que linda: al Norte, la fracción ocho del plano; al Sur, terreno de Beatriz Varela de Gil; al Este, el arroyo Carreta Quemada, y al Oeste, con las fracciones B y D Empadronada en mayor área con el número 1924. Ha sido tasada a razón de $ 128.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación expresada; 2.o Que el título de la propiedad a venderse se encuentra agregado a los autos caratulados "David San Martín. Renuncia de tutela", agregados por cordón a los autos arriba expresados, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 14 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 My.27-5246-v.jn.12.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

JUDICIAL

El 10 de Junio a las 15 horas, rematará las existencias del bar calle General Flores número 3956, esquina Cobas. Orden, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Autos "PASIANO REGO. Quiebra".

$4.00 My.29-5337-v.jn.8.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente caratulado "ROSA TORTORA DE MANGARELLI y DOMINGO ANTONIO MANGARELLI. Sucesiones libro 25 folio 464" se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Luis Garavagno asistido por el señor Alguacil del Juzgado a vender en remate público con la base de $ 3.762.00 el siguiente bien, un solar con el edificio y cuantas mejoras contiene situado en la 15 sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 22325 y designado en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Manjani en Abril de mil ochocientos ochenta y uno con el número seis de la fracción letra A; compuesto de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Pablo de María, diez metros noventa y ocho centímetros en su paralela al Este, limitando también con calle suprimida, en el Norte, mide veintitrés metros dieciséis centímetros y confina con el solar cinco y al Sur, tiene veintidós metros dieciocho centímetros y limita con el solar siete, siendo su superficie de doscientos veintisiete metros quince decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Todo lo que adeude la propiedad a rematarse por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño maestro y conexión, arrimos, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$39.00 My.27-5254-v.jn.12.

JORGE PONCE DE LEON

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Junio de 1940, a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio quince de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado Eduardo y Enrique Hughes, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

$76.50 My.25-5203-v.jn.29.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en los autos "Compañía General de Obras Públicas contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 34939. Cobro de pesos" se hace saber que el 9 de Junio a las 11 de la mañana y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil Ad - hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 1.114.00, o sea, con la base de $ 742.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado, según certificado de la Dirección de Impuestos Directos, número 017438, a fojas 92), en la 24.a sección judicial, con frente a la calle Julio César entre las de Rivera y José Pedro Varela, distando su punto medio 23 metros 10 de esta última, empadronado con el número 34939 y compuesto de una superficie, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 95, de 141 metros 5.470 centímetros que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, a la calle Julio César, por donde la puerta del edificio lleva el número 1485: 9 metros 75 al Oeste, lindando con Venancio Reyez y José García Suárez; 13 metros 95 al Norte, con Carlos Molla, y 15 metros 25 al Sur, con Lorenza Casaglia Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, lo mismo que si se adeudaren las cuentas del saneamiento y medianerías; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José A. Sadún. Actuario Ad - hoc.

$31.20 My.25-5197-v.jn.8.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Amespil contra JOSE GOMEZ MORENO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en almoneda pública una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, que forma parte del empadronado con los números 107.767 y 107.768 y de los solares 8 y 9 del plano de primero de Octubre de 1923, del ingeniero Raúl Regules, señalada con la letra E en el plano de fraccionamiento de los solares citados, que practicó el agrimensor M. E. Avilés el 13 de Agosto de 1924, con una superficie de 137 metros, 75 decímetros 10 centímetros, con 6 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la calle General Urquiza número 2792; 6 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con terrenos del Banco Territorial del Uruguay; 20 metros 75 al Noreste, lindando con los solares D y A del plano de Avilés, y 20 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar F, de Jaime Saponare. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras, certificados e impuesto universitario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.50 My.24-5131-v.jn.10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada

en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con DIEGO BATISTA. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 24 de Junio entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública almoneda, con asistencia del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte del huerto número setetna y uno, ubicado en los suburbios al Sur de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2727 y que, según plano del agrimensor don Casto Cagnel y Larre, de Noviembre de 1938, de un área de trescientos metros cuadrados y linda: por el Norte, en treinta metros, con el resto del mismo inmueble, perteneciente a Claudio Esteban Esteban; igual longitud por el Sur, lindando con bienes de Carmelo Petrullo; por el Este, en diez metros de frente a la prolongación de la calle Artigas, y por el Oeste, linda en igual extensión con el expresado Esteban Esteban. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor; 2.o Que los títulos de la propiedad se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 17 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$30.00 My.23-5068-v.jn.8.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán tres solares en un solo lote, el lunes 10 de Junio a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Dionisio López a 200 metros de la avenida Italia. De acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Barbé, dictada en los autos "Banco de Crédito con NICOLAS ANGEL VECCHIO. Reconocimiento de firma" se hace público que el diez de Junio del actual año a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor y por precio que exceda a la base de un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 88|100 ($ 1.859.88), de los siguientes inmuebles en un solo lote: Tres solares de terreno y sus accesorios empadronados con los números 68422, 68423 y 68424, situados en el barrio "Humberto I", 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalados con los números 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) de la fracción letra M (eme) en el plano de fraccionamiento firmado por el ingeniero Aquiles Monzoni, en Mayo de 1896, según el cual y los títulos de propiedad, tienen en conjunto un área de un mil un metros con setenta y ocho decímetros (1001 metros 78), que se deslindan así por estar unidos: 25 metros 77 centímetros de frente al NE., al bulevar Gral. Garibaldi (hoy calle Dionisio López): 39 metros 11 centímetros al NO., y 38 metros 63 centímetros, por el SE., limítrofe respectivamente, con los solares números 1 y 5 del mismo plano, y 25 metros 77 centímetros al SO., confinando con propiedad del señor M. Joanicó. Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración y lo que se adeude por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial, calle Treinta y Tres número 1378. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el siete de Mayo de mil novecientos cuarenta. — E. Alonso Romelli, Actuario Ad-hoc.

Más informes y prospectos. Banco de Crédito. Misiones número 1423 (U. T. E 81420)

$68.40 My.20-4864-v.jn.8.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 3 folio 19) se hace saber al público que el día sábado 8 de Junio del año en curso, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de seiscientos ochenta y dos pesos con sesenta y seis centésimos, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 90.899, señalado con el número 69 de la fracción "E" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el ingeniero A. Marroche y compuesta de una superficie de 2.560 metros cuadrados que, según el mismo plano, se deslinda así: 32 metros de frente al Sur, sobre el camino departamental al paso del Andaluz; 32 metros al Norte, lindando con la fracción número 70; 80 metros al Este, sobre calle España, y 80 metros al Oeste, lindando con la fracción número 68. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador. B) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — C. Büsch Buero. Actuario.

$39.00 My.23-5035-v.jn.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "RAMOS ENRIQUE y JUANA RAMOS DE ALSAMENDI. Sucesiones", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, y por el pregonero designado en autos, don Albérico María Carrasco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, o sea, la cantidad de $ 266.66, del siguiente bien inmueble: Un terreno situado en las inmediaciones de la ciudad de Rocha, padrón número 3369 en el barrio denominado "Sponton" y que en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Pedro V. Duguet, está designado con el número cuarenta y seis, compuesto de una superficie de setecientos veintinueve metros sesenta decímetros, con diecisiete metros veinte centímetros de frente a la calle Coronel Martínez; igual extensión en la línea del fondo, que limita con Eustaquio Páez, y cuarenta y tres metros en cada uno de sus otros dos lados, lindando por uno de ellos con Olegario Gómez y Marcelino Romero y doña Faustina Calero en parte; por el otro, con los señores Gómez y Alsina, Ramón C. Cabral y parte con Víctor de Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 20 o|o de la misma, a los efectos establecidos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios por la escritura de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cuenta del comprador; 3.o Que la escritura se otorgará de oficio por el Juzgado en caso de inasistencia de alguna de las partes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$42.00 Jn.6-5709-v.jn.22.

ALBERICO MARIA CARRASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Empresa Constructora de Pavimento con FELIPE DELIO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo venidero a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523), y por el pregonero designado en autos don Albérico María Carrasco asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, del inmueble siguiente sobre la base de $ 1.572.62: tres solares de terreno señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno de la fracción H del barrio Paysandú de este Departamento, compuesto por estar unidos de un área de seiscientos setenta y tres metros noventa y ocho decímetros, que se deslindan así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Sureste, a la calle Coronel Estomba, denominada hoy Emilio Raña, entre las de Lucas Piriz y Azambuya; veinticinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noreste, lindando con el solar treinta y dos; al Suroeste, mide veintiséis metros cuarenta y siete centímetros con el solar veintiocho, y por el Noroeste, confina con la sucesión de Sotelo o Cotelo, empadronado con el número ochenta y seis mil ochocientos siete, según comprobante de la Dirección General de Impuestos Directos. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. —Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$36.00 Jn.1.o-5450-v.jn.18.

ENRIQUE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Senac de Pérez María Elena con ESTEBAN BOSARICH. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero designado en autos, don Enrique Alonso, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del edificio y demás mejoras contenidas en un solar de terreno ubicado en el barrio Larravide, décima sección judicial de este Departamento, designado el suelo con el número 8, levantado en Marzo de 1926 por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de 158 metros 80 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 19 metros 65 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Plata, por donde el edificio se distingue con los números 2752 y 2764; 12 metros 24 centímetros que, por ser esquina, dan también de frente al Sureste, sobre la calle Avellaneda; 4 metros 15 centímetros y luego 3 metros 80 centímetros tiene la línea quebrada al Noroeste, confinando con el solar 7, y 15 metros 45 centímetros media entre la línea también quebrada al Noroeste, limítrofe con el solar 9, y los derechos de la promesa de compraventa sobre el suelo número 5566, emitida el 21 de Mayo de 1926 por el Banco Francés, como apoderado de José Ricci, cuya área y linderos han sido anteriormente determinados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos de suelo se hallan de manifiesto en el Banco Francés Supervielle y Compañía, de esta ciudad, donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$39.00 Jn.1.o-5489-v.jn.18.

ENRIQUE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Canón Gilberto Tomasa Nieto Canón, María Celia, Carmen, Luisa, Blanca Rosa, María Elvira, Aída Esther y María Julia Canón de Grané, Luis y Delia Canón con NATIVIDAD ERCILIA SATIÑAQUE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinte de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Alonso, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, situado en el Pantanoso, a inmediaciones del arroyo Miguelete, en este Departamento, cuyo solar forma parte de la fracción del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Agosto del año 1889, y está señalado con el número 2 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Benjamín Conde, en Mayo de 1907, y se compone de una superficie de cuatrocientos veintiocho metros, 92 decímetros y 50 centímetros cuadrados, teniendo diez metros 21 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Doctor Pena, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 23, y 42 metros de fondo al Norte, lindando con el solar cinco; por el Este, con el tres, y por el Oeste, con el uno, vendido a don Juan Susena, empadronado con el número 52977; B) Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, el que se encuentra señalado con el número 5 de la fracción número 20 en el plano del agrimensor Benjamín Conde, conteniendo un área de cuatrocientos ocho metros 50 decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sudeste, a la calle Ramón Cáceres, por cuarenta metros 85 centímetros de fondo, al Noroeste, lindando con el solar seis; al Suroeste, lindando con los solares 1, 2, 3 y 4, y por el Noroeste, con la fracción 18 del mismo plano, empadronado con el número 52975. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que por dicho inmueble se adeuda contribución inmobiliaria y pavimentos; 3.o Que los gastos de escrituras, certificado

impuesto universitario, ratificación, etc., así como los gastos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, y dicha comisión será abonada en el acto de aceptarse la propuesta; 4.o Que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Jn.4-5552-v.jn.20.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

REMATE DE ANIMALES

EDICTO — Se hace saber al público que el día 22 de Junio de 1940 a las 14 horas, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz y en "Los Molinos", Cuchilla de Pereyra, al remate público de los siguientes animales: (12) doce terneros, (5) cinco vaquillonas, (13) trece vacas (hay dos con cría), (1) un toro de raza, (1) un caballo, (1) un lote de aves, (1) un lechón y (1) una jardinera de dos ruedas. La venta se hará al contado y se decretó en los autos "Doctor Jacinto Casaravilla con ADELAIDA G. DE DIAZ e HIJOS. Cobro de arriendos" los que se hallan en este Juzgado, Artes 1875 (Colón), a disposición de los interesados. — Colón, Junio 3 de 1940. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$10.00 Jn.6-5671-v.jn.17.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Santa Cruz Anastasio contra la sucesión de CUSTODIO MACHADO DA LUZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 28 de Junio venidero y en las puertas de este Juzgado se sacarán a remate, por el martillero Emilio dos Santos, las fracciones de campo que a continuación se detallan: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la Sierra de Tupambaé, octava sección de este Departamento empadronada con el número 5163, con una superficie de doscientas diecisiete hectáreas y linda: por el Nordeste, una recta amojonada, con campo de Claudia Manuela Rodríguez de Machado; por el Sudeste, otra recta amojonada, con Hilarión Machado da Luz; por el Sudoeste, el arroyo Tupambaé, y por el Noroeste, línea recta amojonada, con Buenaventura Machado y Quintín Machado da Luz. Otra fracción de doscientas treinta y nueve hectáreas, cinco mil novecientas cincuenta y cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, lindando: por el Noroeste, con Serafina Díaz de Rodríguez y Honorio Coyto; por el Sudeste, con Hilarión Machado da Luz; por el Nordeste con Felipe Píriz, Juana Pérez de López y Rudecinda Pérez de Camargo, y por el Sudoeste, con Hilarión Machado. Se previene que el remate se efectuará el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado; será presidido por el Actuario y Alguacil del mismo y el mejor postor consignará en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma, y que los gastos de escritura serán de cargo del comprador adeudándose por concepto de contribución inmobiliaria cinco años. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente, en Melo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez, Actuario.

$37.00 My.25-5184-v.jn.11.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en los autos "JUAN PASCUAL. Quiebra. Lo. 23. Fo. 383), se hace saber que el día quince de Junio entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Regino J. Martínez, por ante el Alguacil y Actuario, rematará los siguientes bienes: 1.o Al mejor postor, los créditos pertenecientes a esta quiebra, los cuales se detallan de fojas 23 vuelta a 24 de estos autos y ascienden a la suma global de $ 1.108.17; y 2.o Sobre la base de dos mil quinientos seis pesos y setenta y cinco centésimos, dos fracciones de campo con las poblaciones y mejoras que contengan, ubicadas en la décima sección judicial de este Departamento y se encuentran empadronadas en mayor área con el número 6662, compuestas, la primera, de veintiocho hectáreas cinco mil trescientos dieciocho metros setenta y ocho decímetros, lindando: al Norte, Carmen Fresia de Pascual; al Este, camino nacional que lo separa del lote de la señora Fresia de Pascual; al Sur, Aníbal Fresia, y al Oeste, arroyo de los Negros; y la otra, de dieciocho hectáreas ochocientos doce metros y linda, al Noroeste, Fructuoso León; al Noreste, arroyo de los Negros por medio, con la fracción anterior y Aníbal Fresia; al Sudeste, Pedro López, y al Suroeste, con la sucesión Lataste. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, así como los autos respectivos, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el remate de los créditos se hará dinero de contado; C) Que con respecto al inmueble, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y D) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Mayo 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$50.40 My.24-5124-v.jn.13.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 5a. sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos RAMONA SAMUDIO DE TEXEIRA o TEXHERA. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, el martillero don Juan Croce, asistido del suscrito Juez de Paz, venderá en remate público el siguiente inmueble en el lugar de su ubicación y con base de ochocientos pesos: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en pueblo Young, 5.a sección judicial de Río Negro, empadronada con el número 326, con superficie de 675 metros, mitad Noroeste del solar 1 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 30 de Abril de 1924, lindando: al Suroeste su frente, 15 metros, con calle Diego Young; al Noroeste, formando esquina, 45 metros, con calle Artigas (hoy Las Piedras); al Norestè, 15 metros, con el solar 10, y al Sureste, 45 metros, con el resto del solar 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los autos, títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en el Juzgado de procedencia y en este Juzgado de Paz. — Young, Mayo 27 de 1940. — Roberto Cash, Juez de Paz.

$30 00 Jn.1.o-5456-v.jn.18.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra VIRGILIO ERRANDONEA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y anexos le fueren relativos ubicada en la primera sección judicial de esta ciudad de Salto, manzana número ciento veintitrés, compuesto de una superficie de 1.543 metros siete centímetros, dentro de los siguientes límites: 25 metros 69 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cerrito por 60 metros 30 centímetros de fondo al Este, por donde linda con la viuda de Lucas; al Norte, sucesión José Trihay, y al Sur, sucesión Carlos Casella; propiedad identificada bajo el padrón número 1769. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Jn.5-5621-v.jn.20.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO MENTEGUIAGA Y LOINAZ. Ventas de inmuebles", se hace saber al público que el día 18 de Junio entrante, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 1313, compuesta de 295 hectáreas 1524 metros cuadrados, lindando: al Norte, Gerónimo Bejarano; al Sur, arroyo Ceibal Chico; al Este, sucesión Jaime M. Illa, y al Oeste, Guillermo Oxandabarat; 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 783, compuesta de una extensión de 84 hectáreas, 8563 metros y 15 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, José Santos Ibarburu y Dámaso A. Grosa; al Este, Juan Marcos da Costa; al Sur, arroyo Matacojo Grande, y al Oeste sucesión de Galván dos Santos; 3.o Otra fracción de campo situada en la 6.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 2507, compuesta de una extensión de 67 hectáreas 1826 metros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de Julio Delgado; al Sur, Serafina dos Santos; al Este, Clara H. de dos Santos, y al Oeste, Francisca S. de dos Santos; 4.o Un terreno con eledificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 62 de esta ciudad de Salto, empadronado con el número 1612, que tiene 25 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este y que, por ser esquina, son de frente al Sur, a la calle Tacuarembó (hoy Cervantes), lindando, además al Norte, con Eugenio Medici, y al Este, con Vicente Tellechea; 5.o Otra fracción de terreno con lo en ella edificado, situada en la manzana número 62, empadronada con el número 1615, compuesta de 58 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle José P. Varela, por 28 metros 88 centímetros de fondo que son a la vez de frente a la calle 25 de Agosto, lindando, además por el Sur, con sucesión de Vicente Escanellas y por el Este, Manuela Feliciana Menteguiaga, formando un área total de 1679 metros 2936 centímetros cuadrados; y 6.o Otra fracción de terreno situada en la manzana número 134 de la ciudad de Salto, compuesta de una extensión superficial de 1231 metros 5142 centímetros cuadrados, empadronada con el número 1934, lindando: al Norte, Teresa S. de Gallino; al Sur, calle Arapey (hoy Brasil); al Este, calle Guayabos (hoy Río Branco), y al Oeste, Esteban Solaro, teniéndose como base las cantidades siguientes: para el inmueble descripto en el número 1, la de $ 8.972.64; para el número 2, la de $ 1.760.00; para el número 3, la de $ 1.360.00; para el número 4, la de $ 640.00; para el número 5, la de $ 1.040.00, y para el número 6, la de $ 2.400.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad de los relacionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que la deuda de hormigonado de la propiedad empadronada con el número 1934 asciende a $ 595.61 que se está abonando conjuntamente con la planilla de Contribución Inmobiliaria. — Salto, Mayo 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$76.50 Jn.1.o-5483-v.jn.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "Pedro Besozzi contra MANUEL ACUÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber: El día 15 de Junio entrante, a las 10 horas, el Alguacil Ad - hoc, Eduardo Beltramo, asistido del suscrito y Actuario Agustín Labadie, venderá en almoneda, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una finca y terreno situados en esta ciudad, empadronados con el número 798, compuestos de 21 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 42 metros 95 de fondo, que linda, según títulos: por el Norte, con don Juan Castel; por el Este, con sucesión Esteban Arrandonea, y por el Oeste, con la sucesión Castro. Se previene: 1.o Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — Mercedes, Mayo 18 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$22.50 My.27-5238-v.jn.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN P RIVERO. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca" y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 14 del mes de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano, se procederá por medio de pregonero, en presencia del suscrito y Actuario, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de te-

rreno con edificio y sus anexos, situado en el pueblo de Cardona, empadronado en mayor área con el número 262 (hoy con el número 496, según planilla de contribución), señalado con el número cinco en el plano del agrimensor don Joaquín N. Campelo y compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, que linda: al Norte, con Pedro Rodríguez; al Sur, al calle Juan Jackson; al Este, el solar seis, y al Oeste, el solar cuatro del mismo plano. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Cardona. — Cardona, Mayo 18 de 1940. — Pedro Izacelaya. Juez de Paz.

$30.00 My.23-5064-v.jn.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

Se hace saber que el día 28 de Junio de 1940, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 de la ciudad de Treinta y Tres, se procederá a vender al mejor postor, en almoneda judicial que presidirá el señor Alguacil, dos solares de terreno y sus mejoras situados en la manzana trece del barrio Basilicio Saravia de esta ciudad, señalados con los números 5 y 6, que por estar unidos se componen de una superficie total de 640 metros y lindan: al Norte, calle Florencio Sánchez por donde miden 20 metros, igual dimensión al Sur lindando con el solar número 11, al Este, 32 metros lindando con los solares número 7 y 8, y al Oeste, igual dimensión lindando con el solar 4. Se hace presente: A) Que la venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Juan Landó Tiscornia en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con TOMAS DIONISIO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" autos que con los títulos de propiedad se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1940. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$28.50 My.23-5086-v.jn 8.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de BENITO GUTIERREZ. Cobro de contribución", se hace saber al público que el día 26 de Junio, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1677, ubicado en esta ciudad. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) My.28-5303-v.jn.13.

ISIDRO P. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de doña FELICIA IBARRA DE GOYENECHE. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Junio a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Isidro V. Izmendi, se sacarán a la venta y en un solo lote los terrenos empadronados con los números 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193 y 3194 y lindando los solares señalados en el plano con los números 5, 6, 7 y 8, con las calles Pantaleón Artigas, Juan Ortiz, camino de la Agraciada y una calle pública. Los solares números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y dos con el número 6, y que lindan: por el Noreste y Norte, con Eufemio Buenafama, y por el Este y Oeste, calles públicas; por el Sur, Pantaleón Artigas, y por el Sudeste, camino Agraciada. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de cuatro mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.23-5305-v.jn.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1641 serie "Z", a cargo de INDALECIA REYES DE MORALES, FERMIN LUCIO o SANTIAGO FERMIN, JUAN CARLOS, ROSARIO, RAYMUNDA o ROSAURA, SOFIA FELICIANA, ALFREDO PATRICIO, RAUL, ESTHER FLORENTINA, WASHINGTON MARIO y BERTA NICOLASA MORALES, MARIA EUGENIA MORALES DE SCHINCA, TOMAS SCHINCA, HORTENCIA o MARGARITA MORALES DE ECHEVERRIARZA y ADOLFO ECHEVERRIARZA, el próximo 26 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Miguel Cetrángolo e Hijos" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil setecientos cuarenta y dos pesos ($ 11.742.00), un terreno y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón setenta y cinco mil cuatrocientos veinte, compuesto por las fracciones números tres y cuatro de la manzana cuarenta y siete del pueblo "Ituzaingó" con frente a la calle Patricios, edificios 3626 y 3660, con una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuatro mil cincuenta centímetros cuyas superficies parciales y deslindes son: Fracción número 3, consta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros veinticinco centímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, a la calle Patricios (antes Sarandí), por igual extensión de fondo al Norte, con el solar 1; al Este, con la calle Juan Victorica (antes 18 de Julio), y al Oeste, con el solar 4. Fracción número 4, con igual superficie y dimensiones que la anterior, lindando: al Sur, de frente a la calle Patricios; al Norte, con el solar 2, al Este, con el solar 3, y al Oeste, de frente a la calle Juan Francisco Santos (antes Sociedad Hípica) edificio 5010 (antes 11). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.011.54 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 80.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.095.35 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.5-5614-v.jn.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 235 serie "Z", a cargo de ALBERTO VILLAVERDE, el próximo 19 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón quince mil ochocientos treinta y dos, con una superficie de doscientos sesenta y dos metros noventa y tres decímetros, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Enero 10 de 1900, deslindado: 9 metros 12 centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, edificio 1814, entre las de Yaro y Tristán Narvaja, por 28 metros 83 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con la fracción letra "C"; al Este, con la fracción "B" y al Oeste, con Ercilio Casanova. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Abril próximo pasado a $ 12.608.81 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.29-5333-v.jn.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 399 serie "T" a cargo de EULALIA PIETRA DE IRASTORZA y MIGUEL IRASTORZA, el próximo 21 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos ($ 9.500.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón trece mil ciento setenta con una superficie de ciento setenta y ocho metros dieciséis decímetros, deslindado: 8 metros 267 milímetros, más o menos, de frente al Este, a la calle Yaguarón edificio 1823|25, entre las de Pozos del Rey y Nueva York, por 21 metros 904 milímetros al Oeste, lindando con Bayona y Fernández; al Norte, con Juan Pietra, y al Sur, con José Lombardo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Mayo próximo pasado a $ 11.257.83 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil trescientos veinticuatro pesos ochenta y nueve centésimos ($ 6.324.89), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.31-5417-v.jn.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7615, número 20 serie "A" a cargo de RAFAEL BORONAT, el próximo 20 de Junio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos ($ 5.699.00), un campo y mejoras en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón quince mil ochocientos setenta y tres, parte, con una superficie de trece hectáreas, cinco mil doscientos once metros ochenta y un decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 de Octubre de 1937 lindando: 47 metros 80 centímetros al Noreste con Salsamendi Hermanos; 416 metros 82 centímetros al Este con Celia Joanicó de Folle; al Sur quebrada de dos rec-

tas que, a partir del Este, miden 255 metros 35 centímetros de Este a Oeste y 90 metros 36 centímetros de Noreste a Suroeste, lindando con Julián Antonio Villar; al Suroeste, en parte el espacio de una calle de 10 metros de ancho y el resto en 251 metros 45 centímetros, con Juan B. Morelli, y al Noroeste, líneas de 258 metros 18 centímetros y 267 metros 40 centímetros, con Basilio Capote. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.341.45, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos cuarenta y dos pesos dieciocho centésimos ($ 3.742.18). como préstamo común abonando en efectivo. en el acto de la escrituración. la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.742.18 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) My.31-5416-v.jn.10.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 30 de Agosto de 1938, ante el escribano Carlos Icasuriaga, los señores LUIS SAENZ, EDUARDO CESAR HANSEN, ALEJO CIPRIANO GONZALEZ ROIG, JULIAN BEKERMAN y MAXIMO NACHUMOW constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Confección de venta de productos calientes "Sanal" y sus derivados. Razón social: "Luis Sáenz y Compañía". Capital social: Los señores Hansen y González Roig aportan $ 2.500.00 cada uno; los señores Bekerman y Nachumow su invento y patente inscripta en la Oficina de Marcas y Patentes con el número 4.735 y, además, aportarán el privilegio de la industrialización y venta de los productos sanal"; el señor Sáenz además de sus conocimientos y crédito en plaza, aportará $ 2.500.00. Administración y uso de la firma social: A cargo del socio, Luis Sáenz. Duración de la sociedad: Seis años, desde la fecha del contrato, prorrogable por períodos de un año. Domicilio: 25 de Mayo 651 (Montevideo). Inscripto en el registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el número 81 al folio 214 del libro 45 de Contratos, el 24 de Mayo de 1940. — Montevideo, Mayo 28 de 1940.

$12.00 My.31-5425-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor MANUEL GARCIA LOPEZ, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 204 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Manuel Conde Falde. — Manuel García López.

$5.00 My.20-4917-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre 1904, comunico que he prometido vender al señor FRANCISCO HARO, las máquinas, herramientas y útiles de la cantera de granito de mi propiedad existente en el camino Vecinal 4336, entre Cuchilla Grande e Instrucciones y dicho señor tomará en arrendamiento esa cantera, para su explotación. Constituyo domicilio, para los efectos de dicha ley y la presentación de los acreedores, en la calle Uruguay 805 (estudio del escribano Juan R. Cruzaco). — Montevideo Mayo 15 de 1940. — Roberto Moras.

$5.00 My.20-4897-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que Juan Pan ha prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, calle Suecia número 449 y se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos (escribanía V. Mermies Ruiz, Sarandí 420). — Montevideo, Mayo 29 de 1940.

$5.00 Jn.1.o-5460-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender a los señores BETTOSINI y RABUÑAL, la estación de servicio (venta de aceites y nafta) que tengo instalada en la avenida Brasil número 2947 de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse, dentro del término legal en la escribanía Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974, en las horas hábiles del día. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Luis Arioni (hijo).

$5.00 Jn.1.o-5447-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que la sucesión de don Atiliano Soba, ha prometido vender a los señores don FELIPE y don RAMON MONTERO, la casa de comercio que en los ramos de bazar y anexos, tenía establecido don Atiliano Soba en esta ciudad, calle General de la Llana número 515, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Minas, Mayo 27 de 1940. — Por sucesión de Atiliano Soba, Solano Amilivia. — Felipe Montero. — Ramón Montero.

$5.00 Jn.1.o-5486-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad denominada "Bodega de Viticultores Unidos del Uruguay" que giraba bajo la razón social "Varela, Heras y Compañía" con domicilio en la ciudad de Las Piedras. (Departamento de Canelones), retirándose de la misma el socio señor Juan Gaydon, continuando la sociedad, con la misma denominación y razón social, con los socios señores ANTONIO C. VARELA, RAMON VARELA y MIGUEL R. HERAS, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad, dentro del término de 30 días. — Piedras, Abril 8 de 1940. — Antonio C. Varela. — Ramón Varela. — Miguel R. Heras. —Juan Gaydon.

$7.00 Jn.1.o-5473-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano F. Raúl Goncalves, en esta ciudad, el 8 del actual, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en "Sopas" 6.a sección de Salto, bajo la razón de "TEIXEIRA y ARTEGOYTIA", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Pedro Campos Teixeira. — Salto, Mayo 20 de 1940. — Pedro Campos Teixeira. — José Artegoytia.

$5.00 My.31-5440-v.jn.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores GERMAN MARTINEZ y JOSE MASCARO, con comercio en los ramos de café y bar establecido en la calle Andes 1469, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores José Mascaró y Elbio Yáñez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la present publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Germán Martínez. — José Mascaró. — Elbio Yáñez.

$5.00 My.31-5426-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor de los señores PEDRO y OSCAR FERRARI la casa de comercio en el ramo de bodega, establecida en el camino Pedro de Mendoza 5714. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Pedro Ferrari.

$5.00 Jn.3-5538-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don JOSE DARDER la parte que me correspondía en el negocio que en el ramo de casa de huéspedes tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Médanos número 1485, quedando el pasivo de dicho negocio y los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo en la parte pertinente. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre número 1412. La sociedad de hecho existente con referencia al negocio será disuelta. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Jaime Morell.

$5.00 Jn.6-5693-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "ELIDA MALLO DE ROIG y COMPAÑIA" que gira en esta ciudad, en la finca de la calle Uruguay número 658. en el ramo de farmacia, quedando el activo y pasivo a cargo de la socia Elida Mallo de Roig, debiendo los interesados presentar sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Salto, Mayo 8 de 1940. — Por Sucesión A. Chiázzaro: Emma M. de Chiázzaro. — Elida Mallo de Roig.

$5.00 Jn.6-5663-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor BUENAVENTURA ALVAREZ TORRES el comercio de carnicería situado en la avenida Millán número 4520, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 1.o de 1940. — Juan Seguí.

$5.00 Jn.6-5662-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por compromiso de esta fecha hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad "CRISCIO y CRAVIOTTO", que teníamos establecida para la explotación de ómnibus, quedando a cargo del señor Juan Criscio el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos pertinentes en Sarandí número 444 (primer piso, escritorio número 2), de la ciudad de Montevideo, — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Juan Criscio. — Miguel Angel Craviotto.

$5.00 Jn.6-5657-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ABRAHAM M. VARSAVSKY e HILDE MAURER DE FISCHER mi fábrica de chocolates "Helvetia", ubicada en la calle Larrañaga número 4508, de esta ciudad, y, por lo tanto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la fábrica referida dentro del término legal para hacérseles efectivo. — Nathan Aszyn.

$5.00 Jn.6-5656-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina "Latorre Yéregui", Mercedes 1139, he prometido vender a don COSME MARTINEZ el negocio de provisión que tenía instalado en Inca 2196. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso en la oficina del balanceador de 3 a 6 únicamente. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Cayetano López Fernández.

$5.00 Jn.6-5648-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber: Que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mendívil y Vázquez, quedando a cargo del socio SANTIAGO MENDIVIL, el activo y pasivo de la misma. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Sarandí 444 (primer piso escritorio 2) estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin. — Santiago Mendívil. — Francisco Mariano Vázquez.

$5.00 Jn.4-5461-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ALBERTO SATUT el negocio de imprenta que tengo instalado en la calle San Fructuoso número 1759. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Magin Munne.

$5.00 Jn.4-5542-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a los señores ERNESTO ADHEMAR TAMBASCO y ANTONIO FECOCO SILVERA mi casa de comercio sita en Cardoso, décima sección del Departamento de Tacuarembó. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo negocio o en Montevideo, calle 21 de Setiembre 3035. — Francisco A. Silvera.

$5.00 My.30-5376-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con intervención del rematador y balanceador Ramón Almeida, con escritorio en la calle Dante número 1888, he vendido al señor ELBIO PANIZZA el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras que tengo instalado en la calle Hocquart número 1893. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el mencionado comercio. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Carlos Z. Bianchi.

$5.00 My.30-5364-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don NAZARET KENSAYAN el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1652, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Hércules Sofocleus. — Nazaret Kensayan.

$5.00 My.30-5396-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines del caso, hago saber que mediante documento privado, de fecha 17 del mes en curso, ha quedado rescindido el contrato verbal constitutivo de la firma "BASSANO LEONI, MALVASIO y COMPAÑIA" con sede en la calle Rivera número 1999, de esta ciudad, y constituída por don Francisco Malvasio Garaventa, don Hilario Gómez y el suscrito Bassano Leoni, quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Mayo 23 de 1940. — Bassano Leoni.

$5.00 My.30-5390-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE CLAUDIO GIOSA la casa de comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tenía establecida en esta ciudad con el nombre de "Peluquería Central". Y a los efectos legales hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en mi domicilio, calle Uruguay 1195, dentro del plazo legal. — Salto, Mayo 16 de 1940. — Rafael Pandolfi. — José Claudio Giosa.

$5.00 My.30-5392-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución de sociedad y a partir del día 1.o de Diciembre de 1939, el negocio que venía funcionando como "Panadería Don Carlos" y demás anexos pasó a ser de exclusiva propiedad de don CARLOS AQUILES AMBROSONI, quedando a cargo de éste todo el activo y pasivo del referido negocio. — Salto, Mayo 14 de 1940. — Cipriano E. Casal. — Carlos A. Ambrosoni.

$5.00 My.30-5393-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don SERAFIN HERMIDA el establecimiento comercial que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Gobernador Viana número 2251 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Sofía Gruvman de Bronstein. — Serafín Hermida.

$5.00 My.29-5313-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor LUIS GONZALEZ FOSSATTO, la casa de comercio que en el ramo de tienda mercería y zapatería tengo establecida en esta plaza, casa número 4235 bis de la calle San Quintín. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Aria Shlafrok.

$5.00 My.29-5319-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido a doña CELESTINA TOGNACIOLI DE BARBIERI el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos tenía instalado en la casa número 1500 de la calle Artigas esquina Cerrito, de esta ciudad, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo del referido negocio. — Salto, Abril 29 de 1940. — Cipriano Heguaburo.

$5.00 My.30-5391-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, será disuelta la firma "Rimbaud y Etchegoyen" propietaria del comercio perfumería y jabonería, Dupart 3660, quedando el activo y pasivo a cargo del señor LAZARO ETCHEGOYEN. Emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Segundo (Sarandí 331), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Rimbaud y Etchegoyen.

$5.00 My.29-5232-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que el 31 de Diciembre último quedó disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída con la denominación de "Talleres Super Servicio" razón social "Echave y Madrid" y domicilio en esta ciudad calle Eduardo Acevedo 1606 y que el socio administrador ISABELINO HECTOR ECHAVE tomó a su favor y cargo el activo y pasivo del establecimiento y prometió vender al otro socio Francisco Domingo Madrid todas las existencias de dicho negocio, retrotrayendo la enajenación al 1.o de Enero último. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el estudio del escribano Juan A. Bizzorero, calle Sierra 1819 en días y horas hábiles con el justificativo de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1940. — Isabelino Héctor Echave. — Francisco Domingo Madrid.

$7.00 My.29-5254-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ISIDORA MIGUEZ DE BELLONI el comercio de mi propiedad que gira en ramo de provisión situado en la calle Antonio Díaz número 4657 para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los créditos en la avenida Garibaldi número 1891. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Alfonso Palacio.

$5.00 My.29-5347-v.jn.17.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco - Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 22 de Junio de 1940 a las 10 y 30 horas en el local situado en la calle Juan D. Jackson número 1135, para tratar la siguiente orden del día: Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance del ejercicio 1939; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — El Directorio.

$6.00 My.30-5403-v.jn.10.

"PRIMAR, LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO

El ocho de Mayo corriente ante el escribano Diamantino Méndez la sociedad "Primar, Limitada", inscripta con el número 28 del tomo 2.o del Registro Público de Comercio a Cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno modificó su régimen social, determinando: 1.o Plazo: hasta el 31 de Diciembre de 1943; 2.o Capital: $ 10.000.00, integrado: Juan Comaschi, $ 2.000.00; Horacio Alberto Castro, $ 6.000.00 y Pedro J. Hormaeche, $ 2.000.00; 3.o Administración y representación: a cargo de Horacio Alberto Castro a quien subrogará en caso de no presencia o imposibilidad, por orden de designación Juan Comaschi y Pedro J. Hormaeche bastando al efecto la sola manifestación de no presencia o imposibilidad en las representaciones que invocaren frente a terceros; 4.o Ganancias y pérdidas: Juan Comaschi, el 20 o|o; Horacio Alberto Castro, el 50 o|o; Pedro J. Hormaeche, el 30 o|o; 5.o Las garantías que preste la sociedad por sus operaciones, serán de cargo personal de los socios, en proporción a sus capitales; 6.o Fallecimiento o incapacidad: en cuanto al fallecido o incapacitado, su parte se determinará partiendo del último balance, más el porcentaje de ganancias y pérdidas del ejercicio en curso. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Juan Comaschi. — H. A. Castro. — P. J. Hormaeche.

$13.50 My.30-5377-vjn10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con la intervención del rematador y balanceador, señor José Díaz con escritorio en la calle Yaguarón 1475, he prometido en venta al señor JOSE RODRIGUEZ, el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle 26 de Marzo, número 3302 de esta plaza. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio ya mencionado dentro de 30 días, a los efectos de la ley, 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Daniel Collins.

$5.00 Jn.5-5624-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Ernesto Ferraro se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial al señor BAUTISTA MANNA y hasta el primero de Junio de este año la carnicería sita en esta ciudad avenida Garzón número 1333 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Ernesto Ferraro. — Bautista Manna.

$5.00 Jn.5-5600-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido vender a JUAN CAMPOS el establecimiento de bodega que tengo instalado en la localidad de "Piedritas" (Departamento de Canelones). Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Vicente Puglia.

$5.00 Jn.5-5581-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto hoy la sociedad ganadera que giraba en Arroyo Grande, 4.a sección judicial de San José, firmada "CABRERA y GENOVESE", quedando a cargo el primero del activo y pasivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 21 de 1940. — Juan Genovese. — Celestino Cabrera.

$5.00 Jn.5-5635-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos procedido a la disolución de la sociedad que con la razón social "SIMICH y COCIANCICH" giraba en Piriápolis (Departamento de Maldonado), en los ramos de hotel y construcción y denominación especial "Hotel Trieste" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Vittorio Simich. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Mayo 26 de 1940. — Vittorio Simich. — Felipe Cociancich.

$5.00 Jn.4-5566-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido al señor ENRIQUE ALBANELL la participación que me correspondía en la "Institución Comercial" que con el distintivo de I. N. A. C. funciona en la calle Canelones 919, siendo hoy sus únicos componentes los señores James Rees y Enrique Albanell. A los efectos de la ley se hacen esta publicaciones, emplazándose a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo Mayo 31 de 1940. — José Caraver.

$5.00 Jn.4-5560-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor RICARDO ROMERO MENDEZ el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta plaza, calle Miguelete 2127. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Ricardo Bonilla.

$5.00 Jn.4-5555-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor del señor PATROCINDO MAGARIÑOS la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 2998, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Silvio y Guillermo Boero. — Patrocindo Magariños.

$5.00 Jn.4-5544-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1774, hemos contratado vender a favor del señor SEROPE CABAKIAN el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Raña número 2593, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Stiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Domingo Montesano y Compañía. — Serope Cabakian.

$5.00 My.28-5278-v.jn.17.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público que he vendido a favor de mi hijo don ELBIO M. GULLA la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo mi firma, en el ramo de peluquería, con asiento en la casa calle José Batlle y Ordóñez número 330. — Canelones, Mayo 14 de 1940. — Marcelino Gulla.

$5.00 My.28-5282-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Antonio Mario Amalfi y Franco Berutti han prometido vender a su socia doña ERCILIA SIAGE DE LEMA la parte que les corresponde en la Compañía The Lux Solar Ltda., con domicilio en la calle Arenal Grande 1723. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio citado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 22 de 1940.

$5.00 My.28-5276-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor ALBERTO CONTI el café y bar "Londres", situado en la avenida 18 de Julio número 1960, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Rodríguez y Compañía. — Alberto Conti.

$5.00 My.28-5277-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en el ramo de fabricación de calzados gira en esta plaza bajo la razón social de "BLAU y TRIBUS", con sede en la calle Piedra Alta númer 1701, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ludwig Blau. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Ludwig Blau. — Karl Tribus.

$5.00 My.28-5273-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi carnicería instalada en el local número 2705 de la calle Comercio casi esquina Fray Bentos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — VICTORIO JULIO STRATA.

$5.00 My.27-5264-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público en general que fué disuelta la sociedad "Delmiro González y Compañía" que tenía constituída con el socio comanditario don C. López y establecida en el ramo de sastrería en la calle Sarandí número 669 de esta ciudad, donde podrán presentarse los interesados; quedando todo el activo y pasivo a cargo exclusivo mío. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — DELMIRO GONZALEZ

$5.00 My.27-5255-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que la sociedad que giraba en el ramo de provisión y comestibles en esta plaza, calle Colonia 1366, bajo la razón social de "Cabezas y Ayala" girará en adelante bajo el nombre de ROBERTO CABEZAS, quien se hace cargo del activo y pasivo por rescisión del contrato de sociedad. Cúmplese así con la ley de Noviembre de 1924. Los acreedores podrán conformar sus créditos en la casa de comercio referida, para lo cual quedan emplazados. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Roberto Cabezas. — Juan C. Ayala Gayo.

$5.00 My.21-5191-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don RAMON VIÑA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Lezica número 6400, esquina Beraguas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Horacio Elhordoy.

$5.00 My.22-5015-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la firma "ROCHA HERMANOS", que desde 1929 giraba en este Departamento con dos casas en los ramos de almacén y anexos, ha sido disuelta, pasando a constituirse dos firmas independientes, compuesta una por Carlos y Gregorio Rocha, que con esta denominación girará en Miguelete, segunda sección judicial del Departamento de Colonia, y la otra por Tolentino e Inocencio Rocha, bajo el nombre "Tolentino Rocha y Hermano" que actuará en la 11.a sección judicial. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, con la declaración expresa de que los cuatro hermanos Rocha responden del pasivo de la firma "Rocha Hermanos". — Colonia, Mayo de 1940. — Carlos Rocha. — Gregorio Rocha. — Tolentino Rocha. — Inocencio Rocha.

$6.00 My.22-5004-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE LAMAS la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle 1.o de Mayo número 1486 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José Jaslovitzer — Enrique Lamas.

$5.00 My.23-5063-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor CARLOS IBAÑEZ, el almacén de comestibles y bar, situado en la calle Máximo Gómez número 4297 esquina a la de Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1940 — Servando Fernández. — Carlos Ibáñez.

$5.00 My.23-5042-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con alcohólicas sito en la calle Carlos María Ramírez 552 esquina Ameghino de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio el señor ALFREDO GIORDANO. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Juan Pedro Roqueta. — Alfredo Giordano.

$5.00 My.23-5043-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he contratado vender a la señora CECILIA SOR DE KLEYMAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en la calle Pedro 1.o número 768 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. —Bliuma Sor de Vinitski. — Cecilia Sor de Kleyman.

$5.00 My.23-5032-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he contratado vender a los señores ANTOLIN FISCHETTI y TOMAS PEREZ la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y quinielas, tengo establecida en la calle Carlos M. Ramírez número 30 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Angel Villaverde. — Antolín Fischetti. — Tomás Pérez.

$5.00 My.23-5033-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender, a la señora EMILIA PILATUS DE LAZARUS, el comercio que en el ramo de lechería y fiambrería, tengo instalado en la calle Lindoro Forteza número 2565. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430, (escritorio 7), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Francisco Colucho.

$5.00 My.24-5132-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don ALFREDO COPPI, mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en la calle Convención número 1397, casi esquina Colonia, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Alfredo Coppi, calle Galicia número 1280, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Héctor L. Pedetti.

$5.00 My.24-5117-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender la cuota parte que me pertenec en la panadería denominada "Claridad" ubicada en la calle Industria número 3468 de esta ciudad, al señor JOSE BERNARDO AFONSO. En consecuencia, convoco a mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes por duplicado en el escritorio del escribano Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591 — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Cándido Augusto De Joaquín.

$5.00 My.24-5111-v.jn 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y comercio en general que he prometido vender al señor RICARDO GREGORIO TORRES, la fábrica de aguas gaseosas y soda, llamada "La Comercial", sita en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación advirtiendo a los que se consideren acreedores que deben presentar los justificativos correspondientes en mi escritorio en la localidad. — Dolores, Mayo 17 de 1940. — Felipe S. Sampedro. — Ricardo G. Torres.

$5.00 My.24-5140-v.jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial Francisco Josevich, con sede en esta ciudad, avenida Rincón 2050, con giro de almacén de comestibles y despacho de bebidas, girará en lo sucesivo bajo la razón social "FRANCISCO y JUAN JOSEVICH". Los que se consideren acreedores deben presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1940. — Francisco Josevich. — Juan Josevich.

$5.00 My.24-5141-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores CARBAJALES y PELAEZ, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Osvaldo Cruz número 54 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. —Montevideo, Mayo 20 de 1940 — José García.

$5.00 My.23-5066-v.jn.11.

VENTA DE TALLER

Se avisa a los acreedores que han sido prometidas en venta las existencias del taller situado en la calle Cerro Largo número 828, de la sucesión de FRANCISCO MALUGANI, referente al taller de herrería y fábrica de cocinas económicas. A los efectos que correspondan y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de don Silverio Dinardi, calle 25 de Mayo 707 (segundo piso), dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 18 de 1940.

$5.00 My.22-5006-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, denominada "Hotel Campiotti" bajo la razón social "Giribaldi Errecart, Robaina y Compañía" por retiro del socio señor Giribaldi Errecart, quedando a cargo el activo y pasivo de la misma de don RAUL P. ROBAINA. —Montevideo Mayo 17 de 1940.

$5.00 My.21-4973-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los abajo firmados PASTOR BRANDON NOVO y CONSTANTINO ANDRADE DE SOUTO, únicos propietarios del establecimiento industrial en los ramos de panadería y anexos, establecido en esta ciudad, calle Guadalupe números 1882 y 1884, entre Guaviyú y Porongos, denominado "Zabala" hacen saber al comercio y al público en general que han resuelto poner fin a la sociedad y, al efecto, el firmante Brandón ha prometido vender al señor Andradón la parte que le corresponde en el establecimiento aludido Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1578). — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Pastor Brandón Novo. — Constantino Andrade Souto.

$6.00 Jn.3-5518-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE GRAIÑO VARELA el comercio que en el ramo de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "La Manzana". instalado en la avenida San Martín número 4223. entre Chimborazo y Hum. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1578). — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Elena Nosiglia de Barceló.

$5.00 Jn.3-5517-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la sociedad "MARTINEZ, ARBIZA y NAGUILA" con principal asiento en esta ciudad y sucursales en Tres Cruces y Menezes, tan solo en lo que respecta a los socios Dalmiro Celestino Arbiza, Pedro Félix Naguila y Alberto Marcelino Naguila, que quedarán desligados de la misma y, por consiguiente separados de todo derecho y libres de toda obligación y responsabilidad ulterior en las operaciones sociales. Salvadas estas modificaciones, quedará subsistente y en pleno vigor el contrato constitutivo de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Artigas. Mayo de 1940. — Martínez. — Arbiza. — Naguila.

$5.00 Jn.5.5610-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Debiendo cambiar de dueño la casa denominada "Farmacia Santini" de propiedad del suscrito HECTOR SANTINI situada en esta ciudad avenida 18 de Julio número 1522, se previene a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben presentarse al estudio del doctor Eduardo Roubaud calle Soriano número 1194 de una a cuatro de la tarde dentro de treinta días a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 27 de 1940.— Héctor Santini.

My.29-5348-v.jn.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera. (Paysandú 811), la venta concertada a favor de don ALBERTO BENJAMIN, según consta publicaciones en la última quincena de Abril. este último transfiere sus derechos en su calidad de comprador al señor Hermán Berger, del comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Cerro Largo 1238. Notificamos dentro del plazo legal a los que se consideren acreedores. se presenten en el mencionado comercio (ley. 26 de Setiembre de 1904). — Alberto Benjamín.

$5.00 My.27-5235-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "Berner y Heilmeier" se obligó a vender al señor MIGUEL AMEGLIO, el comercio en el ramo de elaboración de productos porcinos. denominado "Frigorífico Canelones" y radicado en la primera sección de ese Departamento. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, a la calle Sarandí número 445 (escribanía de Negro) de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Berner y Heilmeier. — Miguel Ameglio.

$5.00 Jn.5-5608-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales que hemos disuelto la sociedad industrial en el ramo de curtiduría de pieles, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lucas Jaidópulos y Arguillo Carapcias, en la calle Santa Lucía número 4775, y que ha quedado a cargo del capital activo pasivo y líquido el socio LUCAS JAIDOPULOS. Los acreedores, podrán concurrir al escritorio del señor Dermidio Barca, calle San Quintín número 4298. — Montevideo Mayo 23 de 1940 — L. Jaidópulos. — A. Carapcias

$5.00 My.27-5252-v.jn.15.

"EL HOGAR URUGUAYO"

(SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CREDITO REAL, AHORRO, PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y PARA CONSTRUCCIONES).

5.o Ejercicio anual. — Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 10 horas del día 5 de Julio del corriente año, en el domicilio de la sociedad calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.o ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1940. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — El Secretario.

$9.75 Jn.5-5631-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de aplicaciones y artículos de moda giraba en esta plaza, calle Ejido 930, bajo la designación de Fábrica Uruguaya de Aplicaciones ("F. U. D. A. P."), bajo la razón de "PLATSCHEK y LEHMANN" debiendo los interesados presentarse a ese domicilio con sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 22 de 1940. — Platschek y Lehmann.

$5.00 My.25-5173-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial, de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he resuelto vender la parte que me corresponde a mis hermanos señores JOSE, CLAUDINO, DELFINO y ANGEL ALONSO, de los negocios que teníamos en sociedad, situados en la avenida 8 de Octubre 3650, Agraciada 4298 y avenida General Flores 4150. Notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en los negocios de la referencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Serafín Alonso. — José Alonso —Claudino Alonso. — Delfino Alonso — Angel Alonso.

$6.00 My.27-5224-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social de esta plaza "Alfredo Voss", que gira en el ramo de fabricación de artículos de galalite y anexos, con sede en la calle Isla de Flores número 1533, en lo sucesivo girará bajo la razón de "VOSS y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Alfredo Voss. — Oscar Metzl.

$5.00 My.31-5414-v.jn.17.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE Y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, su artículo 10 se avisa al señor Ramón Baute domiciliado en la calle Carve número 24. sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados, quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dicho señor corresponden sobre el solar 6 empadronado con el número 148847 ubicado en la calle Carve, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de el como lo juzgue conveniente.

$10.75 My.29-5306-v.jn.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Roberto Suárez Saitone y Atilio Ottieri, constituída de hecho para la explotación del sanatorio denominado "Clínica Dupré" establecido en la casa número 3349 bis de la avenida Joaquín Suárez de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo y a partir del día 1.o de Diciembre del año corriente el socio señor ATILIO OTTIERI y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que tengan créditos relativos a dicho establecimiento a fin de que concurran al mismo dentro de treinta días con los justificativos correspondientes — Montevideo, Diciembre 27 de 1939 — Roberto Suárez Saitone Atilio Ottieri

$6.00 My 21-5118-v.jn 12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "PERA y LLANA" en el ramo de ferretería, bazar, pinturería y anexos, con asiento en la calle Sierra número 2145, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pera, debiendo los interesados hacer sus reclamos dentro del término legal en el expresado domicilio. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Enrique Pera Rodríguez. — Luciano Llana.

$5.00 My.25-5174-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don SALOMON RESNIK la pensión familiar que tengo instalada en la calle Misiones número 1442, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazándose a los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro de los treinta días en el estudio del doctor Enrique José Mochó, Rincón 545. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Pedro Fernández.

$5.00 My.25-5162-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ABEL LAME y EDUARDO QUEIROLO la casa de comercio que en el ramo de sastrería y anexos tengo establecida en la calle Río Negro 1467, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo. Mayo 22 de 1940. — Lorenzo J. Covetta y Compañía.

$5.00 My.25-5181-v.jn.13.

SOCIEDAD "AMOROSO y POZZI, LIMITADA"

AVISO

Se hace saber al público que por escritura que el 22 de este mes autorizó el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 53 al folio 154 y siguientes del tomo 1.o de Contratos, se constituyó la sociedad "Amoroso y Pozzi, Limitada", consta en dicha escritura: A) La sociedad es de responsabilidad limitada, girará bajo la razón social "Amoroso y Pozzi, Limitada" y la constituyen como únicos socios: el señor Juan Amoroso, la señora Carmen Genta de Pozzi y la señorita María Elia Amoroso y los señores Juan José Pozzi y Pedro Campi; B) El domicilio de la sociedad será en esta ciudad y su objeto la explotación del ramo de almacén por mayor y menor, ferretería, importación y exportación, depósito de cereales y compraventa de frutos del país en general; C) El capital social es la suma de $ 141.000.00, aportados así: $ 139.000.00 por mitades, entre la señora Genta de Pozzi, por una parte y el señor Amoroso y la señorita Amoroso por la otra parte, estando representado ese aporte por $ 62.63 en efectivo y $ 138.937.67, importe del establecimiento comercial situado en la avenida General Flores 2251, de esta ciudad, que se aportó a la sociedad, y $ 2.000.00 fueron aportados en efectivo por partes iguales entre los señores Pozzi y Campi; C) El plazo es de cinco años, a contar del 31 de Agosto de 1939 con opción a prórrogas de dos años cada una: E) La firma social puede ser utilizada por el señor Juan Amoroso, por sí, solo, o por los señores Juan José Pozzi y Pedro Campi, conjuntamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — "Amoroso y Pozzi, Limitada".

$18.00 My.31-5420-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor LUIS CAPUTI la casa de comercio situada en Asamblea número 582 que bajo el nombre "Salón Sánchez" gira en los ramos de cigarrería y salón de lustrar, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado y a los efectos establecidos por la ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 17 de 1940 —Carmen Risso de Sánchez — Luis A. Caputi.

$5.00 My.21-4981-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley correspondiente, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine he prometido vender a los señores EDUARDO CANEDO SUAREZ y MANUEL EIRIS ALONSO el comercio que en el ramo de carbonería denominado "Barraca Santa Ana" tengo establecido en la finca calle José L. Terra número 2675 de este Departamento. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por el citado negocio en horas hábiles. Montevideo Mayo 21 de 1940 — Augusto Molinos. - Manuel Eiris - Eduardo Canedo.

$5.00 My.25-5192-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad qu giraba en esta ciudad bajo la razón de Pernas y Ferreiro, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio JUAN ANTONIO FERREIRO. — Rivera, Mayo 1.o de 1940 — Julio B. Pernas —Juan Antonio Ferreiro

$5.00 My.20-4907-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 dejamos constancia que hemos prometido vender al señor SANTIAGO REMEDIOS la casa de comercio que en esta ciudad tenemos establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas —Santa Lucía, Mayo 8 de 1940. — Bautista Pedro Calvetti. — José Calvetti — Victorio L. Calvetti.

$5.00 My.20-4892-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) He contratado vender a favor del señor JOSE GRAÑA la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Emilio Romero 702 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — José Vite Miramonte.

$5.00 My.27-5258-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, giraba en esta plaza bajo la razón social de Antelo y Castiella con sede en la calle 25 de Mayo, esquina Joaquín Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor JOSE CASTIELLA, quien continuará con los mismos ramos y en el mismo local.— Tacuarembó, Mayo 13 de 1940 — Francisco Antelo — José Castiella.

$5.00 My.20-4930-v.jn.8

"LA FLORESTA" FABRICA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca para el día 20 de Junio del corriente año a las 17 horas á los accionistas de "La Floresta" Fábrica de Cerámica Sociedad Anónima a asamblea extraordinaria para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Autorización al Directorio para contratar una operación con garantía hipotecaria y de prenda industrial con el Banco de la República para refundición de las deudas de que se hizo cargo esta sociedad anónima por la compra de la fábrica "La Floresta" (artículo 35 bis de los estatutos sociales). 2.o) Designación de uno o más accionistas para la aprobación y firma del acta de esa misma asamblea extraordinaria (artículo 44 de los estatutos). Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones hasta el día antes de la asamblea en el escritorio social, Bartolomé Mitre 1506, de las 8 a las 12 horas y de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Ramón Bello, Presidente. —Agustín D. Canessa, Secretario.

$10.50 Jn.5-5333-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913), contraté vender a los señores MANUEL RAMA y SEVERO INSUA, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 600 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Costa. — Manuel Rama. — Severo Insúa.

$5.00 My.20-4916-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don BERNARDO RIPOLL, el negocio de panadería denominada "Nueva Panificadora del Centro" que gira en esta plaza bajo la razón social "Pons y Compañía" ubicada en la calle Paysandú número 766 citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a hacerlos efectivos. — Jaime Pons — Andrés Homar

$5.00 My.21-4980-v jn. 0.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO ORDINARIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 4 de Junio de 1940 fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o|o	Valor efectivo
A	Honorato E. Odacio	$ 13.250.00	93.39	$ 12.374.17
A	Honorato E. Odacio	" 9.500.00	93.52	" 8.884 40
C	Honorato E. Odacio	" 1.000.0.	92.78	" 927.80
C	Honorato E. Odacio	" 6.300.00	92.78	" 5.845.14
B	Aldave y Martínez	" 6.000.00	93.40	" 5.604 00
B-1938	Alcave y Martínez	" 29.275.00	93.40	" 27.342.85
B	Rodolfo Curci	" 10.000.00	93.47	" 9.347.00
C	Aldave y Martínez	" 14.000.00	93.00	" 13.020.00
B-1938	Octavio L. Acquarone	" 10.000.00	93.45	" 9.345 00
A	Sparano y Mautone	" 4.800.00	93.90	" 4.507.20
B-1938	R. Curci	" 10.000.00	93.49	" 9.349.00
B	Sparano y Mautone	" 2.675.00	93.50	" 2.501 12
B	Sparano y Mautone	" 250.00	93.50	" 233 75
C	Cambio Beretta	" 1.800.00	93.10	" 1.675.80
A	Alberto Pollio	" 36.450.00	93.96	" 34.248.42
		$ 155.300.00		$ 145.205.65

Montevideo, Junio 4 de 1940.

La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.7-5794-v.jn.7.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de 38.000 docenas de películas rígidas de 8.3 x 10.8, 1.000 cajas de papel fotográfico de 6.4 x 8.9 semimate número 2, 130 kilogramos de hidroquinone, 50 kilogramos de metol, 500 frascos de pasta fotográfica, contrucción de 150 chassis Goerz de 9 x 12, en metal o madera, reparación de 77 chassis Goerz, fondos, fotográficos, paños negros, tubos rojos, disparadores fotográficos, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 14 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 16 de Julio de 1940 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-5778-v.jn.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|19

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de un local para la guardia de la Sucursal Olimar, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Treinta y Tres.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Junio de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 3 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.7-5780-v.jn.12.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

LLAMADO A LICITACION

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la adquisición de válvulas para radio.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría del Instituto, calle Mercedes 823, en horas hábiles, hasta el día 18 del corriente, fecha de la apertura de dicha licitación. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.7-5776-v.jn.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Junio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 10 de Junio a la hora 16, vaselina líquida; 16 y 15, transporte de hierro (segundo llamado); papeles de estraza y embalaje, Junio 17 a la hora 15 (segundo llamado); 15 y 15, carpintería (segundo llamado); 15 y 30, foliculina (segundo llamado); 15 y 45, papel de embalaje y rollos de papel (segundo llamado). — Montevideo, Junio 3 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.7-5746-v.jn.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONSTRUCCION DE UN COBERTIZO PARA LA BALANZA DEL ASILO L. P. DEL CAMPO.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de un cobertizo para la balanza del Asilo L. P. del Campo.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892, el día 17 de Junio a la hora 14 y 45.

Los planos y pliegos de condiciones se entregan previo pago de $ 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.7-5747-v.jn.11.

CONSEJO DEL NIÑO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se detallan a continuación.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo número 529.

Las propuestas se recibirán en la indicada oficina y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el día y hora que se establece:

Trajes uniformes para el personal de las distintas dependencias de la Institución: viernes 14 de Junio a la hora 14 y 30.

Harina de trigo y semolín para la fabricación de fideos, afrechillo: viernes 14 de Junio a la hora 15 y 30.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-5781-v.jn.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales y profesores de la Facultad de Odontología para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad en el siguiente orden:

La de los profesionales (1 delegado), el día 24 del corriente de las 18 a las 20 horas.

La de los profesores (2 delegados), el día 25 del corriente de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días an-

tes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.7-5748-v.jn.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1386
Soportes de hierro para aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 100.000 soportes o pernos de hierro metalizado con zinc, de 120 mm. de largo, para aisladores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.7-5783-v.jn.18.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 741

Llámase a licitación pública para la compra de 300.000 tapones de corcho para damajuanas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Junio de 1940, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.7-5793-v.jn.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 755

Llámase a licitación pública para la compra de hidrato de sodio, sulfato de sodio, carbonato de sodio, azufre, fenilamina y sulfato de aluminio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Julio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.7-5777-v.jn.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35082

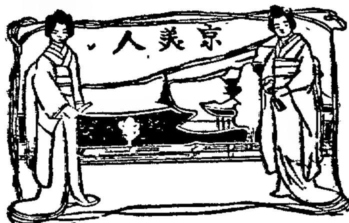
Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha", domiciliada en 1612, Sumida - machi - Nuchome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca

KANEBO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5735-v.jn.24.

ACTA N.o 35083

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha", domiciliada en 1612, Sumida - machi - Nuchome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5736-v.jn.24.

ACTA N.o 35121

Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Martínez Michelena, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"MICHEL"
para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores y duchas para baños). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5718-v.jn.24.

ACTA N.o 35081

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha", domiciliada en 1612, Sumida - machi - Nuchome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca

K.B.K.

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5737-v.jn.24.

ACTA N.o 35072

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5738-v.jn.24.

ACTA N.o 35070

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5739-v.jn.24.

ACTA N.o 35098

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Casa Escasany, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

Casa Escasany

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5740-v.jn.24.

ACTA N.o 35111

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Laurel, condado de Jones, Estado de Mississippi (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

MASONITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5710-v.jn.24.

ACTA N.o 35084

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha", domiciliada en 1612, Sumida - machi - Nuchome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca

KANEBO
WHITE
BLACK
RED

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5741-v.jn.24.

ACTA N.o 35125

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5716-v.jn.24.

ACTA N.o 35113

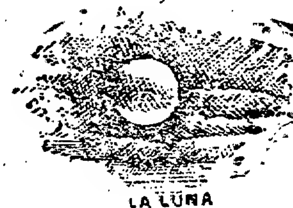
Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos dulce de leche). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5712-v.jn.24.

ACTA N.o 35126

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de artículos y productos comestibles, excepto pan y pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5715-v.jn.24.

ACTA N.o 35120

Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SULFAPIRIDINA ABBOTT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5717-v.jn.24.

ACTA N.o 35114

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



COCINERA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5711-v.jn.24.

ACTA N.o 35108

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit. Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

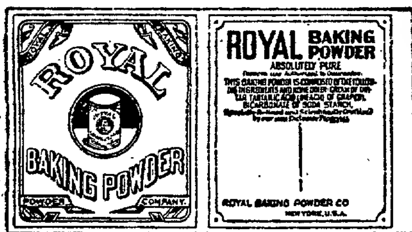


para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones movidos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5714-v.jn.24.

ACTA N.o 53112

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5713-v.jn.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5182

Montevideo, Junio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lámparas de destello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.7-5792-v.jn.29.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9:906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Junio 7 de 1940

5.a Sección

LORENZO PASTRANA, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado San José 1326 y ANOMAR LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1323.

6.a Sección

ARTURO SAAVEDRA, 29 años, soltero arquitecto, oriental, domiciliado Buenos Aires 383, y IVONNE FAGET FIGARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1074.

7.a Sección

JONAS DELNICKAS, 45 años, soltero jornalero, lituano, domiciliado Minas 1791, y AMALIA ECHEVERRIA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1795.

SOCORRO GABINO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gaboto 1143, y PETRONA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domicilia Gaboto 1143.

9.a Sección

JAYE TAVARES, 28 años, soltero, profesor, brasileño, domiciliado en Colón, y DULCE MARIA LIBERATA CATALDI, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Colón.

13.a Sección

CARLOS BERTALAN, 21 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Barrio Casabó, y MARIA SKLENA 17 años, soltera, yugoeslava.

18.a Sección

HAROLDO RISSO SIENRA, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628, y DINORAH MARTINEZ LAMAS RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1163.

AMERICO PABLO BACCINO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Libertad 2531, y BLANCA DELIA ROCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2527.

LEOPOLDO GABRIEL FERNANDEZ, soltero, tornero, oriental, domiciliado Libertad 2712, y SARA SOUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2712.

PEDRO DIAZ, 54 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Arrascaeta 1398, y HORTENSIA DOUX 34 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2520.

RICARDO SANTORO VECINO, 28 años soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Maldonado 1426, y INES ESTHER IRIARTE PLATERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2741

21.a Sección

HUMBERTO ABETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 535, y YBIS BELTRAN, 23 años soltera, oriental, domiciliada Combate 20.

HECTOR LUIS PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 26, y MABEL LORENA NIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4244.

24.a Sección

PEDRO FRANCISCO CASTELLI FERRARI, 43 años, soltero, empleado argentino, domiciliado 14 de Julio 1466, y FRANCISCA BLANCO, 51 años, soltera, oriental domiciliada 14 de Julio 1466.

RUBEN LANDEIRA, 35 años, soltero, carpintero, español, domiciliado General Prim 3420, y JULIA WENCESLAO GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mondragón 9.

$2 00 Pip.v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TEODORA AYESTARAN DE TALICE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-5764-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA CHANS o CHANES DE OTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 Jn.7-5765-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA VICTORIA o VICTORIA FALCON o FALCONE DE VIGANO, don NICOLAS o NICOLAS VALENTIN FALCON o FALCONE y doña TERESA o TERESA CAROLINA FALCON o FALCONE, citándose a los interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.7-5727-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN MARTINEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de o luqe hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.7-5728-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES CHABAY, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.7-5729-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SPOTURNO o SPOTORNO, citándose a los interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 Jn.7-5730-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO BALESTRA y ELVIRA ESQUERRE, y las de nacimiento de Julia Inés, Orosmán y Aníbal Balestra, donde debe sustituirse el apellido del contrayente en la primera y apellido de los inscriptos en las otras, que aparece "Balestre" por Balestra. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.7-5731-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "DE OLIVEIRA ARAUJO (MARIA JOSE. Conversión al divorcio" y para notificar a Heráclito Araújo, se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1940 y con el número 02275, se dictó la siguiente sentencia que se transcribe: "Vistos para sentencia estos autos promovidos por María José de

Oliveira Araújo, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre ella y su esposo Heráclito Araújo, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de segundo turno. Resultando: A) Que María José Oliveira Araújo y Heráclito Araújo contrajeron matrimonio el día primero de Junio de mil novecientos veintisiete, por ante el Juzgado de Paz del distrito de Libertad, ciudad de San Pablo (Estados Unidos del Brasil); B) Que por sentencia dictada el día catorce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, por el señor Juez de Derecho de primer turno de Huérfanos y Anexos de la Capital del Estado de San Pablo (República de los Estados Unidos del Brasil), que fué apelada por ante la segunda Cámara de la Corte de Apelación de San Pablo y que causó ejecutoria por haberse negado la apelación por acordada de la Alta Corte de la misma localidad, de fecha primero de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges María José Oliveira Araújo y Heráclito Araújo (fojas 1 - 7); C) Que en veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta compareció María José Oliveira Araújo ante el Juzgado, acompañando testimonio de la partida de matrimonio y de dichas sentencia y acordada, legalizados en forma y pidiendo se declarara convertido en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación de cuerpos existente entre ella y su esposo desde la fecha indicada, notificándose a éste por edictos por desconocer su domicilio, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 1 vuelta) y, oído el Ministerio Público, dictaminó éste favorablemente a lo solicitado, a sus efectos (fojas 16); y Considerando: 1.o Que el testimonio de la sentencia de separación y acordada está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); 2.o Que datando de más de tres años dichas sentencias, es legal la petición de la postulante, de que la situación de separación de cuerpos que de aquélla resulta, se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185); 3.o Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185 seg. ap.); 4.o El texto de los artículos 185 inciso 3.o, 189, 190, 191, 192, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por estos fundamentos, fallo. Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges María José de Oliveira Araújo y Heráclito Araújo, de que instruye el testimonio de fojas 1 a 7, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República de los Estados Unidos del Brasil. Y a los efectos de las notificaciones del esposo, procédase como se solicita (resultando C), y, oportunamente ejecutoriada la presente y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción de lo dispositivo e inserción de los datos que se consignan en el resultando 1.o, a la Dirección General del Registro del Estado Civil. Devuélvase el testimonio de fojas 1 a 7, expídanse los testimonios que de resultancias de autos se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.60 Jn.7-5733-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) y especialmente se cita a los sucesores de dicho causante emplazándoles para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de posesión notoria de estado civil, promovido ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.7-5745-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN VILLALBA o JUAN VILLALVA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Jn.7-5742-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "KACHDAN JACOBO. Quiebra", se cita a junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) el día 25 de Julio de 1940 a las 15 horas. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Asimismo, se cita a la vez para la junta de acreedores que a los efectos de resolver sobre la propuesta de concordato promovida por el fallido señor Jacob. Kachdan, la cual tendrá lugar a continuación de la que se celebre para la verificación de créditos, a que se hace referencia anteriormente. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) Jn.7-5782-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don GARABED TOROSSIAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas: donde dice Herminya Tanillian debe decir Hermine Daniyeloglu; donde dice nacida el 4 de Julio de mil novecientos nueve debe decir el 4 de Julio de mil novecientos doce, y donde dice hija de Beniami Tanillian y de Virginia Tanillian debe decir hija de Bunyamin Daniyeloglu y de Virginia Eyidian, en la partida de matrimonio del interesado. En la de nacimiento de su hijo Juan, donde dice Carlos Torossian debe decir Garabed Torossian y donde dice Herminia Tonilian debe decir Hermine Daniyeloglu. En la de nacimiento de su hija Virginia, donde dice Herninga Tanielian debe decir Hermine Daniyeloglu; donde dice Rosa Ejidian debe decir Rosa Eyidian y donde dice Beniami Tanielian y de Virginia Tanielian debe decir Bunyamin Daniyeloglu y Virginia Eyidian. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta.
$12.00 Jn.7-5763-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con ANGEL CROVETTO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Angel Crovetto o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 405, con frente a la calle Itacumbú (barrio Marconi), de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 64 cuotas de $ 5.00 cada una y desde hace varios años, lo que se hace saber por el presente edicto, siempre que en el término de treinta días no regularice su situación. — Montevideo, Mayo 23 de 1940 — José Miranda, Juez de Paz.
$11.70 Jn.7-5766-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SILVERIA o SILVERIA MAGDALENA IMODA DE BORNIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.7-5721-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SERRA a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Setiembre 27 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.7-5722-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Françа se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CANTO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 6 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.7-5789-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesiones de don MARTIN SOSA y de MARIA ELVIRA SCHENCK DE SOSA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.7-5769-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO ECHARRI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.7-577[illegible]-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULINO CACERES, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 22 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.7-5749-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANGEL ECHICHURY o ETCHICHURY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.7-5750-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDA MONTANHA DE ARAMBURU o BERNARDA MONTAÑA DE ARAMBURU citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a la nieta de la nombrada causante llamada María del Carmen Aramburú Azambuya, hija de los esposos Leonardo Aramburú y Genoveva Azambuya, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Jn.7-5772-v.jn.29.
Jl.22-5772-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO GRECO (hijo), emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado: calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Jn.7-5771-v.jn.18.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de

Paysandú, Dr. don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "RIERA DE RUIZ, MARIA. Denuncia la incapacidad de su madre doña Francisca Nolla de Riera. (Libro 6.o folio 366)", se hace saber al público que por sentencia de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta se declaró incapaz a la señora Francisca Nolla de Riera y que por resolución de fecha trece de Mayo de mil novecientos cuarenta se le discernió el cargo de curador de la misma al señor Ricardo Vercellino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 17 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.38 Jn.7-5773-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de MARIA V. AGUIAR, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 15 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.7-5775-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente: "Sucesión de JOSEFA T. DE AGUIRREGABIRIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de dicha causante solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la partida de defunción de Josefa Crispina Echevarría de Aguirregabiría, en cuanto en ella aparece como Josefa T. de Aguirregabiría en vez de Josefa Crispina Echevarría de Aguirregabiría, que es el verdadero. B) De la de matrimonio de Hilario Aguirregabiría con Josefa Crispina Echevarría, en cuanto el esposo aparece como Hilario Aguirre y la esposa como Josefa Crispina Echevarría, en vez de decir Hilario Aguirregabiría y Josefa Crispina Echevarría, respectivamente, que son los verdaderos. C) De la de nacimiento de Juana Fermina en cuanto aparecen los padres de la inscripta como Hilario Aguirre Gabiría y Crispina Echevarría, en vez de Hilario Aguirre Gabiría y Josefa Crispina Echevarría, que son los verdaderos. D) De la de nacimiento de Florencia Donata, en cuanto la madre de la inscripta aparece como Josefa Echevarría, en vez de Josefa Crispina Echevarría, que es el verdadero, y E) De la de nacimiento de Teresa Aguirregabiría, en cuanto aparece como Yldefonsa, en vez de decir Teresa, y la madre como Josefa Echevarría, en vez de decir Josefa Crispina Echevarría, que son los verdaderos y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 17 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.00 Jn.7-5774-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber: que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ISAAC AMARILLO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 24 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jn 7-5768-v.jn.18.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "María Agueda Pensalfini de Gallo contra ALBERTO TABASSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de toda la parte indivisa que le corresponde al ejecutado en los siguientes bienes ubicados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, que forman parte de las propiedades empadronadas con los números 61.128 al 61.130, constituída por dos solares de terreno con los edificios, construcciones, cuotas pagadas a cuenta del pavimento, colector, vereda y demás mejoras que contienen y que reciban en adelante, designados con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 11 de Marzo de 1937, compuestos, el solar número 1, de 367 metros 12 decímetros con 16 metros de frente al Oeste, a la calle Río de la Plata, por 19 metros 82 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con don Luis P. Risso; por el Sur, con el solar 2, y por el Norte, da frente también a la calle Aconcagua, por formar esquina. Y el solar número 3 abarca 33 metros 1224 centímetros, con 9 metros 36 centímetros de frente al Este, a la calle Río de la Plata número 1432, entre Orinoco y Aconcagua, distando 25 metros de esta última, por 35 metros 59 centímetros de fondo hacia el Este, lindando con Armando Noya Freire; por el Sur, con Antonia Difiori, y por el Norte, con el solar 2 y con Luis P. Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que será por cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por saldo de las cuentas del colector, vereda, cordón y pavimento, así como los intereses respectivos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Jn.7-5767-v.jn.24.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gilberto R. Dagnino contra FRANCISCO CALIGARIS (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 22 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 493 metros 75 decímetros, deslindados así: 10 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Joaquín Requena números 2182 y 2184, entre las de Nueva Palmira y Martín García; 49 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 23; 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 44, y 9 metros 35 centímetros al Nordoeste, lindando con los solares 21 y 47. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras de compromiso y venta, certificados, impuesto universitario y todo otro gasto que afecte la venta; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), donde se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón 669. — (U. T. E. 8 - 75 - 26).

$36.00 Jn.7-5734-v.jn.24.

ROGELIO DE GIOVANNI

REMATE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que el veintidós del corriente, a las 14 horas en el local Moll y por el martillero don Rogelio De Giovanni, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una vaca con cría, de pelo cosillas con marca y señalada con zarcillo por delante en cada oreja, la cual fué encontrada en la vía pública sin conocerse su dueño. — Sarandí, Junio 1.o de 1940. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Costas) Jn.7-5779-v.jn.18.

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JUANA POMME DE ALEGRE" se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José A. Praderio se venderán en remate público al mejor postor y por separado los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A las horas 15 y 30 un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97209, señalado con el número 12 en el plano levantado el 11 de Marzo de 1918 por el agrimensor Juan Mier, se compone de una superficie de 670 metros 6 decímetros que se deslindan así: 12 metros 52 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Timote (antes Santa Fe), entre las de Ladines y la prolongación de la de Villavicencio, distando el punto medio de dicho frente 31 metros 30 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles citadas, según certificado de empadronamiento; señalada la puerta del edificio con el número 262 (hoy 4570); 53 metros 28 centímetros al Sureste, lindando con el solar 11; 12 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar 9, y 53 metros 52 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 13. 2.o) A la hora 16 otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 40299, situado en la misma sección que el anterior paraje Cuchilla Juan Fernández, señalado con el número 15 de la fracción 1 del plano respectivo, compuesta de una superficie de 258 metros 26 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste sobre la calle que recorre el ferrocarril del Norte, designada actualmente con el nombre de calle José Llupes, estando señalada la puerta de entrada con el número 4339; 30 metros 65 milímetros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar número 20; por el Sureste, con el número 18 y por el Suroeste, con el 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, honorarios e inscripción en el Registro y demás gastos que se originen, así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn 7-5791-v.jn 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina de balances "Pizzarelli" (Uruguay 1773) hemos convenido disolver la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación de los comercios que en el ramo de café y bar, situados en las calles Uruguay número 1001 esquina J. H. y Obes y avenida 18 de Julio número 1441 de esta ciudad, que giran bajo la razón de Moreira y Hermida, tomando el activo y pasivo referente al comercio de la calle Uruguay, el señor JOSE MOREIRA y el referente al de la avenida 18 de Julio, el señor MANUEL HERMIDA. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. —José Moreira. — Manuel Hermida.

$5.00 Jn.7-5744-v.jn.24.

CAJA POPULAR DE PANDO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondan en la compra de solares de propiedad de doña FELICIA PUCHALBER DE SEGOVIA, ubicados en Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones y a los que se refiere el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1937, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 34 el 4 de Febrero de 1938: Gabriel Lanz. Solar 7 de la manzana C. Armando Lazo. Parte del solar 3 de la manzana D. Pedro Cóppola Solares 1, 2, 3 y 4 de la manzana G. Gerhard Muller y otro. Solares 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana J.

$11.70 Jn 7-5790-v jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contratamos vender al señor LUIS FAZIO, el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle José L. Terra número 2850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Melchor Fernández. — José Alonso. — Luis Fazio.

$5.00 Jn.7-5755-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contratamos vender al señor MANUEL MASEDA, el comercio de almacén de comestibles, establecido en la calle

Oriollos número 4952 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Pedro Sánchez. — Manuel Maseda.
$5.00 Jn.7-5756-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contratamos vender al señor JOSE SUAREZ, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida General Flores número 4156 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Domingo Iglesias. — Roberto Iglesias. — José Suárez.
$5.00 Jn.7-5758-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contratamos vender a los señores JOSE MARIA GONZALEZ y JESUS COTA, el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida 18 de Julio número 1302 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Parodi. — Eduardo Parodi. — José María González. — Jesus Cota.
$5.00 Jn.7-5759-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contraté vender al señor MANUEL FERNANDEZ, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Soriano número 950 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Antonio Castiñeiras. — Manuel Fernandez.
$5.00 Jn.7-5757-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contraté vender a los señores ADIOSATO JOSE SUAREZ y JOSE MARIA ROMERO, el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo número 537 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Eugenio Pérez. — Adiosato José Suárez. — José María Romero.
$5.00 Jn.7-5762-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "I. Feldman y Compañía" con comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Rivera número 3099 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores JOSE LEON SCHIEBER y DANIEL PRESSER, y desligándose de la misma el señor Israel Feldman. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Israel Feldman. — José León Schieber. — Daniel Presser.
$5.00 Jn.7-5760-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor LUIS ALBERTO COPELLO todas las existencias del surtidor de nafta y aceite de mi propiedad, que gira en esta plaza avenida General Eugenio Garzón número 1249 esquina Pintos Cardeiros. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, mis acreedores deberán presentarse en el lugar mencionado con sus justificativos. — Montevideo, Junio 4 de 1940 — Cesáreo Abreu.
$5.00 Jn 7-5732-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ADELA ELOISA PICCARDO DE CAMPIONE, la parte que como socia comanditaria me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Piccardo y Compañía", farmacia Montjuich. Dicha sociedad está integrada por la socia que vende y la que compra quien se hará cargo del activo y del pasivo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos, dentro del término legal, en la calle Máximo Gómez número 4305. — Violeta Piccardo. — Adela E. Piccardo de Campione.
$5.00 Jn.7-5784-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de EMILIO POGGI, el café y bar, situado en la calle Carlos de la Vega número 4403 esquina a la de José Mármol, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Héctor Aguiar. — Emilio Poggi.
$5.00 Jn.7-5743-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Andrade y Caruncho", con comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Yaguarón número 1597 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor IGNACIO CARUNCHO y desligándose de la misma el señor Ricardo Andrade. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Ricardo Andrade. — Ignacio Caruncho.
$5.00 Jn.7-5761-v.jn.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Territorial Argos S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1939

Activo—

Caja y Bancos	$	434.838.28
Títulos deuda pública	"	352.826.19
Muebles e inmuebles	"	1.240.798.09
Deudores varios	"	2.275.958.53
Gastos generales e impuestos	"	12.365.63
Cuentas de orden, acciones depositadas	"	60.000.00
	$	4.376.786.72

Pasivo—

Capital integrado	$	2.000.000.00
Fondo de reserva legal	"	20.684.39
Títulos Deuda Pública en garantía	"	349.787.91
Acreedores	"	1.870.370.62
Intereses, comisiones y arrendamientos	"	68.862.30
Ganancias y pérdidas	"	7.081.50
Cuentas de orden depositantes de acciones	"	60.000.00
	$	4.376.786.72

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.35—4385.

Territorial Argos S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1939

Activo—

Caja y Bancos	$	437.592.17
Títulos Deuda Pública	"	356.281.99
Muebles e inmuebles	"	1.240.798.09
Deudores varios	"	2.332.231.79
Gastos generales e impuestos	"	14.742.01
Cuentas de orden, acciones depositadas	"	60.000.00
	$	4.441.646.05

Pasivo—

Capital integrado	$	2.000.000.00
Fondo de reserva legal	"	20.684.39
Títulos Deuda Pública en garantía	"	353.617.11
Acreedores	"	1.838.174.75
Intereses, comisiones y arrendamientos	"	161.620.66
Ganancias y Pérdidas	"	7.539.14
Cuentas de orden depositantes de acciones	"	60.000.00
	$	4.441.646.05

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.35—4386.

The National Cash Register Company

(Sucursal en Uruguay)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1939

Activo—

Caja y Bancos	$	3.411.17
Deudores varios	"	156.049.27
Mercaderías	"	61.377.54
Muebles, útiles e instalaciones	"	21.232.15
Gastos pagados por adelantado	"	2.526.86
Ganancias y pérdidas	"	1.408.29
	$	246.005.28

Pasivo—

Varios acreedores	$	188.936.11
Varias reservas	"	21.248.29
Capital	"	15.000.00
Ganancias años anteriores	"	20.820.88
	$	246.005.28

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedes Anónimas.

$3.90—4520.

The National Cash Register Company

(Sucursal en Uruguay)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Activo—

Caja y Bancos	$	2.591.12
Deudores varios	"	137.984.31
Mercaderías	"	54.354.52
Muebles, útiles e instalaciones	"	20.603.65
Rubros diferidos	"	3.687.40
Ganancias y pérdidas	"	7.230.98
	$	226.451.98

Pasivo—

Acreedores varios	$	188.244.81
Varias reservas	"	20.670.77
Rubros diferidos	"	2.536.40
Capital	"	15.000.00
	$	226.451.98

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.75—4521.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Mayo 31 de 1940

Relación de los asuntos tratados.

Trámite administrativo — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, certificados de protocolos. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Canelones, certificados de protocolos. Río Negro, antecedentes sobre protocolos del escribano don José S. Elisburu. Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, gastos de Oficina. Sixta C. Márquez de Huatamendía, pensión. Abreu Lila C., pensión. Rondán Abelardo, jubilación. Rebella Juan A., posesión de Estrados. Roberto Draper, título de procurador. Salomón Michelín Salomón, jubilación. Real Teófilo M., jubilación. Benjamín C. Saruchu, investidura de escribano. Juez Letrado de 1.a Instancia de Río Negro 4 días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual jerarquía del Departamento de Soriano. Exhorto para las autoridades judiciales de la República Argentina en antecedentes sobre sucesiones.

Trámite — Asuntos contenciosos: Un recurso de casación en causa por delito de rapto. Juan F. Ferreira con el Municipio de Rivera.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 17; interlocutorias, 23.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 7; Mensajes, 5; telegramas, 3; cuadernos de protocolos revisados, 18; rubricados, 21; legalizaciones de firmas, 7; oficios solicitando datos del Registro de Divorcio por la sola voluntad de la mujer, 9. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Junio 3 de 1940

Relación de los asuntos tratados.

Trámite administrativo — Juzgados Letrados de Florida, Instrucción de 1.er turno, gastos de Oficinas. Alciaturi Carlos M., posesión de estrados. Juzgado Letrado de Treinta y Tres, certificados de protocolos. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre una petición de herencia. Coelo Arturo, jubilación. Beltrán Carlos Alfredo, jubilación. Latorre Juan G., jubilación. Dos antecedentes sobre pedidos de extradiciones. Curutchet Héctor Escribano Público, solicitud. Juzgado Letrado de Cerro Largo, gastos de Oficina. Juzgado Letrado de Tacuarembó, gastos de Oficina. Secretaría de la corporación, gastos de Oficina. Juzgado Letrado de Artigas, gastos por diligencias que se indican. Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Lavalleja un día de licencia encargado del despacho a funcionario de igual jerarquía del Departamento de Canelones. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, señora de Gimenes un mes de licencia.

Trámite — Asuntos contenciosos: Iraola José y otro con Ferrari de Salvo Elvira y otros. Enrique Rego con Cooperativa de Omnibus (Línea E X). Arturo Molina. Silvano Correa con Carlos A. Fros.

Definitivas — Una contienda de competencia en causa por delito de contrabando. Alberto Techera con Municipio de Montevideo.

Causas en consulta. — Providencias de trámite, 23; interlocutorias, 12.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 45; telegramas, 4; mensajes, 6; cuadernos de protocolos revisados, 14; rubricados, 16; legalizaciones de firmas, 5. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

En Montevideo, a tres de Junio de mil novecientos cuarenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente: don Juan Aguirre y González, don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías y don Jaime Larravide por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a la siguientes personas:

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, Síndico por lo que resta del corriente año al doctor Ramón Alvarez Lista.

Regulador de horarios de Contadores al Contador Público don Bernardo Olloque Miller debiendo ejercer sus funciones hasta el 31 de Agosto del corriente año inclusive.

Que se comunique anote y publique. — Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Aguirre y González. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide. — Enrique Gamio. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1499 AL 1506

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 11 de Mayo de 1940

4|19526, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, 3, Inglaterra, Chassis camión "Commer", 940.

4|20085, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, 3, Inglaterra, Cable telefónico, 422.

4|20093, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, 3, Inglaterra, Rep. div. turbo-bombas, 502.

4|20478, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, 3, Inglaterra, Reflectores eléctricos, 1.173.

4|23516, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, 3, Inglaterra, Motocicletas, 205.

4|23518, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, 3, Inglaterra, Cable bajo plomo, 2.084.

4|22737, Soc. Comercial de Montevideo, 1, Inglaterra, Colector para motor, etc., 118.

4|22739, Soc. Comercial de Montevideo, 1, Inglaterra, Tuercas castillo para chavetas, 40.

4|22741, Soc. Comercial de Montevideo, 1, Inglaterra, Fundas de algodón, 1.

4|22743, Soc. Comercial de Montevideo, 1, Inglaterra, Electrodos para soldad. eléctrica, 129.

4|22745, Soc. Comercial de Montevideo, 1, Inglaterra, Sierra para metal, etc., 116.

4|22747, Soc. Comercial de Montevideo, 1, Inglaterra, Campanillas para línea aéreas, 87.

4|22749, Soc. Comercial de Montevideo, 1, Ingleterra, Alambre de cobre aislado, 42.

4|22751, Soc. Comercial de Montevideo, 1, Inglaterra, Caño de cobre flexible, 8.

4|22753, Soc. Comercial de Montevideo, 1, Inglaterra, Secciones para armaduras, 524.

4|22755, Soc. Comercial de Montevideo, 1, Inglaterra, Cubiertas para autos, etc., 12.

4|22757, Soc. Comercial de Montevideo, 1, Inglaterra, Cubiertas para autos, 6.

4|22759, Soc. Comercial de Montevideo, 1, Inglaterra, Cámaras para camiones, 2.

4|19595, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Piez. de acero rep., 17.

4|21485, Ferrocarril Central del Uruguay, 3, Inglaterra, Aceite lubricante solidificado, 29.

4|21487, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Ruedas completas para zorras, 55.

4|24246, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Zorras a motor, 1.144.

4|24247, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Estaño en lingotes, 434.

4|24248, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Caños de goma, etc., 299.

4|24249, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Eyectores de vapor para locomotoras, 103.

4|24250, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Interruptores, etc., 13.

4|24251, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Barras de hierro plano, 5.

4|19548, Cía. de Aguas Corrientes, 2, Inglaterra, Contadores, 1.291.

4|19550, Cía. de Aguas Corrientes, 2, Inglaterra, Pintura, 111.

4|19552, Cía. de Aguas Corrientes, 2, Inglaterra, Hierro fundido, etc., 796.

4|19554, Cía. de Aguas Corrientes, 2, Inglaterra, Art. para laboratorio, 6.

4|19557, Cía. de Aguas Corrientes, 2, Inglaterra, Repuestos para máquinas, 510.

4|20402, Cía. de Aguas Corrientes, 2, Inglaterra, Repuestos para calderas, 22.

4|20404, Cía. de Aguas Corrientes, 2, Inglaterra, Art. para laboratorio, 7.

4|20406, Cía. de Aguas Corrientes, 2, Inglaterra, Cuerda de plomo para caños, 142.

4|21006, Cía. de Aguas Corrientes, 2, Inglaterra, Aluminio Ferric, 464.

4|24868, Cía. de Aguas Corrientes, 2, Inglaterra, Aluminio, Ferric, 539.

4|23636, A. N. C. A. P., 3, Inglaterra, Carbón coke, 1.994.

4|21545, Manzanares Ltd., 1, Inglaterra, Te, 33.

4|23717, Valentín Martínez y Cía., 3, Inglaterra, Te, 25.

4|23749, Mañé y Cía., 2, Inglaterra, Te, 23.

4|23764, Augusto Nery, 3, Inglaterra, Te, 90.

4|19149, Oneto Vignale y Cía., 2, Inglaterra, Te "Horniman's", 110.

4|22451, Administ. Nac. de Puertos, 3, Inglaterra, Bisagras de hierro, 60.

4|22455, Administ. Nac. de Puertos, 3, Inglaterra, Pasadores Chavetas de hierro, 138.

4|22457, Administ. Nac. de Puertos, 3, Inglaterra, Candados hierro galvanizado, 38.

4|22463, Administ. Nac. de Puertos, 3, Inglaterra, Tijeras cortar latas, 5.
4|22473, Administ. Nac. de Puertos, 3, Inglaterra, Cerraduras, 113.
4|22211, Santiago Bonsignore, 3, Inglaterra, Caños galvanizados, 470.
4|20020, Candal y Facal, 3, Inglaterra, Viruta acero, 30.
4|20084, Candal y Facal, 3, Inglaterra, Pasadores, etc., 75.
4|20040, Candal y Facal, 3, Inglaterra, Cojinetes, etc., 85.
4|20048, Candal y Facal, 3, Inglaterra, Tornillos galvanizados, 50.
4|23240, Cassarino Hermanos, 3, Inglaterra, Palas de acero, 260.
4|24439, Cassarino Hermanos, 1, Inglaterra, Asaderas de acero, 3.
4|21896, Emilio Coelli y Cía., 3, Inglaterra, Viruta do acero, 40.
4|21898, Emilio Coelli y Cía., 3, Inglaterra, Machos para terrajas, etc., 66.
4|20631, William Cooper y Nephews Ltda., Inglaterra, Hierro emplomado, 541.
4|21018, Eduardo Díaz Porto, 3, Inglaterra, Chapa galvanizada, 180.
4|21944, Estanislao Díaz y Cía., 3, Inglaterra, Viruta de acero, 35.
4|21071, Juan Carlos Fratelli (firma provisoria), 1, Inglaterra, Pavas acero, etc., 151.
4|23825, H. J. Miller y Cía., 3, Inglaterra, Limas, sierras, etc., 100.
4|23837, H. J. Miller y Cía., 3, Inglaterra, Tornillos de hierro, etc., 95.
4|20520, José E. Moreno, 1, Inglaterra, Flejes, 80.
4|20540, Juan Pomi e Hijos, 3, Inglaterra, Chapas lisas en planchas, 120.
4|22675, Ratti y Crosta, 2, Inglaterra, Tornillos hierro galv., etc., 121.
4|22681, Ratti y Crosta, 3, Inglaterra, Alambre bronce, etc., 225.
4|19195, Regusci y Voulminot, Te nieros, 3, Inglaterra, Juegos machos para roscas, 32.
4|19201, F. Rocco S. A., 3, Inglaterra, Remaches estañados, etc., 150.
4|21490, Lucas Rodríguez, 3, Inglaterra, Cintas métricas, etc., 55.
4|20446, Segredo y Cía., 3, Inglaterra, Lingote de hierro, 199.
4|19238, Sala, Iriarte, Bofill S. A., 3, Inglaterra, Acero en planchas, 115.
4|20444, Félix J. Reventós, Suc. Alberto J. Sánz, Inglaterra, Palas, horquillas, etc., 80.
4|20816, Enrique Sanguinetti, 1, Inglaterra, Arena de acero, 154.
4|23293, Tapié y Cía., 3, Inglaterra, Anillos, alfombritas goma, etc., 80.
4|23209, Turcatti y Belatti, 3, Inglaterra, Caños enchapados, etc., 192.
4|24040, Varela Radío y Cía., 1, Inglaterra, Art. ferretería, 110.
4|20839, Francisco Vilaró, 3, Inglaterra, Hierro en chapas, 690.
4|23545, Wilson, Sons y Co. Limited, 3, Inglaterra, Acc. para caños hierro galv., 85.
4|22138, José Aldao, 1, Inglaterra, Te "Horniman's", 120.
4|32298, Barraca Americana S. A., 3, Inglaterra, Hierro en lingotes, 750.
4|22213, Santiago Bonsignore, 3, Inglaterra, Chapas galvanizadas, 230.
4|20573, José Cáfaro 3, Inglaterra, Caños hierro galvanizado, 400.
4|23234, Cassarino Hermanos, 3, Inglaterra, Art. barraca (caños), 340.
4|22184, Mateo Brunet S. A. C., 1, Inglaterra, Te "Horniman's", 170.
4|19210, José Gamiz, 3, Inglaterra, Caños de hierro, 150.
4|21744, Antonio Manzione, 1, Inglaterra, Herramientas, 100.
4|20488, Martínez y Cía., 3, Inglaterra, Cerraduras, etc., 150.
4|20490, Martínez y Cía., 3, Inglaterra, Palas, picos, etc., 200.
4|20443, Carrau y Cía., 3, Inglaterra, Te "Horniman's", 120.
4|23832, Parodi Hermanos, 3, Inglaterra, Alambre gavanizado, 300.
4|21840, Ratti y Crosta, 2, Inglaterra, Limas, 70.
4|21017, Ratti y Crosta, 3, Inglaterra, Caños hierro galv., 235.
4|19199, F. Rocco S. A., 3, Inglaterra, Caños hierro galv., 400.
4|21984, Faridone y Cía., 1, Inglaterra, Te "Horniman's", 120.
4|22721, F. Rocco S. A., 3, Inglaterra, Chapas galvanizadas lisas, 450.
4|21500, Satragno y Bracco, 3, Inglaterra, Chapas de hierro galvanizado, 550.
4|22714, Stratta Hnos. y Cía. Lda., 3, Inglaterra, Hierro galvanizado, 500.
4|21877, Undeba S. A., 3, Inglaterra, Chapas galvanizadas lisas, 150.
4|19604, "Benausse Ltda." Flores Fortunati y Cía., Inglaterra, Acido Cresílico, 145.
4|20541, "Benausse Ltda." Flores Fortunati y Cía., 1, Inglaterra, Aceite de hulla, 138.
4|23198, "La Platense" Brussoni y Cía., 2, Inglaterra, Colores secos para pinturas, 310.
4|23558, Ramón Barreira e Hijos, 1, Inglaterra, Colores secos para pinturas, 132.
4|23955, Campomar y Armanino, 3, Inglaterra, Productos químicos, 200.
4|18980, Cía. "Bao" Deambrosis Hermanos, 3, Inglaterra, Magnesia, 174.
4|20627, William Cooper y Nephews Ltda., 2, Inglaterra, Mat. prim. para fab. prod. ganadería, 166.
4|20362, Cía. General de Fósforos Montevideo, S. A., 1, Inglaterra, Pabilo de algodón para fósforos, 756.
4|24005, Cecil Comber, 3, Inglaterra, Acido cresílico, 180.
4|23125, Eduardo Chiappe, 3, Inglaterra, Sulfato de magnesia medicinal, etc., 148.
4|21148, Drog. Surraco Soc. Lda., 3, Inglaterra, Productos químicos, 159.
4|21665, Fáb. Nacional de Fósforos, 1, Inglaterra, Sesquisulfuro de fósforo, 41.
4|21667, Fáb. Nacional de Papel, 1, Inglaterra, Caolín, 160.
4|23821, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Inglaterra, Oxido de hierro y zinc, etc., 150.
4|19941, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Inglaterra, Oxido de zinc, 178.
4|19943, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Inglaterra, Oxido de estaño, 259.
4|21106, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Inglaterra, Nitrito de sodio, 58.
4|19955, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Inglaterra, Alumbre de potasa, 131.
4|19945, Ind. Quím. Urug. "Duperial" 1, Inglaterra, Hiposulfito de soda, 163.
4|32226, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Inglaterra, Ceniza de soda, 1.871.
4|21381, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Inglaterra, Anilinas, 272.
4|23459, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Inglaterra, Sacarina en polvo, 7.
4|19957, Instit. de Quím. Industrial, 3, Inglaterra, Ceniza de soda, 250.
4|19119, La Metalúrgica Uruguaya S. A., 3, Inglaterra, Cloruro de amonio, 260.
4|23712, Ministerio de Salud Pública, 2, Inglaterra, Morfina clorhidrato, 40.
4|21740, Rafael Melgarejo y Cía., 3, Inglaterra Carbonato en polvo, 118.
4|23085, León Natanson, 3, Inglaterra, Rojos para fab. esmaltes, 35.
4|22657, Puig Hnos., 3, Inglaterra, Formol, 40.
4|20805, Angel M. Ruggia y Cía., 3, Inglaterra, Colores rojo y laca amarilla, 100.
4|21628, Russo Hnos., 3, Inglaterra, Hiposulfito de sodio, 60.
4|23216, Alfredo Varela Doldán, 2, Inglaterra, Productos químicos, 13.
4|23547, Wilson, Sons y Co. Limited, 3, Inglaterra, Lisitina, 30.
4|22491, Acquarone y Russo, 2, Inglaterra, Oxido de zinc, 218.
4|21221, Bocage Bujalance y Cía., 3, Inglaterra, Productos químicos, etc., 200.
4|20629, William Cooper y Nephews Ltda., 1, Inglaterra, Acido cresílico, 335.
4|21930, William Cooper y Nephews Ltda., 2, Tactite, albolineum, etc., 200.
4|24236, Fab. Nacional de Papel, 3, Inglaterra, Caolín, 200.
4|20681, Fáb. Urug. de Cartuchos S. A., 3, Inglaterra, Pólvora de caza, 100.
4|22470, Ferromalt S. A., 3, Inglaterra, Chapas de Everdur, etc., 200.
4|19953, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Inglaterra, Ceniza de soda, 1.200.
4|19949, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Inglaterra, Cloruro de calcio, 81.
4|19951, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Inglaterra, Cloruro de calcio, 90.
4|23708, Ministerio de Salud Pública, 3, Inglaterra, Soda cáustica sólida, 360.
4|19473, Noli Hermanos, 3, Inglaterra, Acido cresílico, 150.
4|21645, Eduardo Beathyate, 3, Inglaterra, Chapas y caños bronce, 500.
4|22413, Pedro Compte, 1, Inglaterra, Hojalata sin trabajar 501.
4|22025, Coates Hnos., 3, Inglaterra, 3, Chapas de cobre, 50.
4|23246, Cassarino Hermanos, 1, Inglaterra, Estaño, 77.
4|22852, Guatta y Camona, 3, Inglaterra, Chapas de bronce, 215.
4|20479, Marzol Johnson y Cía., 2, Inglaterra, Hojalata, 603.
4|20301, F. Rocco S. A., 2, Inglaterra, Estaño en lingotes, 160.
4|23074, Serrano y Zonatti, 3, Inglaterra, Hojalata, 200.
4|20114, Walter L. Taylor, 2, Inglaterra, Hojalata, 325.
4|21586, Turcatti y Belatti, 2, Inglaterra, Estaño en lingotes, 152.
4|22834, Varela Radío y Cía., 1, Inglaterra, Estaño en lingotes, 573.
4|22497, Simón M. Aishemberg, 3, Inglaterra, Hojalata, 200.
4|20907, Bianchi y Cía. Ltda., 2, Inglaterra, Alambre de cobre, 1.500.
4|20607, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, 2, Inglaterra, Hojalata, 400.
2|21016, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., 3, Inglaterra, Hojalata, 350.
4|22529, Carrara y Cía., 1, Inglaterra, Hojalata, 400.
4|21196, Julio Chacón, 3, Inglaterra, Hojalata, 300.
4|20021, Maschinit y Galperini, Radio Mayo, 3, Inglaterra, Alambre de cobre, 200.
4|23755, Metalgráfica, S. A., 2, Inglaterra, Hojalata, 700.
4|19503, Eduardo Oromí y Hnos., 3, Inglaterra, Hojalata, 250.
4|19814, Carlos Rydstrom, 3, Inglaterra, Hojalata, 200.
4|20299, Pantaleón Ruocco, 1, Inglaterra, Hojalata, 400.
4|20422, F. Ruocco S. A., 3, Inglaterra, Hojalata, 200.
4|22601, Russo Hnos., 3, Inglaterra, Hojalata, 200.
4|23944, Evaristo Vignoli y Cía., 3, Inglaterra, Hojalata, 600.
4|16313, Abudara Hnos., 3, Inglaterra, Tul. de seda, etc., 79.
4|16996, Andrés Aiello Sarraco, 3, Inglaterra, Telas impermeables, 150.
4|22324, Barclay y Co., 1, Inglaterra, Entretela sastre, 142.
4|22223, Barclay y Co., 2, Inglaterra, Entretela sastre, etc., 140.
4|17300, Barclay y Co., 1, Inglaterra, Tejidos, 432.
4|18154, J. P. Baridón, 1, Inlgaterra, Tejidos, 530.
4|20863, Blengio Hnos., 3, Inglaterra, Forro, 86.